

ACTA Nº 13/18

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, siendo las 09 horas y 03 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Enric Lluís Ariño Giménez
Sra. Maria Asunción Moll Castelló
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Laura Casans Gómez
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sra. Mónica Caparrós Cano
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillen Julia
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sr. Francisco Crispín Sanchis
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.

EXCUSA INASISTENCIA:

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA SEGÚN REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A CARMEN LEAL CERCÓS

Vista la propuesta del departamento de Cultura, que se transcribe a continuación:

“Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de

Valencia el 12 de junio de 2017, desde Alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto se ha pedido incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto a Carmen Leal Cercós, con objeto de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que según la documentación aportada, incluida al expediente, el curriculum vitae de Carmen Leal Cercós, nacida al Puerto de Sagunto y actual Presidenta de la Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana, adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión del día 28 de febrero de 2017, aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 12 de junio de 2017, con objeto de acomodarlo a la realidad actual y activar el reconocimiento de especiales méritos de cualquier índole o servicios extraordinarios con distinciones de carácter estrictamente honorífico.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno, por mayoría absoluta de miembros de la corporación.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el Regidor de Cultura. “

Sometida a votación la propuesta del Departamento de Cultura, en conformidad con el acuerdo del Pleno de veinte de Octubre de 2017, por el que se establece el voto ponderado en las Comisiones Informativas, el resultado obtenido se lo siguiente:

Votos a favor: 12 (3 grupo municipal Socialista, 5 grupo municipal Compromís, 3 grupo municipal Esquerra Unida y 1 voto Jose Vicente Muñoz Hoyas). Votos en contra : 0 Abstenciones: 5 (3 grupo municipal Iniciativa Portaña y 2 grupo municipal Ciudadanos)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22 Concejales ausentes en la votación: 3, Sres./as Moreno, Antonino y Pelaez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Moll, Ariño, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder a Carmen Leal Cercós la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto.

2 ADSCRIPCIÓN MIEMBRO AL CONSEJO ASESOR DEL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. EXPTE.- 187/18-CU

Vista la propuesta remitida por la Secretaria del Consejo Asesor de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“ A la vista del escrito presentado por José Francisco Bolinches Hernández en representación de la Asociación de Patrimonio Industrial (APIPS).

Resultando que, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, aprobó definitivamente el acuerdo de creación del Consejo Asesor de Patrimonio y sus Estatutos.

Resultando que dichos Estatutos han sido publicados íntegramente en el BOP de la provincia de Valencia número 144 de 18 de junio de 2012.

Resultando que la Asociación del Patrimonio Industrial de Puerto de Sagunto cumple con toda la documentación requerida para formar parte del Consejo Asesor del Patrimonio.

Considerando que el artículo 2.2 de los Estatutos del Consejo Asesor de Patrimonio señala que, en sesión plenaria, se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Asesor de Patrimonio.

Examinada la documentación presentada por la asociación de referencia y solicitado informe al SAIC sobre la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Sres./as Moreno, Antonino y Pelaez .- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Moll, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz y 4 abstenciones de los Sres./as. Muniesa, Bono, Sáez y Casans por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, el Ayuntamiento Pleno con 18 votos a favor de Compromís, ADN-MORVEDRE, PSOE, EU, IP, C’S y Sr. Muñoz y 4 abstenciones del grupo PP, ACUERDA:

ÚNICO: La adscripción como miembro del Consejo Asesor del Patrimonio a la Asociación del Patrimonio Industrial del Puerto de Sagunto APIPS quedando de la siguiente manera:

Titular: Teresa Lacruz Ros

Suplente: José Francisco Bolinches Hernández

Entra en la sesión la Sra. Antonino

3 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA. EXPTE.- 261/18-PS.

Vista la instancia presentada por Dña. Olga Beltrán Cubell, trabajadora laboral a tiempo parcial del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto con categoría de Profesora del Conservatorio, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesora de música a tiempo parcial (20 %) del Organismo Autónomo Local Conservatorio Profesional de Música de Silla, los miércoles de 15 a 21 horas.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril; este último de aplicación supletoria en el ámbito que nos ocupa, toda vez que no se han dictado las normas de desarrollo para los funcionarios de la Administración Local a las que hace referencia el artículo 145 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Considerando que el art. 3 de la Ley 53/1984, establece que: «el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º y en los que, por razones de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos».

Considerando que el artículo 4 de la Ley 53/1984, establece una excepción a la regla general de incompatibilidad para el ámbito docente, concretamente para la figura de los Profesores de Música, al señalar que: «Podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores».

En otro orden el artículo 7 de la Ley 53/1984 exige como requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 %, para los funcionarios del Grupo A1 o personal de nivel equivalente; cuestión que se cumple a la presente.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 53/1984 en relación al 6 del Real Decreto 598/1985, exige el informe previo y favorable de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas, correspondientes al segundo puesto.

Considerando que dicho informe ha sido emitido con fecha 29 de mayo de 2018, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Silla, siendo el mismo favorable a la autorización de la presente compatibilidad.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, así como el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Considerando que el artículo 16.1 de la Ley de Incompatibilidades en su redacción original, considerada vigente por diversas Sentencias del TSJ de la Comunidad Valenciana, en tanto se implante el nuevo régimen retributivo previsto en el EBEP (STSJ Comunidad Valenciana núm. 753/2015 de 04/12/2015), dispone que: «No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel».

Considerando por otra parte que el apartado 4 del mismo artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades sigue disponiendo que: «Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad».

Considerando que el legislador estatal no obstante por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 aprobó el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E; acuerdo posteriormente ratificado y ampliado para el resto de grupos y subgrupos de titulación por la Disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando que en materia de incompatibilidades la legislación estatal debe considerarse supletoria, en tanto que no se ha aprobado la normativa de desarrollo específica para la Administración Local tal y como se ha indicado arriba de estas líneas.

Considerando que la empleada en su solicitud renuncia a la parte del Complemento Específico que percibe para ajustarse al límite establecido en el artículo 16.4 de la Ley de Incompatibilidades, ajustándose a las previsiones del Real Decreto Ley 20/2012 y Acuerdo del Consejo de Ministros referido *ut supra*.

Considerando que la segunda actividad no se encuentra entre las señaladas como incompatibles por el artículo 12 de la Ley, ni menoscaba en principio su actividad como docente del Conservatorio de música.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, así como el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Sres/as. Moreno y Pelaez.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz, 3 abstenciones de Sres. González, Guillén, Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno con 20 votos a favor de los grupos Compromís, PP, ADN-MORVEDRE, PSOE, EI, C'S y Sr. Muñoz y 3 abstenciones del grupo IP, ACUERDA:

UNICO.- Autorizar, por razón de interés público, la compatibilidad de Dña. Olga Beltrán Cubell, para el ejercicio de una segunda actividad como Profesora de música a tiempo parcial (20 %) del Organismo Autónomo Local Conservatorio Profesional de Música de Silla, los miércoles de 15 a 21 horas, con los siguientes condicionamientos:

Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.

La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. La persona interesada en continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados.

4 PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA Y CONDECORACIÓN HONORÍFICA POLICÍA LOCALES Y VIGILANTES RURALES. EXPTE.- 662/18-PS

Visto el escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Policía, por el que se propone elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública y Condecoración Honorífica, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto y del Consell Local Agrari de Sagunt, D. Vicente Olmos Furió, D. José Javier Jordán Mingo, D. Yago Juan Ferruses, D. Francisco José Miravet Senent, D. Jesús María Pacheco Martínez y D. Jorge Calabuig Roig, y D. Guillermo Cabrera Espino y D. César San Félix Santonja, la cual se transcribe a continuación:

“ QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por los funcionarios citados, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,

- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

QUE de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

QUE con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las distinciones y condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.-

QUE se propone:

Por actuación excepcional, cuando sobre las 23:30 horas del día 21 de marzo de 2018, se recibe aviso en Central de Policía Local, proveniente de Vigilancia Rural solicitando apoyo en la parte trasera de la Ermita de San Cristóbal, vía paralela a la Autovía A-7, ya que había saltado la alarma del motor de San José y posiblemente había un grupo de personas en el interior, intentando sustraer el mismo.

Que personadas todas las patrullas de servicio con la premura que el caso requería, se observa a una persona en la entrada del motor indicado, que identificado a través de su DNI, resultó ser José Miguel Mateu Orobio, DNI. 19097582-S con domicilio en Av. Sants

de la Pedra nº 3-5ª, siendo esta persona el administrador de la finca donde está ubicado el pozo de riego y la que había requerido el servicio de Vigilancia Rural.

Que acto seguido, se procede a colocar los vehículos en las salidas a la vía de servicio, para cortar el paso a cualquier vehículo que pudieran utilizar los presuntos autores para su huida.

Que posteriormente se accede al interior de la finca, siendo el administrador el que nos facilita la entrada y llegando hasta donde se encontraba el pozo de riego, se procede a la coordinación y colaboración con una patrulla de Guardia Civil del puesto de Puerto de Sagunto, así como una patrulla de la Unidad de Vigilancia Rural de este Municipio.

Que el Jefe de Servicio de esta Policía Local, moviliza a las tres dotaciones de servicio que se dispone en este turno de noche, siendo de vital importancia nuestra participación y colaboración ya que debido a ello se consigue detener a la totalidad de los participantes y así poder frustrar la tentativa de robo de dicho motor, así como la huida de cualquier componente de la banda.

Que con todo ello y gracias a la rapidez de la intervención conseguimos evitar que desmontaran el cobre y las piezas del motor, para una vez así desmontadas consiguieran su propósito de poder ser sustraídas y trasladadas utilizando un vehículo tipo furgoneta.

Que a su vez también se pudo evitar que hubiesen vaciado el aceite del motor, utilizando para ello varias garrafas de plástico de grandes dimensiones que se encontraron en el interior del pozo, no habiendo sido utilizadas.

Que se apreciaron daños en la puerta de acceso, concretamente en el bombín de la puerta el cual estaba forzado y una vez en el interior, a la izquierda se observa que el cajetín de la alarma de seguridad e intrusión, se encontraba arrancado de la pared y tirado por el suelo. A pesar de ello, la central de alarma nos advertía que había sido manipulada y aun así recibíamos la señal indicadora de intrusión.

Que debido a la envergadura de este servicio, se trasladó la novedad a través del COS de la Guardia Civil y por tal motivo se desplazó al lugar de los hechos el Teniente del Puesto de Puerto de Sagunto, a quien se le traslada la novedad de todo lo acontecido por parte del Jefe de Servicio, quedando enterado y solicitando todavía nuestra colaboración en el traslado de detenidos utilizando nuestros vehículos mampara, hasta las dependencias del Cuartel de la Guardia Civil de Puerto de Sagunto.

Que dicho mando de la Guardia Civil, dispone que la patrulla de Vigilancia Rural permanezca custodiando el citado motor de riego hasta que otra patrulla de COS se persone y realice inspección ocular y reportaje fotográfico del motor para adjuntarlo a las diligencias, debido a que todas las patrullas que habían intervenido estaban procediendo a realizar el traslado de detenidos al citado Cuartel.

Que el motor de riego, llamado también Motor de Rampete, se encuentra en el paraje “La Rosana” en el polígono 50 y parcela 69 de la localidad de Sagunto.

Que al parecer, los detenidos y presuntos autores de la tentativa de robo con fuerza, podrían ser los mismos que en dos ocasiones robaron el cableado eléctrico y cobre de las dos torres de iluminación del campo de fútbol del Atlético Saguntino situado en el rio Palancia en el “Camp de Xulla”, y en otros pozos de riego afectados por daños y destrozos en nuestro término municipal.

Que el mencionado Teniente, felicita verbalmente al Jefe de Servicio y a su vez al resto de efectivos intervinientes de esta Policía Local y Vigilancia Rural y manifiesta que lo trasladaría por conducto reglamentario a su superior jerárquico y éste a su vez, lo dirigiría al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto.

A los siguientes:

Oficial D. Vicente Olmos Furió

Agente D. José Javier Jordán Mingo

Agente D. Yago Juan Ferruses

Agente D. Francisco José Miravet Senent
Agente D. Jesús María Pacheco Martínez
Agente D. Jorge Calabuig Roig
Agente Vigilancia Rural D. Guillermo Cabrera Espino
Agente Vigilancia Rural D. César San Félix Santonja

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar.

Y de conformidad con lo señalado en los artículos art. 7: Felicitaciones Públicas y art 9: Procedimiento ordinario, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concederán por la Generalitat al personal de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2 Sres./as. Moreno y Pelaez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO: Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

- Oficial D. Vicente Olmos Furió
- Agente D. José Javier Jordán Mingo
- Agente D. Yago Juan Ferruses
- Agente D. Francisco José Miravet Senent
- Agente D. Jesús María Pacheco Martínez
- Agente D. Jorge Calabuig Roig

Y Condecoración Honorífica para los funcionarios del Consell Local Agrari:

- Agente Vigilancia Rural D. Guillermo Cabrera Espino
- Agente Vigilancia Rural D. César San Félix Santonja

Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.”.

5 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO AZUL AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y POLICÍA NACIONAL. EXPTE.- 663/18-PS.

Visto el escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Policía, por el que se propone elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, para los funcionarios de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento y del Cuerpo Nacional de Policía, D. David Mariscal Mármol y D. Manuel Rosa Dolz, y Agentes C.N.P. NIP nº 110440, NIP nº 123933, NIP nº 120392 y NIP nº 121915, la cual se transcribe a continuación:

“ QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por los funcionarios citados, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su

Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

QUE de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1.El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.
- c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.
- d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.
- e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.
- f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.
- g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

QUE con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las distinciones y condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.-

QUE se propone:

Por actuación excepcional, cuando sobre las 14:55 horas del día 26 de mayo de 2018, se recibe llamada del 112 comunicando que en el Hotel Exe, sito en Av. Ojos Negros, se encontraba una mujer a punto de suicidarse con intención de lanzarse desde un cuarto piso. Se dirigió al lugar con urgencia a Movil-2 compuesta por los Agentes 2271 y 9001, junto con varias dotaciones del Cuerpo Nacional de Policía.

Al llegar al lugar, observaron que la citada mujer se encontraba en la repisa exterior de la ventana con clara intención de lanzarse al vacío desde el cuarto piso, y la respuesta de los Agentes fue rápida y fundamental para impedir que llegara a realizar dicho acto, ya que mientras un Agente del CNP estaba intentando convencer a la señora que desistiera de su intención, los otros, rápidamente consiguieron coger la llave de la habitación del hotel donde se hospedaba la señora y esperaron sin ser vistos la indicación de poder actuar.

Gracias a la rapidez y eficacia conjunta de los Agentes intervinientes, consiguieron in extremis, coger a la mujer en el momento en que ya estaba lanzándose al vacío con la intención que quitarse la vida.

Hacer constar, que la mujer, residente en Sevilla en la población de Dos Hermanas, se encontraba desaparecida desde el día 24 de mayo de 2018 y que en la habitación se encontraron notas de suicidio con despedida de los familiares más cercanos.

A los siguientes:

Agente D. David Mariscal Mármol

Agente D. Manuel Rosa Dolz

Agente C.N.P. NIP nº 110440

Agente C.N.P. NIP nº 123933

Agente C.N.P. NIP nº 120392

Agente C.N.P. NIP nº 121915

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar.

Y de conformidad con lo señalado en los artículos art. 4: Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul y art 9: Procedimiento ordinario, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concederán por la Generalitat al personal de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2 Sres./as. Moreno y Pelaez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO: Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, para los funcionarios de la Policía Local y C.N.P. de Sagunto:

Agente D. David Mariscal Mármol

Agente D. Manuel Rosa Dolz

Agente C.N.P. NIP nº 110440

Agente C.N.P. NIP nº 123933

Agente C.N.P. NIP nº 120392

Agente C.N.P. NIP nº 121915

Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

Entra en la sesión el Sr. Moreno

6 MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PARC SAGUNT 1. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE.- 1/18-PL

El pleno del Ayuntamiento de Sagunto en su sesión ordinaria de 30 de enero del 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“Asunto: Expte. 1/2018 PL. Modificaciones puntuales del Plan Parcial del sector PARC SAGUNT 1. Trámite del art. 50.3 de la LOTUP y de apertura de período de consultas.

Primero.- Antecedentes:

Por medio de resolución del Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de marzo de 2003 (DOGV 16 de mayo de 2003), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del sector Parc Empresarial de Sagunt 1.

El mismo fue posteriormente modificado mediante la correspondiente Modificación Puntual de Plan Parcial, aprobada definitivamente por resolución del Sr. Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 16 de marzo de 2009 (BOPV 14 de abril de 2009).

Por parte de la mercantil del sector público PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO SL en fecha 16.1.2018 (nº 2.745), se ha presentado propuesta de modificación de determinados extremos de dicha ordenación.

Segundo.- Objeto pretendido en este momento:

La memoria justificativa presentada el 15.1.2018 señala en ese sentido lo siguiente:

“El objeto de este documento es introducir algunas modificaciones puntuales que afectan a la ordenación pormenorizada del Plan Parcial del sector Parc Empresarial de Sagunt 1, aprobado definitivamente por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de marzo de 2003 (DOGV 16 de mayo de 2003) y posteriormente modificado mediante la correspondiente Modificación Puntual de Plan Parcial aprobada por resolución del Conseller de Medio ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 16 de marzo de 2009 (BOPV 14 de abril de 2009).

Esta segunda modificación puntual se justifica en la necesidad de adaptar las previsiones normativas a la realidad actual de demanda de asentamiento industrial y terciario, así como a requerimientos concretos de empresas que van a instalarse en el Parque Empresarial.

Tras las ventas que se han realizado en el año 2017 sigue existiendo demanda de parcelas de gran tamaño en el caso de uso industrial pero la disponibilidad ya es muy limitada. Asimismo se ha observado necesario ofertar la opción de parcelas de menor tamaño en el caso del uso terciario.

La modificación afecta, por tanto, únicamente a los planos de ordenación 3.4 y a los artículos 22 y 24 de las Normas Urbanísticas y consiste en:

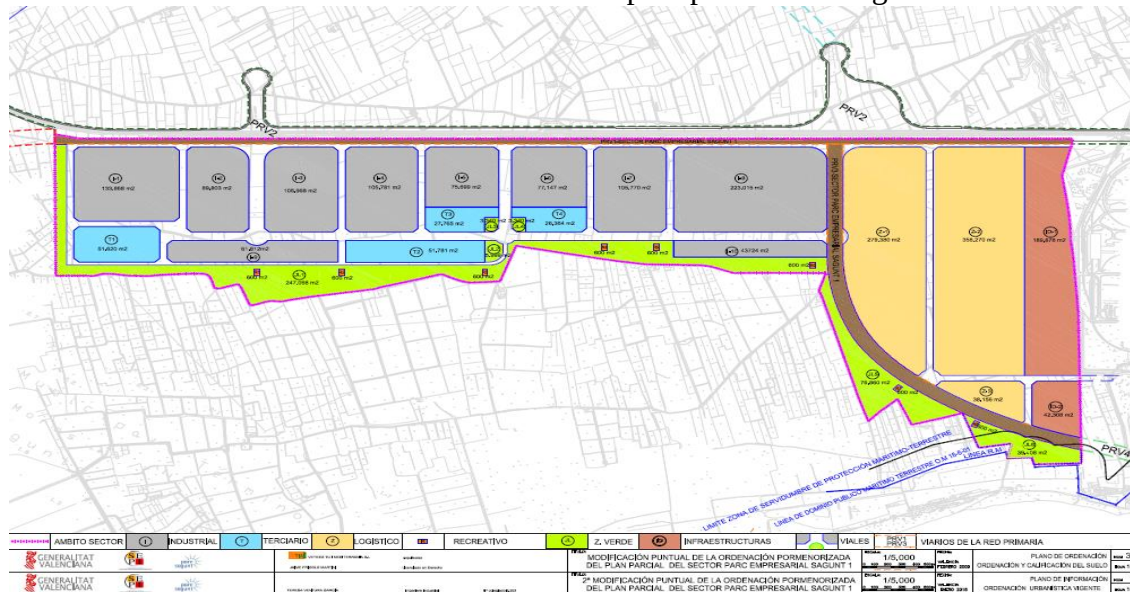
- 1.- Cambiar el uso de la sub-zona T-3 de terciario a industrial y denominarla sub-zona I-5.4, manteniendo esta nueva sub-zona de uso industrial la edificabilidad que correspondía a la sub-zona anterior de uso terciario.
- 2.- Permitir reducir la parcela mínima de 6.000 m² a 2.000 m² en el uso terciario, y modificar para las parcelas menores de 6.000 m² otros parámetros como son retranqueos o distancias a linderos y frente mínimo de parcela.
- 3.- Permitir un derecho de ocupación en vuelo sobre los viales y retranqueos, para conexiones aéreas entre manzanas y/o parcelas colindantes para albergar instalaciones o infraestructuras compartidas por las actividades que se desarrollen entre las parcelas afectadas, como por ejemplo transporte de mercancías.

Todo ello con las limitaciones y condiciones que se detallan más adelante y se incluyen en los artículos 22 y 24. “

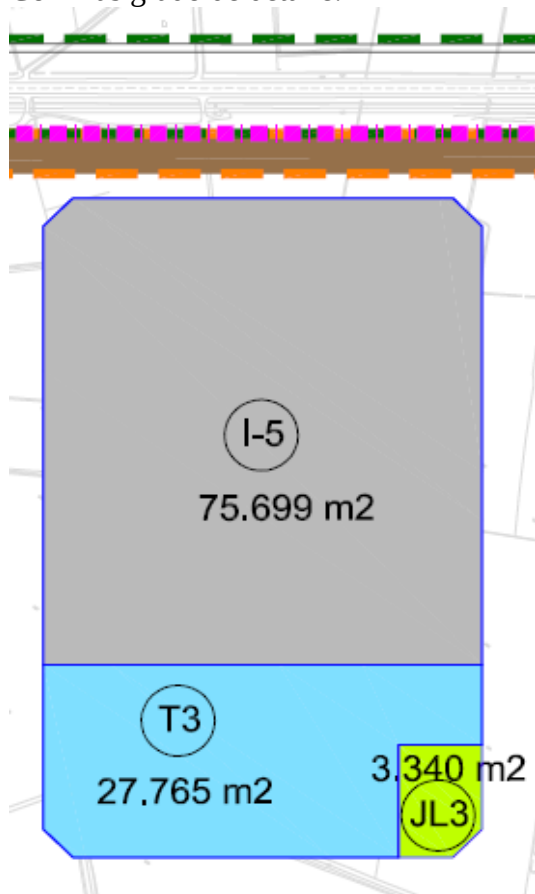
En ese sentido se procede a enumerar y especificar todas las modificaciones objeto de la presente:

1.- Cambio del uso de la sub-zona T-3 de terciario a industrial, pasándose a denominar sub-zona I-5.4.

1.1.- La ordenación actual definida en el plan parcial es la siguiente:



Con más grado de detalle:



1.2.- La ordenación modificada sería la siguiente:



Al espacio objeto de la modificación, de 27.765 m2 de superficie, le pasarían a ser de aplicación las previsiones del art. 22 del plan parcial para la zonificación industrial, si bien conservaría la edificabilidad actual de la parcela.

1.3.- Razones de la modificación:

La memoria presentada señala escuetamente las siguientes razones:

“Esta segunda modificación puntual se justifica en la necesidad de adaptar las previsiones normativas a la realidad actual de demanda de asentamiento industrial y terciario, así como a requerimientos concretos de empresas que van a instalarse en el Parque Empresarial.

Tras las ventas que se han realizado en el año 2017 sigue existiendo demanda de parcelas de gran tamaño en el caso de uso industrial pero la disponibilidad ya es muy limitada...”

Más adelante se señala que:

“En el momento actual ya se ha producido la adjudicación de una parte muy importante de las parcelas del sector a diversas empresas cuyas actividades corresponden con los objetivos pretendidos por esta actuación urbanística. Debido a las circunstancias económicas y a las necesidades de las empresas interesadas, así como a las limitaciones de proximidad a la Marjal que afectan a determinadas parcelas industriales, se han adjudicado parcelas de tamaños diferentes a los que había disponibles por lo que el parcelario ha sufrido modificaciones, ya reguladas mediante las correspondientes licencias de segregación y/o agrupación.”

Aunque escueta, se comparte dicha motivación. Es más, se deja abierta a la entidad pública promotora del planeamiento a que dicha modificación la haga extensiva a aquellas manzanas, o parte de las mismas, calificadas como terciarias, que no se vean afectadas de forma directa por las limitaciones de la proximidad de la Marjal. En ese sentido es una opción que se deja abierta a que sea concretada documentalmente en todo o en parte de las manzanas T1, T2 y T4 del actual plan parcial, en el trámite de información pública.

1.4- Consecuencias de la modificación:

A fecha de hoy, con los términos de la actual propuesta, y sin perjuicio de las modificaciones que puedan ser sometidas a información pública como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, se producirían las siguientes modificaciones en los cuadros de superficies y aprovechamientos:

ORDENACIÓN VIGENTE M.P.PLAN PARCIAL EDIFICABILIDAD PRIVADA	SUPERFICIE M2S.	COEFICIENTE M2T/M2S.	EDIFICABILIDAD M2T.
	1.022.587	1,05	1.073.716
	159.530	1,68	268.010
Suelo de la zona de uso industrial (I)*	675.806	0,87075	588.458
	4.800	1,1	5.280
Suelo de la zona de uso terciario	1.862.723		1.935.464
Suelo de la zona de actividades logísticas (Z)			
Suelo de la zona de uso recreativo (R)			
TOTAL DEL SECTOR			

2ª MODIFICACIÓN P. DEL PLAN PARCIAL EDIFICABILIDAD PRIVADA	SUPERFICIE M2S.	COEFICIENTE M2T/M2S.	EDIFICABILIDAD M2T.
---	--------------------	-------------------------	------------------------

	1.022.587	1,05	1.073.716
	27.765	1,68	46.645
Suelo de la zona de uso industrial (I)*	131.765	1,68	221.365
Suelo de la sub-zona industrial I.5.4	675.806	0,87075	588.458
	4.800	1,1	5.280
Suelo de la zona de uso terciario	1.862.723		1.935.464
Suelo de la zona de actividades logísticas (Z)			
Suelo de la zona de uso recreativo (R)			
TOTAL DEL SECTOR			

*Estos totales de uso industrial no incluyen la sub-zona I.5.4 al tener un coeficiente de edificabilidad diferente.

Se modifica el Cuadro nº 3 del planeamiento vigente, donde desaparece la sub-zona de uso terciario T.3 y la sub-zona I.5 de uso industrial pasa de 75.699 m2 a 103.464 m2.

CUADRO Nº3. SECTOR PARC EMPRESARIAL SAGUNT 1		
SUPERFICIE DE LAS MANZANAS M2s	Plan Parcial vigente	2ª Modific. Plan Parcial
Suelo de la zona de uso industrial (I)		
I1	133.868	133.868
I2	89.803	89.803
I3	105.968	105.968
I4	105.781	105.781
I5	75.699	103.464
I6	77.147	77.147
I7	105.770	105.770
I8	223.015	223.015
I9	61.812	61.812
I10	43.724	43.724
Suelo de la zona de uso terciario (T)		
T1	51.620	51.620
T2	51.781	51.781
T3	27.765	-
T4	28.364	28.364
Suelo de la zona de uso recreativo (R)		
	4800	4800
Suelo de la zona de actividades logísticas (Z)		
Z1	279.380	279.380
Z2	358.270	358.270
Z3	38.156	38.156
Suelo de espacios libres		
JL1	247.098	247.098
JL2	5.999	5.999
JL3	3.340	3.340
JL4	3.340	3.340
JL5	76.860	76.860

JL6	39.408	39.408
Suelo de equipamiento		
ID1	189.878	189.878
ID2	42.308	42.308

2.- Reducir la parcela mínima de 6.000 m² a 2.000 m² en el uso terciario, y modificar para las parcelas menores de 6.000 m² otros parámetros como son retranqueos o distancias a linderos y frente mínimo de parcela.

2.1.- La ordenación actual de las manzanas con zonificación terciaria es la siguiente:

El art. 24 del plan parcial del sector establece:

“Artículo 24. Zona uso Terciario (T)

Tipología: Edificación aislada – Bloque exento

Edificabilidad: 1,68m²t/m²s

Altura de cornisa máxima: 15 m., excepto para elementos de la instalación que requieran más altura en función de sus características concretas.

Altura total máxima: 3’5 metros superior a la altura de cornisa del edificio.

Nº máximo de plantas: 4

Ocupación máxima: el 60% sobre parcela neta

Retiros y retranqueos: Las construcciones deberán mantener una distancia mínima de 6 metros a viales y demás linderos.

Vuelos: Se prohíben sobre los retranqueos obligatorios a lindes y viales.

Condiciones de las parcelas: La parcela neta mínima edificable tendrá una superficie mínima de 6000 m², debiendo tener una longitud mínima de frente de alineación de 50 metros. Se exceptúan las parcelas destinadas íntegramente a los usos enunciados en el apartado 5 del artículo 27 y las reguladas por el artículo 28 de las presentes Normas.

Usos Permitidos: De acuerdo con la clasificación de usos contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General se permiten los siguientes usos:

oficinas,

comercial,

espectáculos y recreativos,

hotelero,

equipamientos,

garaje y estaciones de servicio complementarios de los usos principales,

vivienda unifamiliar para residencia del vigilante o encargado, solo en parcelas de más de 10.000 M².

No están permitidos el resto de usos.

Aparcamientos: Se reservará para aparcamiento interior de la parcela al menos una plaza cada 150 m² construidos. Asimismo debe cumplir la reserva del artículo 13 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana para los usos allí indicados.”

2.2.- La redacción de dicho art. 24 resultado de la modificación sería la siguiente:

“Artículo 24. Zona uso Terciario (T)

Tipología: Edificación aislada – Bloque exento

Edificabilidad: 1,68m²t/m²s

Altura de cornisa máxima: 15 m., excepto para elementos de la instalación que requieran más altura en función de sus características concretas.

Altura total máxima: 3’5 metros superior a la altura de cornisa del edificio.

Nº máximo de plantas: 4

Ocupación máxima: el 60% sobre parcela neta

Retiros y retranqueos: Las construcciones deberán mantener una distancia mínima de 6 metros a viales, espacios libres y demás linderos para parcelas de superficie igual o mayor a 6.000

m2. En parcelas de superficie menor de 6.000 m2 las construcciones deberán mantener una distancia de 6 metros a viales y espacios libres y una distancia de 3 metros al resto de linderos. Vuelos: Se prohíben sobre los retranqueos obligatorios a lindes y viales.

Condiciones de las parcelas: La parcela neta mínima edificable tendrá una superficie mínima de 2.000 m2, debiendo tener una longitud mínima de frente de alineación de 50 metros para parcelas de superficie igual o mayor a 6.000 m2, y de 30 metros para parcelas de menos de 6.000 m2. Se exceptúan las parcelas destinadas íntegramente a los usos enunciados en el apartado 5 del artículo 27 y las reguladas por el artículo 28 de las presentes Normas.

Usos Permitidos: De acuerdo con la calificación de usos contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General se permiten los siguientes usos:

oficinas,

comercial,

espectáculos y recreativos,

hotelero,

equipamientos,

garaje y estaciones de servicio complementarios de los usos principales,

vivienda unifamiliar para residencia del vigilante o encargado, solo en parcelas de más de 10.000 M2.

No están permitidos el resto de usos.

Aparcamientos: Se reservará para aparcamiento interior de la parcela al menos una plaza cada 150 m2 construidos. Asimismo debe cumplir la reserva del artículo 13 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana para los usos allí indicados.”

2.3.- Razones de la modificación:

La memoria presentada por la entidad promotora de la modificación se limita a señalar que

“se ha observado necesario ofertar la opción de parcelas de menor tamaño en el caso del uso terciario”.

No se aprecian reparos para el interés general en reducir el parámetro de la parcela mínima en manzanas con calificación de uso terciario. Dicha modificación va en consonancia con la modificación que el pleno municipal acordó en el sector SUNP 5, también terciario, para reducir el parámetro de la parcela mínima en julio del 2014 y dejarla en 2.000 m2.

2.4.- Consecuencias de la modificación:

Se aumentarán las opciones de demanda de dicho uso terciario, ampliando la posibilidad de implantaciones de usos terciarios al servicio de las demandas que genere el propio polígono (y no sólo demandas exteriores), para las que el parámetro de 6000 m2 de parcela mínimo resultaba excesivo.

3.- Permitir un derecho de ocupación en vuelo sobre los viales y retranqueos, para conexiones aéreas entre manzanas y/o parcelas colindantes para albergar instalaciones o infraestructuras compartidas por las actividades que se desarrollen entre las parcelas afectadas, como por ejemplo transporte de mercancías.

3.1.- La previsión actual es la siguiente:

El art. 22 del plan parcial establece actualmente lo siguiente:

“Artículo 22. Zona Industrial (I)

Tipología: Edificación aislada – Bloque exento

Edificabilidad: 1.05 m2t/m2s

Altura de cornisa máxima: 15 m., excepto para elementos de la instalación que requieran más altura en función de sus características concretas. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de los procesos de producción industrial o de almacenaje se requiriese, se admitirán construcciones con una altura superior, sin que en ningún caso pueda superarse una altura de cornisa de 35 metros. Las partes del edificio que superen la altura de cornisa de 15 metros no podrán estar situadas a una distancia inferior a

150 metros del límite del sector con la zona húmeda de la Marjal del Moro. En la franja a partir de 150 metros del humedal se procurará ubicar las edificaciones de mayor altura (por encima de 15 m) en los espacios ubicados en la franja contigua al perímetro exterior (occidental y septentrional) del parque industrial. Con ello se facilitará la integración de dichos edificios con el ecosistema y se optimizará la eficacia de las barreras verdes que se prevé instalar en la frontera entre el espacio protegido y Parc Sagunt.

Altura total máxima: 3'5 metros superior a la altura de cornisa del edificio. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de las edificaciones o de las instalaciones se requiriese, la altura total máxima se establece en 10 metros sobre la altura de cornisa del edificio.

N^a máximo de plantas: 4. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de los procesos de producción, se requiriese, se admitirán construcciones destinadas exclusivamente a los usos industrial o de almacenaje con un número de plantas superior, sin que en ningún caso puedan superarse las 7 plantas.

Ocupación máxima: 70% sobre parcela neta

Retiros y retranqueos: Las construcciones deberán mantener una distancia mínima de 10 metros a vial y 6 metros al resto de linderos.

Vuelos: Se prohíben sobre los retranqueos obligatorios a lindes y viales

Condiciones de las parcelas: La parcela neta mínima edificable tendrá una superficie mínima de 6000 m², debiendo tener una longitud mínima de frente de alineación de 50 metros. Se exceptúan las parcelas destinadas íntegramente a los usos enunciados en el apartado 5 del artículo 27 y las reguladas por el artículo 28m de las presentes Normas.

Usos Permitidos: De acuerdo con la clasificación de usos contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General se permiten los siguientes usos:

Industrial, uso dominante.

garaje y talleres, incluyendo el estacionamiento de camiones, almacenes,

oficinas complementarias del uso principal,

comercial complementario de la actividad principal,

espectáculos y recreativos: solo bares y restaurantes,

equipamientos,

vivienda unifamiliar para residencia del vigilante o encargado, solo en parcelas de más de 10.000 M².

No están permitidos el resto de usos.

Aparcamientos: Se reservará para aparcamiento interior de la parcela al menos una plaza por cada 150 m² construidos. Asimismo debe cumplirse la reserva del artículo 13 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana para los usos allí indicados.”

3.2.- La previsión modificada propuesta tiene la siguiente redacción:

“Artículo 22. Zona Industrial (I)

Tipología: Edificación aislada – Bloque exento

Edificabilidad: 1.05 m²t/m²s (Excepto en la sub-zona I-5.4 que es 1,68 m²t/m²s)

Altura de cornisa máxima: 15 m., excepto para elementos de la instalación que requieran más altura en función de sus características concretas. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de los procesos de producción industrial o de almacenaje se requiriese, se admitirán construcciones con una altura superior, sin que en ningún caso pueda superarse una altura de cornisa de 35 metros. Las partes del edificio que superen la altura de cornisa de 15 metros no podrán estar situadas a una distancia inferior a 150 metros del límite del sector con la zona húmeda de la Marjal del Moro. En la franja a partir de 150 metros del humedal se procurará ubicar las edificaciones de mayor altura (por encima de 15 m) en los espacios ubicados en la franja contigua al perímetro exterior (occidental y septentrional) del parque industrial. Con ello se facilitará la integración de

dichos edificios con el ecosistema y se optimizará la eficacia de las barreras verdes que se prevé instalar en la frontera entre el espacio protegido y Parc Sagunt.

Altura total máxima: 3'5 metros superior a la altura de cornisa del edificio. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de las edificaciones o de las instalaciones se requiriese, la altura total máxima se establece en 10 metros sobre la altura de cornisa del edificio.

Nº máximo de plantas: 4. En los casos en que justificadamente, a causa de las características específicas de los procesos de producción, se requiriese, se admitirán construcciones destinadas exclusivamente a los usos industrial o de almacenaje con un número de plantas superior, sin que en ningún caso puedan superarse las 7 plantas.

Ocupación máxima: 70% sobre parcela neta. En caso de autorizarse vuelo sobre retranqueos, en los casos indicados en el punto “vuelos” de este mismo artículo, estos computarán a efectos de ocupación.

Retiros y retranqueos: Las construcciones deberán mantener una distancia mínima de 10 metros a vial y 6 metros al resto de linderos.

Vuelos: Se prohíben sobre los retranqueos obligatorios a lindes y viales, excepto en los casos en los que se permita un derecho de ocupación en vuelo, entre manzanas o parcelas, mediante estructuras ligeras y sin apoyos en viario, sea público o privado, con las siguientes limitaciones:

se podrá permitir un cruce en aéreo sobre viales constituyendo una servidumbre que cruzando de edificación a edificación podrá recaer tanto en suelo público como privado, y podrá albergar instalaciones o infraestructuras compartidas por las actividades que se desarrollen entre las parcelas afectadas, como por ejemplo transporte de mercancías.

se podrá permitir para el mismo fin la ocupación en vuelo entre parcelas contiguas, sobre retiros o retranqueos a linderos.

quedará en todo caso la autorización condicionada al visto bueno municipal de la solución planteada, tanto por razones estéticas, como de seguridad, como por compatibilidad con instalaciones preexistentes, conforme a los criterios que en cada caso definan los Servicios Técnicos Municipales.

Condiciones de las parcelas: La parcela neta mínima edificable tendrá una superficie mínima de 6000 m², debiendo tener una longitud mínima de frente de alineación de 50 metros. Se exceptúan las parcelas destinadas íntegramente a los usos enunciados en el apartado 5 del artículo 27 y las reguladas por el artículo 28 de las presentes Normas.

Usos Permitidos: De acuerdo con la calificación de usos contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General se permiten los siguientes usos:

Industrial, uso dominante.

garaje y talleres, incluyendo el estacionamiento de camiones, almacenes,

oficinas complementarias del uso principal,

comercial complementario de la actividad principal,

espectáculos y recreativos: solo bares y restaurantes, equipamientos,

vivienda unifamiliar para residencia del vigilante o encargado, solo en parcelas de más de 10.000 M².

No están permitidos el resto de usos.

Aparcamientos: Se reservará para aparcamiento interior de la parcela al menos una plaza por cada 150 m² construidos. Asimismo debe cumplirse la reserva del artículo 13 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana para los usos allí indicados.”

3.3.- Razones de la modificación:

La memoria presentada señala las siguientes razones:

“Por otra parte, se ha observado que varias de las empresas que prevén instalarse en el parque, tanto las que ya han adquirido parcelas como las que están mostrando interés en hacerlo, tiene relación entre ellas, bien por ser parte del mismo grupo empresarial, bien por depender unas empresas de otras para su actividad. Así, se ha observado que sería un valor añadido permitir ciertas conexiones entre manzanas o parcelas para, por ejemplo, transporte aéreo de mercancías. “

Se considera que la habilitación normativa de dicha opción aumenta la competitividad del polígono, y en ese sentido se informa favorablemente, si bien con el matiz de que cuando el vuelo lo sea sobre viario público en ningún caso se puede configurar jurídicamente como un derecho de ocupación del titular de la actividad sujeto a condicionamientos municipales sino como una opción autorizable de la administración pública titular del viario, que en todo caso debe dejar garantizada la seguridad viaria y peatonal de los espacios, sin límites en la fijación de condiciones para garantizar esos fines y la seguridad sobre el espacio público (y sin que se pueda invocar un derecho de ocupación realizable por parte del titular de la actividad). La redacción propuesta habla de condicionantes municipales para otorgar la autorización, pero en todo caso debe quedar clara en la redacción que dada la inexistencia de un derecho previo por parte del titular del espacio privado colindante a volar sobre el espacio público, la imposición municipal de condicionantes o la denegación del vuelo solicitado no supone ningún tipo de restricción de derechos existentes en su esfera patrimonial.

Por lo tanto la redacción que se someta a información pública deberá contemplar esa precisión y las siguientes adicionales en lo referente a la ocupación de viario público:

- Fijación de un gálibo mínimo atendiendo a las características de grandes vehículos previstos en este tipo de polígonos industriales; y en todo caso a la altura que en cada caso acuerde la administración.

- Obligatoriedad de abono de tasas anuales por la ocupación de dominio público municipal en los términos en que cada momento fijen las ordenanzas fiscales municipales.

- Obligatoriedad de constitución de un seguro de responsabilidad por daños a terceros usuarios de la vía pública y de su necesaria renovación antes de su expiración con acreditación expresa ante la administración.

- Obligatoriedad de aportación anual de certificado de técnico competente acreditativo del buen estado de conservación de las instalaciones.

- Asunción de la señalización complementaria en vía pública indicativa de la existencia de dicho vuelo; y de su instalación material.

- Asunción de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones o de cualquier otra que se establezca en el acuerdo de autorización conllevará el derecho de la administración a la inmediata retirada de dichas instalaciones sobre la vía pública, de forma subsidiaria en el caso de que por parte del interesado no se retirasen en el plazo otorgado, y a costa del mismo. Dicha retirada de la vía pública se producirá en los mismos términos en caso de cese de la actividad económica a la que atienden.

- Asunción que no se trata de un derecho de ocupación con vigencia indefinida sino con todas las limitaciones temporales derivadas de la legislación patrimonial de las administraciones públicas.

3.4.- Consecuencias de la modificación:

La administración municipal estará habilitada para autorizar la ocupación aérea de la vía pública con elementos privados, previa ponderación de los intereses públicos en juego, y garantizando la efectividad de los mismos.

Tercero.- Ordenación urbanística vigente actualmente en dicho espacio

El Plan Parcial del sector PARC SAGUNT 1, aprobado definitivamente por medio de resolución del Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de marzo de 2003 (DOGV 16 de mayo de 2003), con la modificación puntual indicada en los antecedentes.

Cuarto.- Legislación urbanística aplicable.

La ley 5/2014, LOTUP y normas concordantes.

En concreto el art. 63 de la misma señala que

“Artículo 63 Modificación de los planes y programas

1. Los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación o según se establezca en su normativa específica.

2. Los planes parciales, los planes especiales y los planes de reforma interior podrán modificar determinaciones del plan general estructural y del plan de ordenación pormenorizada, para ajustarlas al análisis más detallado del territorio propio de su escala, sujetándose a las siguientes condiciones:

a) Si la modificación incide en la ordenación estructural y tiene, o puede tener, efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, porque así lo determine el órgano ambiental y territorial en la preceptiva consulta, se tramitarán conforme al precedente capítulo II.

b) Si no precisan evaluación ambiental o esta finaliza por el procedimiento simplificado con un informe ambiental y territorial, se tramitarán conforme al precedente capítulo III. No obstante, deberán cumplir las condiciones vinculantes que, en su caso, haya impuesto el informe ambiental y territorial.

3. Las nuevas soluciones propuestas deberán mantener el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, suplementando, en su caso, la red primaria y la red secundaria de dotaciones, de forma que cumplan con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos según el anexo IV de esta ley.”

Quinto.- Naturaleza de la modificación.

Se pretende una modificación del Plan Parcial indicado, que no afectaría a ninguna de las determinaciones de ordenación estructural enumeradas en el art. 21 de la LOTUP y sí a las siguientes determinaciones de ordenación pormenorizada enumeradas en el art. 35 de la misma ley:

“Artículo 35 Determinaciones de la ordenación pormenorizada

1. La ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá las siguientes determinaciones:...

...

d) La regulación detallada de los usos del suelo de cada subzona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural del índice de edificabilidad neta aplicable a cada parcela de suelo urbano y a cada sector del suelo urbanizable, y de las actuaciones aisladas a las que el planteamiento les hubiera atribuido un incremento de aprovechamiento.

...

g) El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación...”

Sexto.- Competencia para la tramitación y la aprobación definitiva de la modificación.

Al afectar a cuestiones de ordenación pormenorizada, la competencia para la promoción e instrucción del expediente, incluida la función de órgano medioambiental y territorial, así como para su aprobación definitiva, le corresponderá al Ayuntamiento de Sagunto, en concreto a su pleno.

Séptimo.- Cauce procedimental de tramitación de la presente modificación.

En fecha 20.8.2014 ha entrado en vigor la ley 5/2014, LOTUP. La misma afecta a la tramitación de todo tipo de documentos urbanísticos y por lo tanto a la presente modificación puntual del plan parcial.

La ley 5/2014 establece tres grandes cauces procedimentales a los que son reconducibles todas las tramitaciones de planeamiento urbanístico que se desarrollen a partir de su entrada en vigor. Señala en ese sentido el art. 45 lo siguiente

“Artículo 45 Los tipos de procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes y programas

1. Los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II siguiente.
2. Los planes y programas que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 de esta ley y en el capítulo III del presente título si se concluye con el informe ambiental y territorial estratégico.
3. Las actuaciones territoriales estratégicas tienen regulado su procedimiento propio en el capítulo IV de este mismo título.”

Vista la mínima entidad de la presente modificación, que se limita a la mejora puntual de cuestiones técnicas de entidad menor propias de la ordenación pormenorizada, la misma se debería encarrilar por el cauce descrito en el art. 45.2 de la ley, es decir, su sujeción a la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada y, por lo tanto, al “procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 de esta ley y en el capítulo III del presente título”.

Conclusión a la que se llega a la vista de las previsiones recogidas en el artículo 46 de la LOTUP. Señala dicho artículo que

“Artículo 46 Planes y programas que serán objeto de la evaluación ambiental y territorial estratégica

1. Son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell, cuando:

...

c) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, las actuaciones territoriales estratégicas o cualesquiera otros planes o programas y aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental y territorial.

...

3. El órgano ambiental y territorial determinará si un plan o programa debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria en los siguientes supuestos:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes o programas que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refieren los artículos 72.3.b y 73.1.d de esta ley, salvo que se establezca su innecesariedad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.

....

El órgano ambiental y territorial resolverá sobre estos casos teniendo en consideración los criterios del anexo VIII de esta ley.”

El artículo 50 de la LOTUP regula el inicio del procedimiento, que ya no tiene lugar a través de un acuerdo de apertura de información pública como ocurría en la legislación anterior, sino que es preciso realizar una serie de actuaciones y trámites preparatorios previos. Señala el citado precepto lo siguiente:

“Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica

“1. El procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan o programa y un documento inicial estratégico con el siguiente contenido, expresado de modo sucinto, preliminar y esquemático:

a) Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.

- b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.
- e) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- f) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.”

Dado que se va a optar por el procedimiento simplificado, la documentación adicional que se exige en ese caso es la del apartado 2 del mismo artículo, que señala:

“2. En los supuestos del artículo 46.3 de esta ley, cuando el órgano promotor considere que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, además deberá incluirse en la documentación:

- a) La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.
- b) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- c) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan o programa, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.
- d) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.”

Al respecto de las exigencias de este precepto cabe señalar que el objeto del presente acuerdo son cuestiones de simple ordenación pormenorizada de un planeamiento parcial ya aprobado y ultimado en su fase de gestión urbanística. Dada su escasa entidad e incidencia no existe ningún género de dudas sobre la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y no el cauce ordinario.

Respecto del resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas, basta con remitirse a lo dicho en cada uno de los apartados de la modificación.

No se aprecia la necesidad de prever medidas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación de la presente modificación del plan, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo, ni contemplar medidas para el seguimiento ambiental del mismo.

El art. 50.3 de la LOTUP señala que:

“El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental y territorial la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial.”

El órgano sustantivo en el presente caso es el Ayuntamiento de Sagunto. Se trata de determinar quién es el órgano ambiental. En ese sentido, el art. 48. c de la LOTUP tiene nueva redacción en virtud de lo establecido en la ley 10/2015, de medidas. Ahora la función del mismo está repartida entre la Consellería y el Ayuntamiento para determinados supuestos.

En ese sentido prevé la ley que

“c) Órgano ambiental y territorial Es el órgano autonómico, dependiente de la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial, formula las declaraciones ambientales y territoriales estratégicas, y en colaboración con el órgano promotor y sustantivo, vela por la integración de los aspectos ambientales, junto a los territoriales y funcionales, en la elaboración del plan o del programa. El órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin

perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.
2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.
3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural. “

El presente caso la modificación afecta a suelo que ha ultimado su proceso de gestión urbanística. Las parcelas edificables tienen la condición de solar a todos los efectos. Jurídicamente son suelo urbano. Materialmente también. Se concluye que en el presente caso, el órgano ambiental será el Ayuntamiento de Sagunto.

La presente documentación CUMPLE con los requisitos mínimos indicados en el art. 50.

Por lo tanto, es posible realizar el trámite que especifica el art. 50.3 de la LOTUP que señala “El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental y territorial la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial.”

El art. 51.1 de la LOTUP (nueva redacción dada por la ley 10/2015, de medidas) señala el paso subsiguiente a la adopción del presente acuerdo:

“1. El órgano ambiental y territorial someterá el documento que contiene el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 49.1, apartado d de esta ley y personas interesadas, por un plazo mínimo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe para los planes que afecten exclusivamente a la ordenación pormenorizada, o al suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural correspondiente, y por un plazo mínimo de cuarenta cinco días hábiles para los planes que afecten a las demás determinaciones comprendidas en la ordenación estructural.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará en los términos establecidos en la legislación del Estado sobre evaluación ambiental, siendo públicas, en todo caso, las decisiones que finalmente adopte.”

El trámite lo va a hacer el Ayuntamiento en el presente caso, dada su condición de órgano ambiental y territorial tal y como antes se ha constatado.

Para llegar a ese trámite de publicidad y participación de 20 días previo a la información pública es necesario que con carácter previo se adopte el acuerdo municipal al que se refiere el art. 50.3 antes transcrito. Al coincidir en la misma administración sendas competencias, nada impide que se puedan simultanear el acuerdo de apertura e impulso del expediente y el de apertura del trámite de consultas del art. 51.1.

El art. 22 de la ley 7(85, RBRL establece como competencia del pleno:

- c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

El art. 47.2 de la misma establece

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Dado que en el presente caso no se está ante la modificación del PGOU sino de un plan parcial, se concluye que en el presente caso no se precisa de una mayoría cualificada sino de una simple.

Es por ello que SE ACUERDA por el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO: La emisión de un pronunciamiento municipal favorable, a los efectos del art. 50.3 de la LOTUP, a la tramitación del presente expediente de planeamiento urbanístico que tiene por objeto la modificación puntual y aclaración formal de la vigencia de diversos preceptos del plan parcial del sector PARC SAGUNT 1 en los extremos, consistentes en:

1.- Cambiar el uso de la sub-zona T-3 de terciario a industrial y denominarla sub-zona I-5.4, manteniendo esta nueva sub-zona de uso industrial la edificabilidad que correspondía a la sub-zona anterior de uso terciario.

2.- Permitir reducir la parcela mínima de 6.000 m² a 2.000 m² en el uso terciario, y modificar para las parcelas menores de 6.000 m² otros parámetros como son retranqueos o distancias a linderos y frente mínimo de parcela.

3.- Permitir un derecho de ocupación en vuelo sobre los viales y retranqueos, para conexiones aéreas entre manzanas y/o parcelas colindantes para albergar instalaciones o infraestructuras compartidas por las actividades que se desarrollen entre las parcelas afectadas, como por ejemplo transporte de mercancías.

Todo ello conforme a la documentación presentada por la mercantil PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO SL el 16.1.2018 (nº 2.745), y los condicionantes indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: A los efectos el art. 51.1 de la LOTUP, como órgano ambiental y territorial, someter el presente documento de borrador del plan a consultas por un plazo mínimo de veinte hábiles. A tales efectos dicha documentación será accesible al público y podrá ser consultada durante todo ese período en la página WEB del Ayuntamiento.”

Durante el período de consultas no se han formulado alegaciones ni propuestas de ningún tipo por nadie distinto de la mercantil promotora del planeamiento, la entidad PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO SL, por lo que procede la continuación de la instrucción del expediente.

Por medio de documentación presentada el día 22.3.2018 (15.222), se pretende que el objeto del expediente que sea sometido a información pública sea el siguiente, tal y como aparece reflejada literalmente en la memoria:

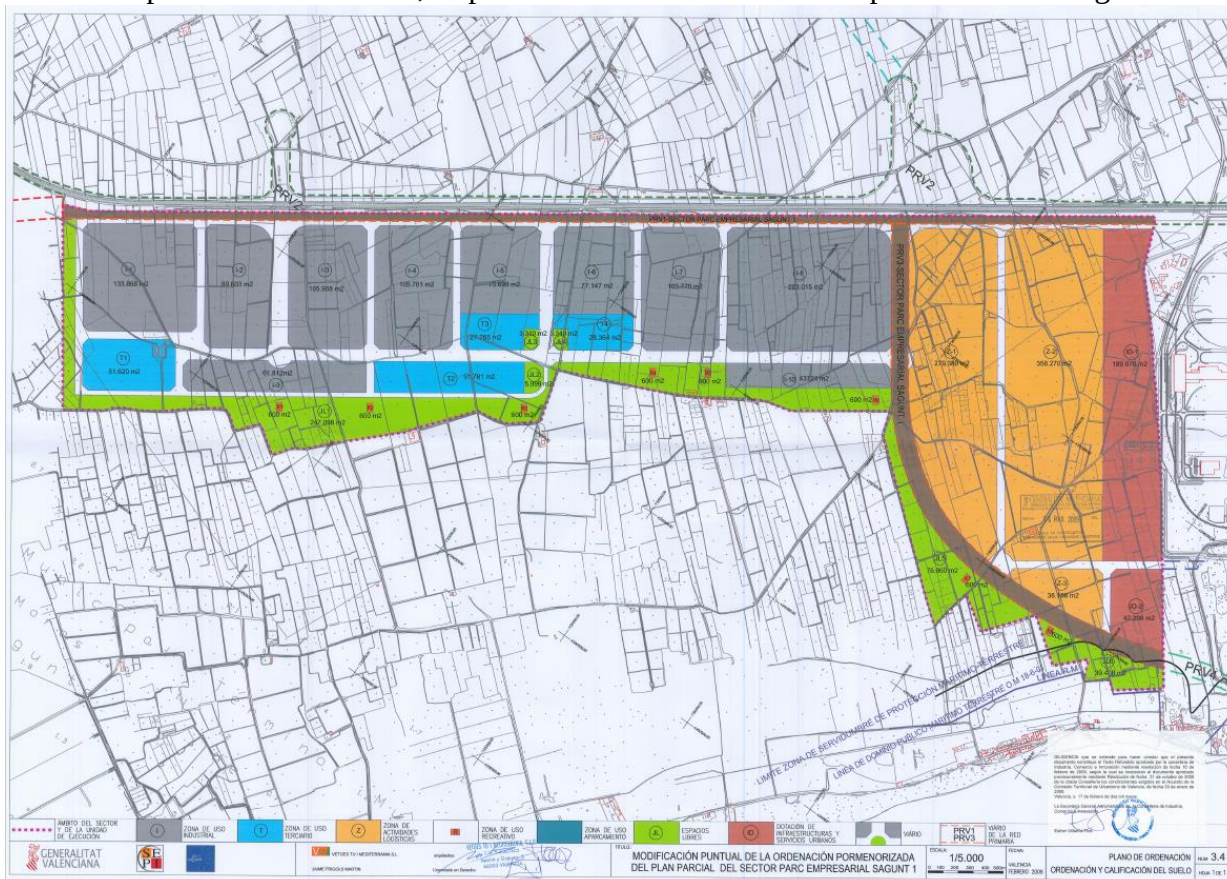
“La modificación, afecta por tanto, únicamente al plano de ordenación 3.4 y a los artículos 18, 22, 24, 96 y 97 de las Normas Urbanísticas y consiste en:

1.- Trasladar los espacios libres públicos JL2, JL3 y JL4, que estaban junto a las sub-zonas T2, T3 y T4 a la manzana T1, y agrupándolas en una única zona verde denominada JL 2.3.4 junto a la Alquería del Abogado.

2.- La Alquería del Abogado quedará incluida en una sub-zona de 7.222 m² de uso terciario. En esta sub-zona se reducirá la edificabilidad máxima permitida y se regularán las condiciones que deban cumplirse en la edificación y en la parcela para hacerla compatible con la existencia de la Alquería. Se ajustará la edificabilidad total incrementado ligeramente el coeficiente de edificabilidad del resto de parcelas de terciario. Además se flexibilizarán algunas otras condiciones para hacer la norma compatible con la protección patrimonial, como por ejemplo el vallado o el aparcamiento.

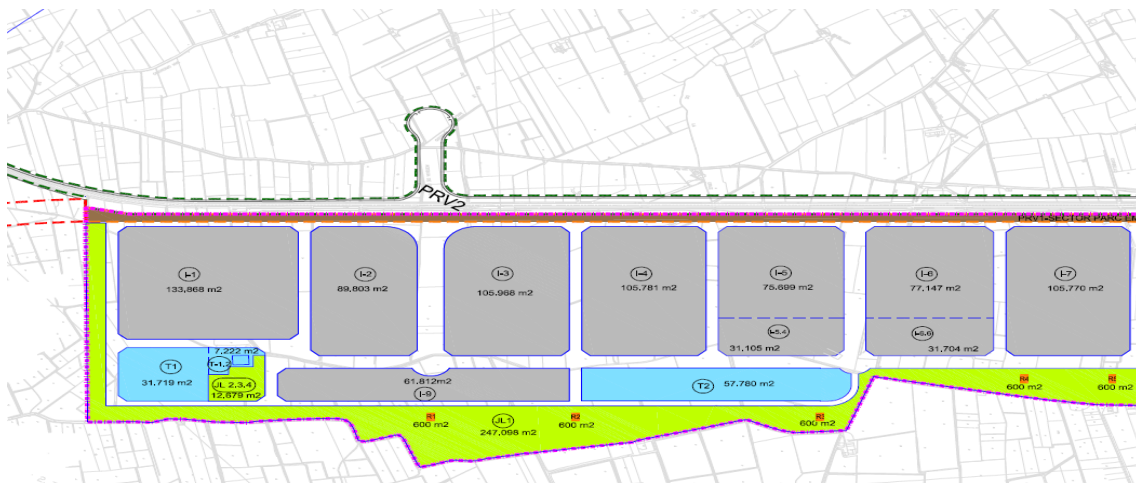
3.- Cambiar el uso de terciario a industrial en la sub-zona T-3, incluyendo la superficie que se le suma al trasladar la zona verde JL3, y denominarla sub-zona I-5.4. Esta nueva sub-zona de uso industrial mantendrá la edificabilidad que correspondería a la sub-zona anterior de uso

A nivel de planos de ordenación, se pasaría de la actual ordenación pormenorizada vigente:





A esta otra:



Se procede a un análisis más detallado de cada uno de los extremos:

1.- Respecto a la propuesta de trasladar los espacios libres públicos JL2, JL3 y JL4, que estaban junto a las sub-zonas T2, T3 y T4 a la manzana T1, y agrupándolas en una única zona verde denominada JL 2.3.4 junto a la Alquería del Abogado.

En caso de que se aprobase definitivamente la propuesta, en lo referente a este extremo, se tendría que tener en cuenta que:

No supone una reducción ni ampliación de la superficie calificada como zona verde en la ordenación vigente.

De contar con tres superficies fraccionadas (5.999 m², 3.340 y 3.340 m²) separadas por viario, se pasaría a una superficie única y continua de 12.679 m². De forma que dicha continuidad redunda en la mejor funcionalidad del espacio para su fin de zona verde pública al servicio de la ciudadanía.

La nueva ubicación potencia el entorno de protección visual del elemento patrimonial de la Alquería, lo que es un elemento positivo añadido a su fin principal como zona verde.

Como consecuencia de lo anterior, en la propuesta se acompaña una definición pormenorizada del diseño de dicha zona verde, para potenciar y realzar el entorno del elemento patrimonial. En ese sentido, la solución de urbanización de dicha zona verde, a reflejar en el correspondiente documento técnico (modificación de proyecto de urbanización, anejo de jardinería, pendiente de ejecutar), deberá materializar dichas previsiones.

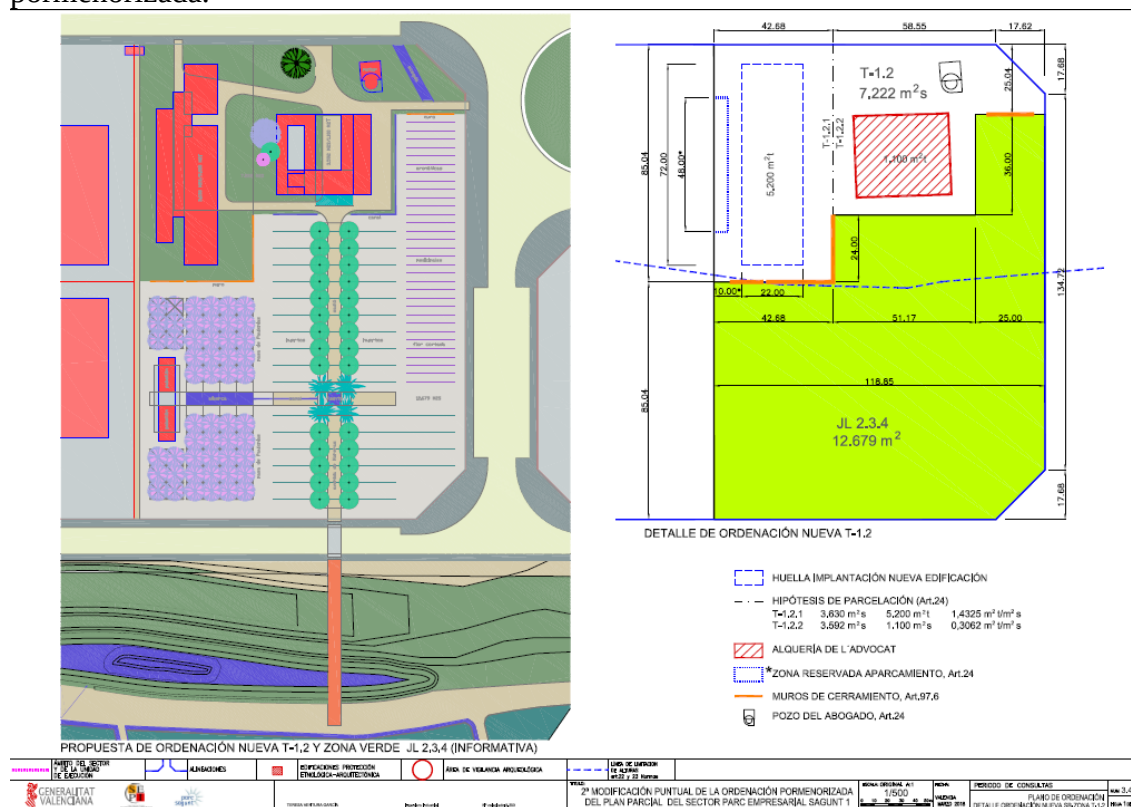


- Conviene tener en cuenta que la propuesta de planeamiento sobre este extremo, en caso de que se aprobase definitivamente, conllevaría que 12.679 m² de suelo de titularidad municipal dejaran de estar calificados como bienes de dominio público y pasasen a tener la calificación de bienes patrimoniales, pero continuarían siendo de titularidad municipal. Y a la inversa, que 12.679 m² de suelo de titularidad privada, calificados como edificables, pasasen a tener la calificación de zona verde pública, pero seguirían siendo titularidad de PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO S.L. El simple acuerdo de planeamiento altera la calificación jurídica de los terrenos pero por sí solo no es una técnica traslativa de dominios, que se mantendrían como estaban antes de la modificación. A los efectos de que se consigan todos los fines de interés público que se persiguen con la modificación, como contenido adicional del presente acuerdo, el mismo se debe complementar con la voluntad de ambas partes de cesión mutua, en términos de permuta, de las superficies implicadas. Y por lo tanto, se debe subordinar la eficacia del presente acuerdo de planeamiento a que por parte de la mercantil titular de los espacios edificables se haga expresamente el ofrecimiento de permuta de dichos terrenos en escritura pública y que el Ayuntamiento lo acepte expresamente, extremo que en su caso hará en el acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento. La oferente de dicha permuta lo deberá hacer en términos de asunción de la integridad de los gastos jurídicos y fiscales que conlleve dicha transmisión, de forma que la misma resulte gratuita para este Ayuntamiento.

En ese sentido, y si se cumpliesen todas las condiciones indicadas, se informa favorablemente la propuesta presentada sobre este extremo.

2.- Respecto a la propuesta de que la Alquería del Abogado quedará incluida en una sub-zona de 7.222 m² de uso terciario. En esta sub-zona se reducirá la edificabilidad máxima permitida y se regularán las condiciones que deban cumplirse en la edificación y en la parcela para hacerla compatible con la existencia de la Alquería. Se ajustará la edificabilidad total incrementado ligeramente el coeficiente de edificabilidad del resto de parcelas de terciario.

Además se flexibilizarán algunas otras condiciones para hacer la norma compatible con la protección patrimonial, como por ejemplo el vallado o el aparcamiento. A nivel de ordenación en plano, ello se traduce en el siguiente documento de ordenación pormenorizada.



Lo que además se ve secundado por las previsiones específicas que se incorporan para dicha parcela T-1.2 en la nueva redacción del art. 24, 96 y 97; además de la correspondiente ficha catálogo vinculante integrada en la documentación presentada el 22.3.2018 (15.222). En ese sentido se destaca que la nueva ordenación de la parcela ocupada por la alquería se ve reforzada o incrementada notablemente respecto de la que establecía la anterior ordenación pormenorizada del sector.

El contenido de la ficha ha sido consensuado con los servicios técnicos municipales de Disciplina Urbanística.

Como se ha indicado en el punto anterior, la ubicación de la zona verde propuesta pretende completar el objetivo pretendido con la nueva ordenación de la parcela ocupada por la alquería.

Se informa favorablemente la propuesta presentada respecto de este extremo.

3.- Respecto a la propuesta de cambiar el uso de terciario a industrial en la sub-zona T-3, incluyendo la superficie que se le suma al trasladar la zona verde JL3, y denominarla sub-zona I-5.4. Esta nueva sub-zona de uso industrial mantendrá la edificabilidad que correspondería a la sub-zona anterior de uso terciario y se permitirán además en esta nueva sub-zona todos los usos de la zona de uso terciario.

En ese sentido, los cuadros de edificabilidades resultantes serían los siguientes:

ORDENACIÓN VIGENTE PARCIAL EDIFICABILIDAD PRIVADA	M.P.PLAN	SUPERFICIE M2S.	COEFICIENTE M2T/M2S.	EDIFICABILIDAD M2T.
		1.022.587	1,05	1.073.716
		159.530	1,68	268.010

Suelo de la zona de uso industrial (I)	675.806	0,87075	588.458
Suelo de la zona de uso terciario (T)	4.800	1,1	5.280
Suelo de la zona de actividades logísticas (Z)	1.862.723		1.935.464
Suelo de la zona de uso recreativo (R)			
TOTAL DEL SECTOR			

2ª MODIFICACIÓN P. DEL PLAN PARCIAL EDIFICABILIDAD PRIVADA	SUPERFICIE M2S.	COEFICIENTE M2T/M2S.	EDIFICABILIDAD M2T.
	1.022.587	1,05	1.073.716
	62.809	1,718299	107.924
Suelo de la zona de uso industrial (I)*	89.499	1,718299	153.786
	7.222	0,8723	6.300
Suelo de las sub-zonas I.5.4 e I.6.6 de uso (I)	675.806	0,87075	588.458
Suelo de la zona de uso terciario (T)**	4.800	1,1	5.280
TOTAL DEL SECTOR	1.862.723		1.935.464
Suelo de la sub-zona T-1.2 de uso terciario (T)			
Suelo de la zona de actividades logísticas (Z)			
Suelo de la zona de uso recreativo (R)			

CUADRO Nº3. SECTOR PARC EMPRESARIAL SAGUNT 1		
SUPERFICIE DE LAS MANZANAS M2s	Plan Parcial vigente	2ª Modific. Plan Parcial
Suelo de la zona de uso industrial (I)		
I1	133.868	133.868
I2	89.803	89.803
I3	105.968	105.968
I4	105.781	105.781
I5	75.699	106.804
I6	77.147	108.851
I7	105.770	105.770
I8	223.015	223.015
I9	61.812	61.812
I10	43.724	43.724
Suelo de la zona de uso terciario (T)		
T1	51.620	38.941
T2	51.781	57.780
T3	27.765	-
T4	28.364	-
Suelo de la zona de uso recreativo (R)		

	4800	4800
Suelo de la zona de actividades logísticas (Z)		
Z1	279.380	279.380
Z2	358.270	358.270
Z3	38.156	38.156
Suelo de espacios libres		
JL1	247.098	247.098
JL2	5.999	-
JL3	3.340	-
JL4	3.340	-
JL2.3.4	-	12.679
JL5	76.860	76.860
JL6	39.408	39.408
Suelo de equipamiento		
ID1	189.878	189.878
ID2	42.308	42.308

Los cambios de uso terciario a industrial van en sintonía con lo planteado expresamente por este Ayuntamiento en el período de consultas , arriba transcrito; y en ese sentido se informan favorablemente.

4.- Respecto a la propuesta de cambiar el uso de terciario a industrial en la sub-zona T-4, incluyendo la superficie que se le suma al trasladar la zona verde JL4, y denominarla sub-zona I-6.6. Esta nueva sub-zona de uso industrial mantendrá la edificabilidad que correspondería a la sub-zona anterior de uso terciario y se permitirán además en esta nueva sub-zona todos los usos de la zona de uso terciario.

Merece el mismo comentario favorable realizado en el apartado anterior.

5.- Respecto a la propuesta de reducir la parcela mínima de 6.000 m² a 2.000 m² en el uso terciario y modificar para las parcelas menores de 6.000 m² otros parámetros como son retranqueos o distancias a linderos y frente mínimo de parcela.

Este extremo ya fue objeto de consideraciones favorables por parte de este Ayuntamiento durante el período de consultas arriba transcrito, y por lo tanto procede remitirse a las mismas.

6.- Respecto a la propuesta de permitir un vuelo sobre los viales y retranqueos, para conexiones aéreas entre manzanas y/o parcelas colindantes para albergar instalaciones o infraestructuras compartidas por las actividades que se desarrollen entre las parcelas afectadas, como por ejemplo transporte de mercancías.

Se han reflejado correctamente las exigencias municipales, al incorporar a la redacción del art. 22 lo siguiente:

Artículo 22. Zona Industrial (I)

Tipología: Edificación aislada – Bloque exento

Edificabilidad: 1.05 m²t/m²s (Excepto en las sub-zonas I-5.4 e I-6.6 que es 1,718299 m²t/m²s)

...

Vuelos: Se prohíben sobre los retranqueos obligatorios a lindes y viales, excepto en los casos en los que se permita por el titular de la vía pública y/o de la parcela colindante, un vuelo, entre manzanas o parcelas, mediante estructuras ligeras y sin apoyos en viario, sea público o privado, con las siguientes limitaciones:

se podrá permitir un cruce en aéreo sobre viales constituyendo una servidumbre que cruzando de edificación a edificación podrá recaer tanto en suelo público como privado, y podrá albergar instalaciones o infraestructuras compartidas por las actividades que se desarrollen entre las parcelas afectadas, como por ejemplo transporte de mercancías.

se podrá permitir para el mismo fin la ocupación en vuelo entre parcelas contiguas, sobre retiros o retranqueos a linderos.

el gálibo mínimo será de 6 m.

será obligatorio el abono de tasas anuales por la ocupación de dominio público municipal en los términos en que cada momento fijen las ordenanzas fiscales municipales.

será obligatorio constituir un seguro de responsabilidad por daños a terceros usuarios de la vía pública y su necesaria renovación antes de su expiración con acreditación expresa ante la administración.

será obligatoria la aportación anual de certificado de técnico competente acreditativo del buen estado de conservación de las instalaciones.

será obligatorio asumir el coste y la instalación material de la señalización complementaria en vía pública indicativa de la existencia de dicho vuelo.

será obligatorio asumir que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones o de cualquier otra que se establezca en el acuerdo de autorización conllevará el derecho de la administración a la inmediata retirada de dichas instalaciones sobre la vía pública, de forma subsidiaria en el caso de que por parte del interesado no se retirasen en el plazo otorgado, y a costa del mismo. Dicha retirada de la vía pública se producirá en los mismos términos en caso de cese de la actividad económica a la que atienden.

será obligatorio asumir que no se trata de un derecho de ocupación con vigencia indefinida sino con todas las limitaciones temporales derivadas de la legislación patrimonial de las administraciones públicas.

quedará en todo caso la autorización condicionada al visto bueno municipal de la solución planteada, tanto por razones estéticas, como de seguridad, como por compatibilidad con instalaciones preexistentes, conforme a los criterios que en cada caso definan los Servicios Técnicos Municipales. Dado que no existe derecho previo por parte del titular del espacio privado colindante a volar sobre el espacio público, la imposición municipal de condicionantes o la denegación del vuelo solicitado no supone ningún tipo de restricción de derechos existentes en su esfera patrimonial.”

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta presentada sobre este extremo.

7.- Respecto a la propuesta de incluir uso hostelero entre los usos permitidos en zona de uso terciario.

No se formulan reparos de ningún tipo a dicho extremo.

8.- Respecto a la propuesta de que no se permitirá la instalación de un helipuerto en la nueva zona verde JL2.3.4.

Es una consecuencia lógica, a la vista de la nueva configuración de la nueva superficie destinada a zona verde y que, por lo tanto, se informa favorablemente.

Procedimiento a seguir.-

El art. 57.1. a) de la LOTUP señala el trámite subsiguiente a realizar concluido el anterior:

Artículo 57 Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica

1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley. El plazo mínimo será de 20 días cuando se trate de estudios de detalle.”

El art. 53.2 de la LOTUP al que se remite señala al respecto:

“2. Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en

prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. La consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.”

El art. 22 de la ley 7/85, RBRL establece como competencia del pleno:

- c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

El art. 47.2 de la misma establece

- 2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

La literalidad de las previsiones indicadas hace concluir que en el presente caso no se precisa de una mayoría cualificada consistente en la mayoría absoluta, dado que se el objeto de la modificación es de un PLAN PARCIAL.

A la vista de lo expuesto SE PROPONE al Ayuntamiento de Sagunto:

PRIMERO: La apertura del período de información pública durante un periodo de cuarenta y cinco días de la documentación de modificación del plan parcial del Sector del Plan Parcial de PARC SAGUNT 1 que ha sido presentada en fecha 22.3.2018 (nº 15.222) por la mercantil PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO SL., junto con todos los condicionantes establecidos y rectificaciones introducidas en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Proceder a publicar anuncios de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación del expediente 1/2018 PL. La dirección electrónica para su consulta será la página WEB del Ayuntamiento.”

El período de información pública se abrió con la publicación del correspondiente anuncio en el DOCV de fecha 4.5.2018 (8287) así como en el periódico EL LEVANTE del día 18.4.2018. Durante dicho período de cuarenta cinco días hábiles no se han presentado alegaciones de ningún tipo, por lo que no existen elementos de juicio nuevos que determinen la necesidad de variar o modificar las soluciones técnicas inicialmente planteadas por este Ayuntamiento.

Procede, por lo tanto, la continuación de la tramitación del presente expediente de planeamiento.

Por parte de la entidad promotora de la modificación de planeamiento se ha presentado en fecha 17.7.2018 (37.000) la documentación refundida, comprensiva e integradora tanto de la ordenación vigente hasta la fecha, no modificada por medio de la presente, así como las determinaciones, tanto a nivel de articulado como a nivel de planimetría, que se modifican y que pasarán, junto con las anteriores, a estar en vigor sobre dicho sector.

El art. 57 de la ley 5/2014, LOTUP, establece que

“... ”

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. ...

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”

El art. 44 de la misma ley establece que

“Artículo 44 Administraciones competentes para formular y aprobar los instrumentos de planeamiento

... ”

5. Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores.”

El art. 22 de la ley 7/85, RBRL establece como competencia del pleno:

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

El art. 47.2 de la misma establece

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Dado que en el presente caso no se está ante la modificación del PGOU, sino ante la modificación puntual de un plan parcial, se concluye que en el presente caso no se precisa de una mayoría cualificada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sra. Pelaez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la modificación del plan parcial del Sector del Plan Parcial de PARC SAGUNT 1 que ha sido presentada en fecha 22.3.2018 (nº 15.222) por la mercantil PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO SL., así como de la documentación refundida presentada en fecha 17.7.2018 (37.000).

7 ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-1 DE LA UA 23 DEL PGOU DE SAGUNTO. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA CONDICIONADA. EXPTE.- 6/17-PL

Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto, de fecha 29.5.2018 acordó lo siguiente:

“PRIMERO: La aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle de la manzana M-1 de la UA 23 del PGOU de Sagunto, en los términos presentados en fecha 20.4.2018 (nº 19.842), por el arquitecto D. Isidro Peris Arnau y promovida por la mercantil SOLTECTUM SL; así como la presentada en fecha 30.4.2018 (nº 21.589) y los condicionantes indicados expresamente indicados en la parte expositiva del presente acuerdo y en el resto de los acuerdos plenarios adoptados durante la instrucción del expediente.

SEGUNDO: Aceptar y autorizar las operaciones patrimoniales y registrales descritas en la parte expositiva del presente acuerdo.”

Considerando que en fecha 17.7.2018 (37.040) se ha presentado por la mercantil SOLTECTUM SA acta notarial, protocolo nº 817, de 17.7.2018, del Sr. Notario D. VICENTE MICÓ GINER por la que se subsana la escritura autorizada por el mismo notario, de fecha 8.6.2018, protocolo nº 630.

En síntesis, la subsanación afecta al siguiente extremo:

I.- En el Expositivo V de dicha escritura se cometió el error de segregar de la finca registral 58.943 del Registro de la Propiedad de Sagunto N° UNO sita en la U.A. 23 de Sagunto, titularidad del EXMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, una franja de SUBSUELO con la finalidad de, tras ser cedida, agregarla al resto de finca propiedad de la promotora SOLTECTUM, S.L. descrita en el Expositivo I de dicha escritura, cuando, en realidad dicha franja, debió segregarse de la finca registral 73.835 que es del TERRENO DEL SUBSUELO, ya que el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2.009 según resultó de certificación de fecha 8 de abril de 2.009, expedida por el Secretario General de dicho Ayuntamiento, como dueño de la finca registral 58.943 del Registro de la Propiedad de Sagunto N° UNO procedió a SEGREGAR EL SUBSUELO de la misma, creando la finca registral 73.835, con la siguiente descripción: -----

De forma que todas las alusiones que en el acuerdo plenario y anteriores del procedimiento que se hacían a la finca 58.943, se deberían haber hecho a la que se generó por segregación de aquella, la número 73.835. No existe ninguna modificación derivada de esta rectificación que afecte, ni a la superficie ni a la localización. Solamente a la identificación de la finca afectada por las distintas operaciones derivadas del citado acuerdo municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Sra. Pelaez.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz, Abstenciones 4, Sres/ras: Muniesa, Bono, Sáez, Casans por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de Compromís, ADN-MORVEDRE, PSOE, EU, IP, C'S y Sr. Muñoz y 4 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar los términos del acta notarial, protocolo nº 817, de 17.7.2018, del Sr. Notario D. VICENTE MICÓ GINER por la que se subsana la escritura autorizada por el mismo notario, de fecha 8.6.2018, protocolo nº 630. Y, en consecuencia, proceder a rectificar el error detectado en el acuerdo plenario adoptado en fecha 29.5.2018, conforme al cual todas las alusiones que en el citado acuerdo plenario y anteriores del procedimiento que se hacían a la finca 58.943, se deberán entender referidas a la finca registral que se generó por segregación de aquella, la número 73.835.

8 DECLARACIÓN CRÉDITOS NO DISPONIBLES PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019.

En relación con el expediente de referencia.

El Sr. Presidente presenta la propuesta de dictamen que consta en el expediente.

Sometida la propuesta a votación por parte del Sr. Presidente.

Total miembros de la Comisión: 8 (25 votos ponderados).

Total miembros presentes: 6 (21 votos ponderados).

La Comisión de Economía y Hacienda por:

- 11 votos a favor (Compromís, ADN Morvedre, PSOE).
- Ningún voto en contra, y
- 10 abstenciones (PP, IP, Ciudadanos)

Emite el siguiente dictamen favorable:

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de Junio de 2018, el Plan Económico Financiero 2018-2019, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 33 del RD 500/1990 de reglamento presupuestario y como una de las medidas señaladas en el art. 25,1,a) LOEPSF.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Sra. Pelaez.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz, Abstenciones 9, Sres/ras: Muniesa, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris, por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, ADN-MORVEDRE, PSOE, EU, y Sr. Muñoz y 9 abstenciones del PP, IP, C'S, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar como crédito no disponible en el Presupuesto Municipal, las siguientes partidas presupuestarias y por lo importes que se mencionan para el ejercicio 2018, a efectos de cumplimiento del plan:

Partida	Descripción	Créditos no disponibles
2018 210 1510 61101	Parque arqueológico Carrer Horts	108.269,32
2018 230 9260 64101	Administración electrónica	110.000,00

2018 590 1510 25500	Encomienda Gestión SAG	200.000,00
2018 940 9290 50000	Fondo de contingencia y otros imprevistos	300.000,00
	Total Crédito no Disponible	718.269,32

SEGUNDO.- Declarar como crédito no disponible en el Presupuesto del Consell Local Agrari, las siguientes partidas presupuestarias y por lo importes que se mencionan para el ejercicio 2018, a efectos de cumplimiento del plan:

Partida	Descripción	Créditos no disponibles
2018 625 4102 12004	Sueldos del Gr. C2	13.000,00
2018 625 4102 12100	Complemento de Destino	9.000,00
2018 625 4102 12101	Complemento Específico	17.000,00
2018 625 4102 16000	Seguridad Social	11.000,00
	Total Crédito no Disponible	50.000,00

Dicho importe asciende a la cantidad de 718.269'32 € en el Presupuesto Municipal y a la cantidad de 50.000 €, lo que hace un total en el Consolidado del grupo Ayuntamiento de 768.269'32 €, en cumplimiento de lo señalado en PEF 2018/2019. Ello obedece a un objetivo claro cuál es limitar la capacidad de gasto del Ayuntamiento por este importe.

TERCERO.- Notificar al Consell Local Agrari para que proceda a realizar los documentos contables del presente acuerdo.

Entra en la sesión la Sra. Pelaez

9 MODIFICAR LA MOCIÓN APROBADA EN EL PLENO DEL 26 DE JUNIO DE 2018 DE UUPV, SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO. EXPTE.- 46/2018-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Vista la Proposición - PROPOSICIÓN EUPV SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO. - EXPTE. 46/2018-M - aprobada por el pleno de la corporación en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2018, que literalmente señala :

13 PROPOSICIÓN EUPV SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO. - EXPTE. 46/2018-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total, concejales: 25.- concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Alcalde. - Votos a favor: 24, Señores/as. Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos meses hemos vivido un repunte de la inestabilidad y vulneraciones de los Derechos Humanos del pueblo palestino, haciendo más frágil si cabe la situación de este pueblo que desde hace 70 años ha vivido bajo la limpieza étnica y el apartheid –y, en el caso de Cisjordania y la Franja de Gaza, también bajo ocupación militar desde junio de 1967– y que el pasado 15 de mayo conmemoró la Nakba, día de luto nacional por la expulsión de la mayor parte de la población palestina de sus hogares como consecuencia del nacimiento del Estado de Israel o de las operaciones paramilitares sionistas de los meses anteriores.

El pueblo palestino constituye el mayor grupo de población que más tiempo permanece en el exilio. Actualmente se contabilizan más de 5 millones de personas con estatuto de refugiado que viven en el Líbano, Siria, Jordania y más de dos millones en Gaza y Cisjordania. De estas últimas, 1,4 millones viven en alguno de los 58 campamentos, gestionados por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA). Además, existen varios millones de personas más que son refugiadas palestinas y que no se incluyen en los datos anteriores porque no estaban trabajando o estudiando en Palestina en unas fechas determinadas, porque no se refugiaron en ninguno de los países donde operaba la UNRWA o porque son descendientes por línea femenina.

Además de los servicios que presta UNRWA para la atención a las personas refugiadas, la presencia y trabajo de esta entidad en Gaza y Cisjordania, es un elemento de gran importancia en cuanto a la seguridad y estabilidad política de la zona. Como sucede con el resto de las agencias de Naciones Unidas, la financiación depende de las contribuciones que realizan los Estados miembros, siendo Estados Unidos el primer donante en el caso de UNRWA, aportando un tercio de la financiación del total de la Agencia.

El Gobierno de Estados Unidos ha anunciado recientemente una reducción drástica de sus contribuciones a UNRWA lo que pone en riesgo la supervivencia de los programas incorporando un nuevo elemento de inestabilidad en la región junto con las declaraciones y actuaciones de Trump, sobre el traslado de la embajada norteamericana a Jerusalén reconociendo esta ciudad como capital del Estado de Israel, contradiciendo los acuerdos logrados basados en el consenso y negociación entre estas dos poblaciones en conflicto.

Esta situación abre un escenario contraproducente que permite que otros estados soberanos se sumen a una actitud que, de origen, quebranta el derecho internacional, cuyas actuaciones no harán sino más difícil el camino de retorno, perpetuando el conflicto y eliminando cualquier base consensuada de negociación sobre el estatuto de Jerusalén.

El estatus de Jerusalén ha sido uno de los ejes en las negociaciones mantenidas por las partes en conflicto. La parte oriental fue ocupada en 1967 y en 1980. El Parlamento israelí aprobó la Ley de Jerusalén de 1980, donde Israel

declaró unilateralmente a la ciudad como capital "eterna e indivisible" del Estado israelí, declaración que fue condenada por la Resolución 478 del Consejo de Seguridad, del 20 de agosto de 1980, declarándola como “una violación del derecho internacional” y censurándola «en los términos más enérgicos», ya que «supone un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera». Además, esta resolución vinculante para los Estados Miembros de las Naciones Unidas hace un llamamiento a los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiren tales representaciones de la ciudad y apela a que cualquier negociación sobre el estatuto de Jerusalén debe ser consensuada en el seno de Naciones Unidas.

Desde el pasado 30 de marzo, las protestas por la Gran Marcha del Retorno y la inauguración de la embajada de Estados Unidos en Jerusalén, que contraviene todo derecho internacional, se han saldado con una masacre israelí de más de 125 palestinos y palestinas (al menos 13 de ellos menores de 18 años, junto a varios periodistas y personal médico, como Rasan al-Nayar, enfermera palestina de 21 años) y más de 13.000 personas heridas, incluyendo a más de 2.000 niñas y niños.

A este acto se suman otros segregativos y que contravienen el derecho internacional como la construcción de muros y asentamientos israelíes en territorios palestinos. La Resolución 2.334 del Consejo de Seguridad de la ONU del 23 de diciembre del 2016, aprobada por 14 miembros del Consejo de Seguridad, entre ellos España y que contó con la abstención de Estados Unidos, afirma que dichos asentamientos son contrarios al respeto del derecho internacional.

No son pocas las resoluciones, dictámenes y condenas que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha realizado al respecto, en el año 2000, “exhorta a Israel, la potencia ocupante, al hecho de que no explote, destruya, agote, ni ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado” y “reconoce el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por el que constituya una amenaza para ellos”.

También en el año 2003 mostró su preocupación, ya que el muro construido por Israel en el territorio palestino ocupado, que se aparta de la línea del armisticio de 1949 (Línea Verde) “ha comportado la confiscación y destrucción de tierras y recursos palestinos, la perturbación de la vida de miles de civiles protegidos y la anexión de facto de extensas zonas del territorio, y subrayando que la comunidad internacional se opone unánimemente a la construcción de este muro”.

Por su parte, la Corte Internacional de Justicia, en su Dictamen del 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, concluyó que “la construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante en el territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional” y que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción de dicho muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por esta construcción.

No puede eludirse que, en marzo de 2017, un informe de un organismo de la ONU, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, declaró que Israel es un Estado de apartheid y estableció que se “deberían apoyar las medidas de boicot, desinversión y sanciones [BDS] y responder de manera positiva a los avisos de estas iniciativas”.

Por lo tanto, en cumplimiento de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad señaladas, del dictamen de la Corte Internacional de Justicia y de las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, así como la petición de dicha Asamblea en 2015 de que Israel “desista de todas las prácticas y medidas que violan los Derechos Humanos del pueblo palestino, en particular las que causen muertes y heridos en la población civil”, presentamos la siguiente:

Este Ayuntamiento acuerda:

1. Condenar todas las violaciones y agresiones israelíes que se están realizando en Palestina, especialmente en la Franja de Gaza, en Jerusalén y desde los asentamientos de colonos israelíes en territorios palestinos por suponer una violación grave del derecho internacional y de los Derechos Humanos. Específicamente, este ayuntamiento condena las últimas actuaciones contra las personas que se llevan manifestando desde el pasado 30 de marzo en Gaza que han provocado más de 125 muertos y más de 13.000 personas heridas, sumándonos a la exigencia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos a que Israel rinda cuentas por estas actuaciones, así como las producidas tras la apertura de la Embajada de Estados Unidos en Jerusalén del 14 de mayo.

2. Instar al Gobierno de España a que mantenga un papel activo en pro de una solución pacífica de la cuestión de Palestina-Israel que parta del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, y que respete el derecho internacional y los derechos humanos, y a que se promueva una investigación internacional por relatores independientes.

3. Instar al Gobierno de España a incrementar la aportación a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y establecer un Marco de Asociación Estratégica con dicha agencia, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como un marco de apoyo presupuestario anual que se vea reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

4. Instar al Gobierno de España a que imponga un embargo militar a Israel por el elevado riesgo de que estas armas o elementos puedan ser utilizados para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, incluyendo el crimen de apartheid, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que España es parte, en cumplimiento de la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España en el 2014.

5. Apoyar programas de cooperación que actúen en territorios palestinos para establecer acciones claras y directas que garanticen la seguridad y los derechos del pueblo palestino.

6. Con respeto a las normas contractuales actualmente vigentes en el ámbito de la contratación pública, se priorizarán acuerdos, convenios o contrataciones con empresas que respetan los DDHH y que no obtengan beneficios de violaciones de derecho internacional o Derechos Humanos.

7. Declarar Sagunto ciudad de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, interpretado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Derecho Internacional y en especial de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que reconocen y proclaman los derechos legítimos del pueblo palestino a la libre determinación, a la integridad de su territorio y los derechos inalienables sobre sus riquezas y recursos naturales, incluidas las tierras palestinas

y sus aguas. Asimismo, València se declara espacio libre de crímenes de guerra, incluido el crimen del apartheid por lo que, en este marco, el Ayuntamiento se suma a la campaña Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y declara su apoyo al movimiento no violento BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones) por los derechos del pueblo palestino, y se compromete llevar a cabo acciones en muestra de solidaridad y para dar a conocer la situación de vulneración de los derechos humanos sobre el pueblo palestino.

8. Instar al gobierno de la Generalitat a declarar el territorio valenciano espacio de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, así como Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI), de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y especialmente de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

9. Reconocer el derecho a las actividades legales y pacíficas de los activistas de los derechos humanos palestinos, israelíes y de otros países protegidos por la libertad de expresión y reunión, como el derecho a promover campañas de boicot, desinversión y sanciones (BDS) como acción política de acuerdo con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

10. Condenar los ataques de descrédito y criminalización que están recibiendo las y los defensores valencianos de los Derechos Humanos del pueblo palestino.

11. Instar al Gobierno de España a que se replantee su presencia en el festival de Eurovisión el próximo año en Jerusalén como capital de Israel, como ha anunciado el actual Presidente de Israel Benjamín Netanyahu, violando con esta decisión las resoluciones de Naciones Unidas.

12. Comunicar el contenido de esta moción a los Gobiernos de España y de la Comunidad Valenciana, al Parlamento Europeo, así como a la Misión Diplomática de Israel en España y la Misión Diplomática de Palestina .

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión:

24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Alcalde.- Votos a favor: 17, Señores/as. Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, y Muñoz. Votos en contra: 2, Sr./a. Castillo y Peris. Abstenciones: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y Sr. Muñoz, 2 votos en contra de C's y 5 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Atendido el requerimiento que se remite, a través del concejal Sr. Crispín Sánchis, (no registrado de entrada), al Sr. Secretario y los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Sagunto y que firma D. Javier Cremades García(Cremades & Calvo Sotelo Abogados) en la que como representantes – no acredita la representación – de la Asociación Acción y Comunicación sobre Oriente Medio (ACOM), en la que tras una serie de consideraciones y referencia a pronunciamientos jurisprudenciales instan la revocación de los acuerdos adoptados (“Rogamos consideren detenidamente toda la información remitida para la revocación en pleno de la moción aprobada” puede leerse en el requerimiento).

Visto el Informe que, ordenado por esta Alcaldía, evacua el Secretario General de la Corporación y que consta en el expediente correspondiente.

Considerando que, en parte, los acuerdos adoptados no son conformes a Derecho por invadir competencias exclusivas del Estado y, por, de alguna manera y en base a los pronunciamientos jurisprudenciales a los que se hace referencia en el requerimiento y en el Informe de Secretaría, contener pronunciamientos destinados a crear discriminación en relación con el Estado israelí y los israelitas cuando no, y directamente, reconoce y establece dicha discriminación.

Considerando que el escrito presentado por D. Javier Cremades García (Cremades & Calvo Sotelo Abogados) como representante – así lo manifiesta - de la Asociación Acción y Comunicación sobre Oriente Medio (ACOM), solo puede ser considerado como un requerimiento a los miembros de la corporación a los efectos que se revoquen los acuerdos adoptados.

Considerando que, conforme a lo determinado en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”* y que la revocación, que supone la decisión de la Administración de cancelar jurídicamente un acto anterior, puede darse por motivos de legalidad, en el caso de que el acto esté viciado de nulidad o anulabilidad, pero también por motivos de oportunidad.

Considerando que el acuerdo preciso debe adoptarse precisamente por el órgano que dictó el acto o resolución que pretende revocarse.

Se propone al pleno de la corporación, previa la ratificación de su inclusión en el Orden del día conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la adopción de los siguientes acuerdos :

PRIMERO. Revocar en parte los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de junio de 2018 (PROPOSICIÓN EUPV SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO. - EXPTE. 46/2018-M) eliminando de la parte dispositiva del acuerdo los siguientes apartados :

7. (Segunda Parte). Asimismo, Sagunto se declara espacio libre de crímenes de guerra, incluido el crimen del apartheid por lo que, en este marco, el Ayuntamiento se suma a la campaña Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y declara su apoyo al movimiento no violento BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones) por los derechos del pueblo palestino, y se compromete llevar a cabo acciones en muestra de solidaridad y para dar a conocer la situación de vulneración de los derechos humanos sobre el pueblo palestino.

9. (Segunda Parte) Reconocer como el derecho a promover campañas de boicot, desinversión y sanciones (BDS) como acción política de acuerdo con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

SEGUNDO. Mantener, por cuanto no es posible considerarlas como ejercicio de competencias ajenas a la competencia municipal, sino declaraciones políticas que suponen el ejercicio de una especie de derecho de petición colectivo a los órganos del Estado que tiene atribuida la competencia, los siguientes apartados de la parte dispositiva de la PROPOSICIÓN EUPV SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO. - EXPTE. 46/2018-M.

1 . Condenar todas las violaciones y agresiones israelíes que se están realizando en Palestina, especialmente en la Franja de Gaza, en Jerusalén y desde los asentamientos de colonos israelíes en territorios palestinos por suponer una violación grave del derecho internacional y de los Derechos Humanos. Específicamente, este ayuntamiento condena las últimas actuaciones contra las personas que se llevan manifestando desde el pasado 30 de marzo en Gaza que han provocado más de 125 muertos y más de 13.000 personas heridas, sumándonos a la exigencia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos a

que Israel rinda cuentas por estas actuaciones, así como las producidas tras la apertura de la Embajada de Estados Unidos en Jerusalén del 14 de mayo..

2. Instar al Gobierno de España a que mantenga un papel activo en pro de una solución pacífica de la cuestión de Palestina-Israel que parta del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, y que respete el derecho internacional y los derechos humanos, y a que se promueva una investigación internacional por relatores independientes

3. Instar al Gobierno de España a incrementar la aportación a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y establecer un Marco de Asociación Estratégica con dicha agencia, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como un marco de apoyo presupuestario anual que se vea reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

4. Instar al Gobierno de España a que imponga un embargo militar a Israel por el elevado riesgo de que estas armas o elementos puedan ser utilizados para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, incluyendo el crimen de apartheid, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que España es parte, en cumplimiento de la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España en el 2014.

5. Apoyar programas de cooperación que actúen en territorios palestinos para establecer acciones claras y directas que garanticen la seguridad y los derechos humanos. Con respeto a las normas contractuales actualmente vigentes en el ámbito de la contratación pública, se priorizarán acuerdos, convenios o contrataciones con empresas que respetan los DDHH y que no obtengan beneficios de violaciones de derecho internacional o Derechos Humanos.. Por cuanto a las normas de contratación a las que debe ceñirse esta corporación son las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación española y comunitaria concordante.

6. Con respeto a las normas contractuales actualmente vigentes en el ámbito de la contratación pública, se priorizarán acuerdos, convenios o contrataciones con empresas que respetan los DDHH y que no obtengan beneficios de violaciones de derecho internacional o Derechos Humanos

7. (Primera parte) Declarar Sagunto ciudad de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, interpretado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Derechos Internacional y en especial de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que reconocen y proclaman los derechos legítimos del pueblo palestinos a la libre determinación, a la integridad de su territorio y los derechos inalienables sobre sus riquezas y recursos naturales, incluidas las tierras palestinas y sus aguas.

8. Instar al gobierno de la Generalitat a declarar el territorio valenciano espacio de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, así como Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI), de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y especialmente de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

9. (Primera Parte) Reconocer el derecho a las actividades legales y pacíficas de los activistas de los derechos humanos palestinos, israelíes y de otros países protegidos por la libertad de expresión y reunión.

10. Condenar los ataques de descrédito y criminalización que están recibiendo las y los defensores valencianos de los Derechos Humanos del pueblo palestino.

11. Instar al Gobierno de España a que se replantee su presencia en el festival de Eurovisión el próximo año en Jerusalén como capital de Israel, como ha anunciado el actual Presidente de Israel Benjamín Netanyahu, violando con esta decisión las resoluciones de Naciones Unidas.

12. Comunicar el contenido de esta moción a los Gobiernos de España y de la Comunidad Valenciana, al Parlamento Europeo, así como a la Misión Diplomática de Israel en España y la Misión Diplomática de Palestina en España”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover; votos en contra 3, Sres/ras. Sampedro, Maestro, Caparrós, abstenciones 11, Sres./ras. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo, Peris y Muñoz por lo que, el Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor de (5) Compromis, (3) PSOE Y (3) ADN; 3 votos en contra de EUPV y 11 abstenciones del (5) PP, (3) IP, (2) C’S Y (1) del Sr. Muñoz, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida

10 PROPOSICIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LA DESALADORA. EXPTE.- 51/2018-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición institucional presentada por todos los Grupos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El convenio regulador, por parte del Ayuntamiento de Sagunto y la empresa AGUAS DE LAS CONQUES MEDITERRÁNEAS, S.A.-AQUAMED, para la financiación y explotación del sistema de suministro de agua desalada fue aprobado por la Corporación municipal en la sesión plenaria del 28 de diciembre de 2006 y firmado el 11 de enero de 2007. En él se establecían las condiciones para la construcción y explotación de la planta desaladora. Cuando se proyectó la desaladora se hizo desde la convicción que habría una demanda de agua que no se podría afrontar desde el municipio puesto que no teníamos suficientes recursos hídricos para proveer el crecimiento, sobre todo industrial, de Parco Sagunto, que suponía, nada más y nada menos, entre seis y nueve millones de metros cuadrados. Por lo tanto, hacía falta solucionarlo con un recurso extra. En ese momento, que era una época de sequía, el ministerio estaba planteando la construcción de desaladoras, que de hecho se han llevado a cabo en Torrevieja, en Moncofa, en Orpesa y en Sagunto.

La realidad es que ese crecimiento industrial no se ha dado y tampoco se han instalado las empresas que tendrían que haberlo hecho. Por lo tanto, la desaladora ahora no es un recurso imprescindible. El convenio, tal como se firmó en su momento, indicaba que el Ayuntamiento de Sagunto se haría cargo de amortizar el coste y del mantenimiento, un compromiso que no puede asumir porque no puede repercutir el coste a los virtuales clientes que finalmente no se han instalado en Parc Sagunt 1 . De hecho Parc Sagunt 2, con 6 millones de metros cuadrados, tan solo está en fase de proyecto.

El convenio se firmó en previsión de un escenario de desarrollo futuro para nuestro municipio, que en gran medida era responsabilidad del Estado y que no se materializó, cuestión esta que no fue tomada en cuenta y por tanto no prevé el Convenio firmado.

Por otro lado, en el propio Convenio se hace referencia a la necesidad de la Planta como un refuerzo de abastecimiento no solo para el Camp de Morvedre sino también para el área metropolitana de Valencia. En este sentido, desde 2015, se están llevando a cabo negociaciones para integrar la desaladora de Sagunto en el sistema de esta gran área. En la pasada situación de sequía la misma CHX se interesó por la Planta como recurso integrado en toda la cuenca y se le trasladó que esta sería la mejor opción, puesto que si todos los usuarios de la cuenca contribuyen al coste de todas las infraestructuras de qué son beneficiarios y la puesta en marcha repercutieran en la totalidad y no solo en Sagunto. De esta propuesta todavía no tenemos una contestación oficial”.

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicite al Ministerio de Transición Ecológica, que asuma a través de su presupuesto el coste total de la puesta en marcha y mantenimiento de la desaladora de Sagunto y en cualquier caso gestione su integración en el sistema general de la CHX, con la correspondiente repercusión de costes a la totalidad de los usuarios

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al gobierno Central, a Acuamed, así como al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a los Grupos Políticos con representación en los Cortes y a la Diputación de Valencia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Se ausentan momentaneamente de la sesión los Sres./ras. Antonino y Abelleira

11 PROPOSICIÓN COMPROMIS, BARRERAS SONORAS ACCESO AP-7 Y ENTRADAS A LA CIUDAD. EXPTE.- 52/2018-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2 Sres./ras. Abelleira y Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromis sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Rescatamos el texto introductorio de la moción aprobada por unanimidad, en marzo del año 2014, referida a la infraestructura AP7, más ahora que se está hablando de la eliminación de los peajes de esta vía de transporte.

“Son muchas las quejas que nos llegan de ciudadanos a causa de las molestias provocadas por el intenso tráfico que circula por la autovía A7-AP7 a su paso por Sagunto. La mayoría provienen de vecinos y vecinas del sector Norte del Palància, pero también nos han afirmado que el ruido afecta el casco histórico. Y evidentemente afecta, desde su construcción, los centros educativos ubicados en la montaña de San Cristòfol, a escasos metros de la vía. Hay

que tener en cuenta que las personas expuestas a una prolongada contaminación acústica son más propensas a afecciones psicológicas y fisiológicas.

Es evidente que el tráfico que soporta esta importante infraestructura es uno de los más elevados de toda la red viaria estatal, especialmente por el que respeta a los vehículos pesados. Por otro lado el desarrollo de Sagunto al sector Norte del Paláncia ha reducido de manera muy considerable la distancia de las viviendas a la carretera, con lo cual ha aumentado la exposición al impacto de la contaminación acústica de la ciudadanía. Y además hay que recordar la existencia de dos grandes espacios de cesión públicos a muy poca distancia de la A-7.

La demanda para la adopción de medidas que mitigan la contaminación acústica no es una novedad, pero hasta ahora los responsables ministeriales no han tomado ninguna decisión a respeto, al contrario del que ha pasado en otros tramos de esta misma vía, o en otras infraestructuras de la red viaria.

No todas las normativas son restrictivas en el mismo grado, y sería deseable que las que son de aplicación a nuestro territorio fuesen de las más avanzadas por lo que respecta a la defensa del bienestar y la salud de los ciudadanos. En cualquier caso las que son obligatorias respetar son las siguientes:

- Normativa comunitaria: Directiva 2002/49/EC
- Normativa estatal: Ley 37/2003 (Ley del ruido), concretada en dos reales decretos, el RD 1513/2005, y el RD 1367/2007
- Normativa valenciana: Ley 7/2002

Al margen de los mínimos legales, hay que ir más allá, y adoptar todas las medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente cuando se ve expuesta a varios tipos de contaminación, como por ejemplo los derivados de factores ambientales, acústicos o radioeléctricos.”

Además, después de la aprobación del Plan Acústico Municipal por parte de esta corporación, se puede constatar, tal y como sucede al mapa de ruido del Ministerio referido a la vía de transporte (anexo 01), la problemática existente en el entorno de la Montaña de San Cristobal, que es de máxima gravedad en aquello referido a los niveles acústicos que soporta la escuela ubicada en esta zona, donde se superan los 70 dbA en una zona de uso docente (máximo legal permitido de 45 dbA, anexo 02). Este problema también está muy presente al núcleo residencial del Pla del Bou

Por otro lado, el pasado 9 de Julio se publicaron noticias referidas en la demanda por parte de la Generalitat Valenciana de nuevos accesos a la AP7, con la desagradable sorpresa de no ver referida la necesaria conexión dentro de nuestro municipio.

En esta corporación se han aprobado reiteradas enmiendas en los Presupuestos Generales del Estado demandando una mejora del enlace directo entre el municipio y el AP7 en el Norte de Sagunto.

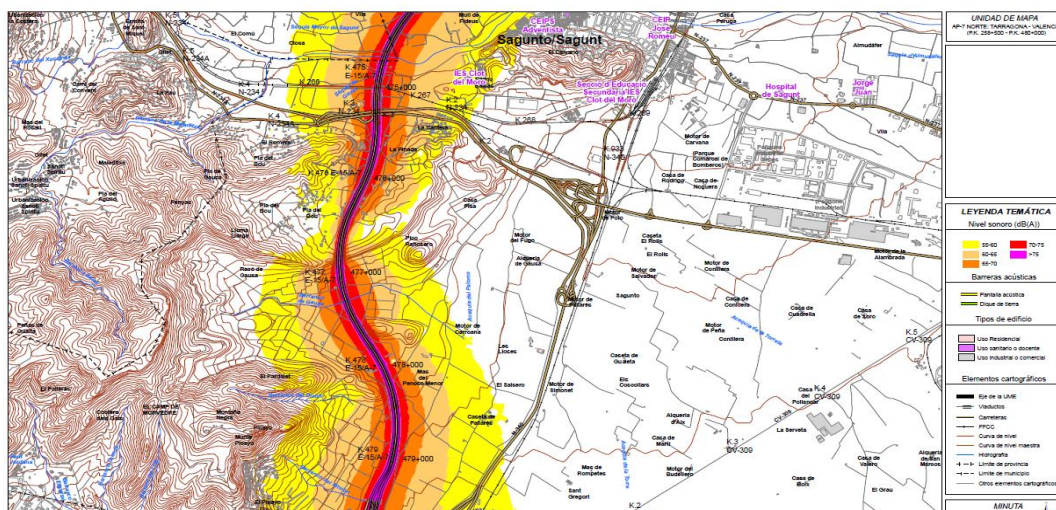
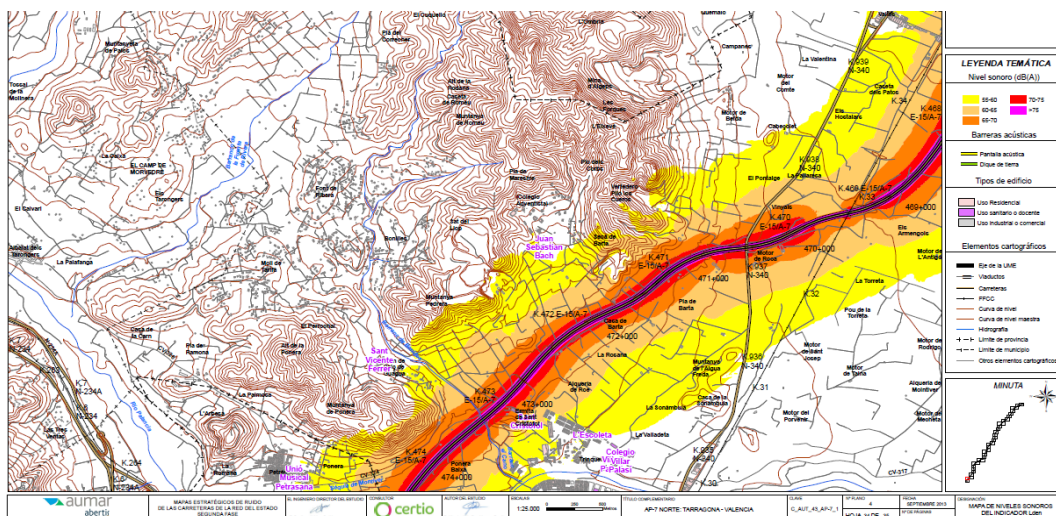
Dado que existe la posibilidad de habilitar sistemas de accesos en el Norte del municipio, que permitan conexión directa con la AP7, mediante los pertinentes carriles de incorporación, que no suponen una excesiva inversión, y que permiten dar solución al déficit histórico de accesos a importante zonas logísticas como el Puerto de Sagunto y los diferentes polígonos de la ciudad.

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras que adopte las medidas necesarias para mitigar al máximo la exposición de los ciudadanos al ruido provocado por la A-7 y AP-7, al menos en los tramos más próximos al suelo urbanizado o urbanizable, y de manera especial a la zona de la montaña y escuela de San Cristòfol, y al Pla del Bou.

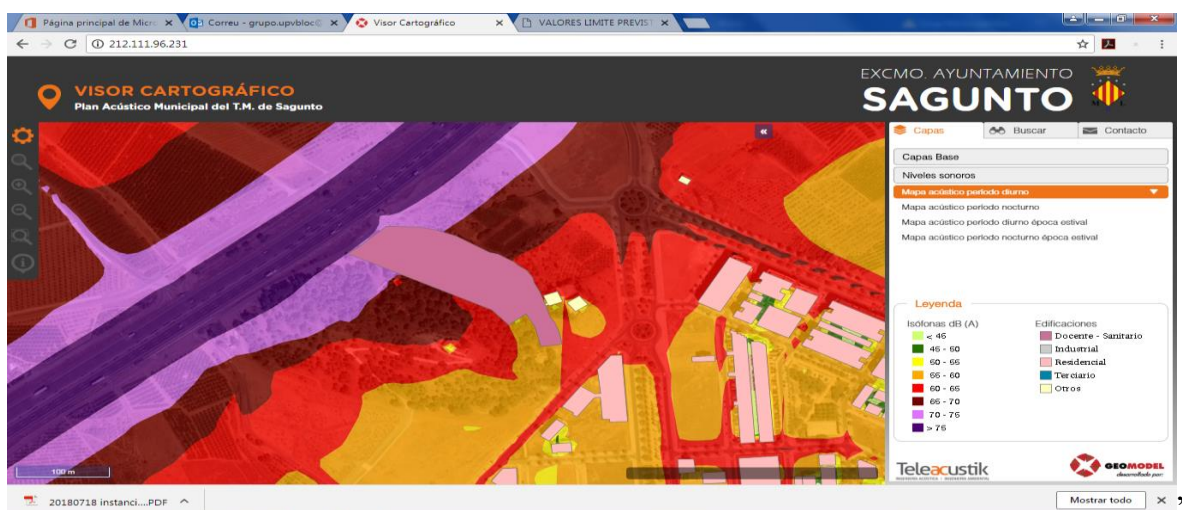
2. Solicitar a la Dirección General de Carreteras que incorpore la conexión de este articulador del transporte europeo con la población de Sagunto, mediante las inversiones pertinentes, en

aquellas zonas de mayor compatibilidad y menor impacto acústico y de movilidad, en especial al norte y oeste del municipio.

3. Comunicar la adopción de este acuerdo a la Consellería de Obras Públicas para que se recojan y se transmitan estas necesidades a nivel municipal y autonómico.



Annex 02



Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2 Sres./ras. Abelleira y Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

12 PROPOSICIÓN DEL PP, HOMENAJE AL PÁRROCO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA, D. VICENTE GIL TAMARIT. EXPTE.- 53/2018-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sres./sras. Abellaira y Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, , Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 9 horas y 56 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión en relación con el asunto que se va a tratar, en virtud de lo previsto en el art. 123.1 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 10 horas y 4 minutos.

Se reincorporan a la sesión los Sres./ras. Antonino y Abelleira.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este mes fallecía en nuestra ciudad Don Vicente Gil Tamarit.

Don Vicente Gil dedico toda su vida al sacerdocio. Recibió la ordenación sacerdotal en València en 1968 y en los primeros cinco años de su ministerio fue vicario de la parroquia San José de Ontinyent, de la que fue nombrado párroco en 1973 y en la que permaneció hasta 1981. Igualmente, fue arcipreste de Ontinyent entre 1974 y 1977.

Durante 15 años fue vicario episcopal territorial de Moncada-Sagunt, responsabilidad que ejerció hasta el año 1996. Fue también miembro del Consejo Diocesano de Pastoral. Vicente Gil Tamarit y prior de la Confraria de la Purissima Sang del Nostre Senyor Jesucrist de Sagunto.

En 1981 fue nombrado párroco de la iglesia de Santa María de nuestro municipio, cargo en el que permaneció durante 37 años. Su dedicación a la ciudad fue tal que renunció al cargo de Vicario Episcopal que ostentaba, para continuar ejerciendo como párroco en nuestra ciudad.

Prestó durante años sus servicios a la comunidad no solo en el ámbito religioso, sino también en el social y cultural.

Realizó un trabajo ejemplar en labores comunitarias y humanitarias en asociaciones como Caritas o Manos Unidas, así como en asilos, centros de inmigrantes o centros de integración entre otros en nuestra ciudad y fuera de ella.

Primero.-Que se abra la instrucción de un expediente administrativo, por el órgano competente, para que se otorgue a D. Vicente Gil Tamarit la medalla de la ciudad.

Segundo.- Que se lleve a la comisión de cultura, toponimia u órgano competente que se inicie el expediente para el nombramiento de una calle, plaza o avenida en su honor.

Tercero.- Que el otorgamiento de ambos honores se realice en un acto institucional con la participación de los vecinos y agentes sociales.

En el debate, la concejal Sra. Antonino del Grupo Municipal PSOE propone la retirada del presente asunto para que sea tratado en la Comisión de Cultura.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Moll, Ariño, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Muñoz, González, Guillén y Paz,; votos en contra 5 Sres./ras. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, abstenciones 2, Sres./ras. Castillo y Peris por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE, IP y Sr. Muñoz , 5 votos en contra de PP y 2 abstenciones de C'S, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

13 PROPOSICIÓN PP, TRANSPORTE SANITARIO URGENTE. EXPTE.- 54/2018-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Cuando un ciudadano necesita atención urgente fuera del horario de atención de su centro de salud o en un día festivo, puede acudir a los Puntos de Atención Continuada Urgente de carácter no Hospitalario.

Son centros donde se le atenderá en caso de una urgencia no vital fuera del horario laboral de los centros de salud.

El equipo de profesionales está formado por médicos de familia, personal de enfermería y administrativos que oferta atención a enfermos agudos y crónicos según sus necesidades de salud, fuera del horario de su centro de salud.

La Comunidad Valenciana tiene actualmente operativos 182 Puntos de Atención Continuada. Estos 182 puntos suponen una media de 1 punto de Atención Continuada por cada 27.500 habitantes.

La Atención Continuada en la Comunidad Valenciana (Urgencias no Hospitalarias), presenta entre otros un problema especialmente sensible, que es el transporte sanitario para la atención en domicilio.

Con la inminente entrada en vigor el día 1 de agosto de este año del nuevo pliego para la Contratación del servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente y No Urgente de la Comunidad Valenciana, vemos que el punto 2 del mismo excluye el transporte del personal sanitario (utilización de TNA) para la realización de avisos domiciliarios urgentes durante el horario de Atención Continuada.

Esto sin lugar a duda va a originar un gran problema al personal sanitario al tener que desplazarse debido a la amplia dispersión geográfica y a la dificultad de movilidad en los núcleos urbanos que conllevará una dificultad importante para llegar a los domicilios de los

pacientes con rapidez y seguridad, lo que causará un déficit en la atención sanitaria a los ciudadanos de nuestra población.

Otra causa que nos preocupa es el aumento considerable de ausencia de los profesionales en el punto de Atención Continua que no permite optimizar los recursos humanos del Centro, que producirá demoras considerables en los tiempos de espera, que producirá colapsos en la atención sanitaria y que reducirá los tiempos dedicados a la atención a los pacientes.

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública a:

- 1.- Presentar en el menor plazo posible un Plan que dé una solución adecuada, consensuada y urgente a esta nueva situación.
- 2.- Igualmente se solicita que se modifique esta decisión por las desastrosas consecuencias que puede tener en la calidad de la prestación sanitaria y se de traslado a los profesionales para la realización de avisos domiciliarios urgentes durante el horario de Atención Continuada.
- 3.- Que se comunique por escrito a todos los PACs de un nuevo Protocolo de Actuación en el que se debe de indicar como se deberán de hacer los avisos domiciliarios urgentes no demorables y demorables a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo pliego.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, a la Federación de Municipios y Provincias y a los diferentes grupos parlamentarios de les Corts.

En el debate el concejal Sr. Chover del Grupo PSOE presenta una enmienda de retirada del punto 2 de la propuesta.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, votos en contra 5, Sres./ras. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans y abstenciones 9, de los Sres./sras. Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de Compromís, PSOE, ADN, 9 abstenciones de UE, IP, C'S y Sr. Muñoz y 5 votos en contra del PP, ACUERDA:

Aprobar la retirada del punto 2 de la propuesta, quedando:

“ Cuando un ciudadano necesita atención urgente fuera del horario de atención de su centro de salud o en un día festivo, puede acudir a los Puntos de Atención Continuada Urgente de carácter no Hospitalario.

Son centros donde se le atenderá en caso de una urgencia no vital fuera del horario laboral de los centros de salud.

El equipo de profesionales está formado por médicos de familia, personal de enfermería y administrativos que oferta atención a enfermos agudos y crónicos según sus necesidades de salud, fuera del horario de su centro de salud.

La Comunidad Valenciana tiene actualmente operativos 182 Puntos de Atención Continuada. Estos 182 puntos suponen una media de 1 punto de Atención Continuada por cada 27.500 habitantes.

La Atención Continuada en la Comunidad Valenciana (Urgencias no Hospitalarias), presenta entre otros un problema especialmente sensible, que es el transporte sanitario para la atención en domicilio.

Con la inminente entrada en vigor el día 1 de agosto de este año del nuevo pliego para la Contratación del servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente y No Urgente de la Comunidad Valenciana, vemos que el punto 2 del mismo excluye el transporte del personal sanitario (utilización de TNA) para la realización de avisos domiciliarios urgentes durante el horario de Atención Continuada.

Esto sin lugar a duda va a originar un gran problema al personal sanitario al tener que desplazarse debido a la amplia dispersión geográfica y a la dificultad de movilidad en los núcleos urbanos que conllevará una dificultad importante para llegar a los domicilios de los pacientes con rapidez y seguridad, lo que causará un déficit en la atención sanitaria a los ciudadanos de nuestra población.

Otra causa que nos preocupa es el aumento considerable de ausencia de los profesionales en el punto de Atención Continua que no permite optimizar los recursos humanos del Centro, que producirá demoras considerables en los tiempos de espera, que producirá colapsos en la atención sanitaria y que reducirá los tiempos dedicados a la atención a los pacientes.

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública a:

- 1.- Presentar en el menor plazo posible un Plan que dé una solución adecuada, consensuada y urgente a esta nueva situación.
- 2.- Que se comunique por escrito a todos los PACs de un nuevo Protocolo de Actuación en el que se debe de indicar como se deberán de hacer los avisos domiciliarios urgentes no demorables y demorables a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo pliego.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, a la Federación de Municipios y Provincias y a los diferentes grupos parlamentarios de les Corts.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres./sras. Chover, Crispin, Antonino, Castillo y Muñoz.

A las 10 horas y 35 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 11 horas.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Concedida la Palabra, el Concejal de Iniciativa Portaña, Sr. GUILLEM formula el siguiente ruego:

“Bueno, realmente es un ruego y una pregunta. El ruego es referente a la UNED. El Sr. Alcalde ha dicho que estamos esperando un informe para ver si ese convenio que ha propuesto la UNED es conforme a derecho. Pero aquí me surgen dos preguntas. Una, existen municipios donde tienen un aula en la UNED y nadie ha dicho que sean contrarios a derecho. Es una cosa normal, no es una cosa extraordinaria. Y segunda cuestión. Hace dos años hubo un, en fin, encontronazo, un conflicto entre la UNED y este ayuntamiento, se llegó a un acuerdo momentáneo pero se dieron un plazo, ustedes, de 2 años para resolver ese problema y firmar un convenio en condiciones. Dos años, estamos a días de agosto, aquí todo el mundo

sabe lo que pasa en agosto en las administraciones. Yo les rogaría, sr. Alcalde, que por deferencia, no a la UNED siquiera, sino a los alumnos, 270 alumnos, que cursan estudios universitarios solamente en deferencia a ellos, se clarifique su futuro, porque depende, esa decisión depende de que esos alumnos alguno ni siquiera se matricule. Porque tienen que desplazarse a Valencia o a Villareal a recibir clases presenciales. Necesitan esa seguridad. Y la UNED también necesita esa seguridad. Porque por la misma razón deben matricularlos ya. ¿Y dónde los matriculan? Si no tienen una certeza, al menos certeza, no un convenio firmado de que se va a continuar o se va a firmar ese convenio, tendrán que matricularlos en otros centros. Por tanto, mi ruego va en ese sentido Sr. Alcalde. Es urgente, porque hemos tenido, han tenido dos años y no han hecho nada. Ahora vienen las prisas. Repito. En atención a esos 270 alumnos que cursan universitarios en una universidad pública. Ese es mi ruego.

Y la pregunta tiene que ver con los vertidos en el llamado canal de Ciudad mar. Me gustaría saber qué se está haciendo. Si se ha hecho algo. Qué fechas hay para solucionarlo. Y quiero recordar aquí que en septiembre del año pasado, va a hacer un año, presentamos, Iniciativa Portaña presentó unan moción para que se actuara de forma urgente en ese vertido. Esa moción fue retirada por los miembros del equipo de gobierno, argumentando que no hacía falta porque ya se estaban haciendo cosas. ¿Qué cosas se estaban haciendo? Si un año después continuamos igual. Con olores, con mosquitos y con ratas. La Sra. Roser no tiene más que repasarse el pleno, que yo he hecho, que hice ayer, dijo que compartía la preocupación porque consideraba que era urgente. Dijo también que no iban a esperar una subvención que había tramitado su compañero, su excompañero ahora, antiguo responsable de aguas. Dijo también que existía un proyecto valorado en dos millones de euros y que se iba a ejecutar. Dijo también que pasaba ella, había pasado el mandato, hace un año, a la empresa de aguas, que preside el Sr. Alcalde, algunos ilustrarán, una u otro, al respecto, ¿qué pasa con esa solución? Dijo también que en doce o catorce meses, estaría solucionado. Que las obras iban a empezar en dos meses. Repárese el pleno. ¿Qué pasa con esos compromisos? Ese argumento que utilizaron para retirar nuestra moción se ha demostrado falaz, no es cierto que estuvieran haciendo nada. A las pruebas me remito. Yo paso todos los días por el canal de Ciudad Mar. Siempre ha existido agua. No ha habido ni siquiera un mes donde el agua haya desaparecido. Pásense. Y estén un rato allí. Vayan por la noche y vean las ratas que salen como conejos. Vean las nubes de mosquitos. Vean el olor. Eso en primera línea de playa. Esa es la pregunta. ¿Qué se está haciendo? Si han hecho algo. ¿Qué se va a hacer? Y ¿qué fecha tenemos? Porque han incumplido absolutamente los compromisos que hicieron en este pleno, en el debate de esa moción que presentamos hace un año. Con tiempo suficiente para que se hubiera solucionado.

Interviene la Sra, MAESTRO:

Buenos días de nuevo. Bien, en relación a por qué en ese momento se vertieron todas esas declaraciones que yo hice, afirmé, y que en ese momento tenía la total certeza de que iba a ser así. Ahí han cambiado diversas cosas. En primer lugar, ¿se ha hecho algo? Por supuesto que sí. Y en el mismo momento ya se estaban instalando diversas cámaras para comprobar si existían filtraciones. Conclusión del informe de estas revisiones y de estas pruebas que tienen todos a su alcance, pero muy especialmente su representante en el Consejo de Administración, se derivó la consecuencia de que no existían ningún tipo de filtración por parte de las canalizaciones que llevaba Aguas. En este mismo momento, a pesar de que existía esta condición, se decidió que se iba a tomar una serie de medidas. La primera de ellas hacer un seguimiento constante que se sigue haciendo y pasar reporte a los que son los organismos competentes que se sigue haciendo. Es más, en el momento en el que usted me lo comunicó, volvimos a poner toda la maquinaria en marcha con más énfasis, para dar traslado a los organismos competentes. Luego, por último, y en relación a la financiación que llevaba a cabo ese proyecto. La financiación de ese proyecto salía de lo llamado beneficio empresarial del 6% que correspondía en un 51% al Ayuntamiento de Sagunto, que está bloqueado en la

empresa de agua y que, por si fuera poco, en estos momentos existen indicios de que pudiera existir determinadas regularidades en relación al uso de los mismos, como también conocerá, porque es miembro, su representante, en el Consejo de Administración, y que venía afecto, de una manera directa, a esta cuantía presupuestaria. Por tanto, que le de un plazo, una fecha, como existen demasiadas condiciones y demasiadas reparos que pueden llevarlo a un nivel suspensivo, no puedo dárselo. No obstante, que se han hecho todos los trabajos que son demostrables y que dejan en falso esta afirmación que ha hecho usted, sobre la inactividad, sí, y además es demostrable. Lo que le rogaría a usted es que tuviera a bien ser conocedor de toda la situación y que tuviera más comunicación con su representante, en su caso, para que le pudiera dar traslado de todo esto, o que él mismo pudiera hacer las preguntas oportunas en el Consejo, si lo estimara. Todo esto está documentado, está por escrito y se lo pueden hacer llegar. No obstante, yo me reafirmo en que seguiré con ese compromiso porque efectivamente también acudo allí, efectivamente se han tomado medidas que hasta la fecha no se habían hecho y por supuesto, sí que sigue pendiente un proyecto que pudiera llegar a realizarse en el momento en el que se tenga. Gracias.

Se reincorporan a la sesión los Sres./sras. Antonino y Crispin.
Se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Muñoz

14 DAR CUENTA DELEGACIÓN FIRMA ACTAS OCUPACIÓN “EXPEDIENTE S-456 ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS CARRETERA CV-317 DE SAGUNTO A CANET D’EN BERENGUER. EXPTE.-90/18-C.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 391 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, a cuyo tenor literal:

“Visto el escrito dirigido por la Diputación Provincial de Valencia, comunicando la celebración los días 2, 3, 4 y 5 de julio de este año del acto necesario para proceder al alzamiento de las Actas de Ocupación correspondientes al expediente S-456 de “Trazado y reordenación de accesos de la carretera CV-317 de Sagunto a Canet de en Berenguer”, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52.6ª y 7ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando qué, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es posible tanto la delegación de competencias (excepto en los casos que en tal artículo se mencionan y que no afectan la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que lo haya conferido, de forma que en ambos casos se tiene que dar la adecuada publicidad.

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquier regidores aunque no pertenecieron a aquella.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 66 del RON, sobre las delegaciones de la Alcaldía a favor de regidores, en el sentido que se regirán por el que establece el art. 28 de tal reglamento y las normas generales que se aplican en materia de delegación de atribuciones a favor de miembros corporativos; teniendo que concretarse en el Decreto de Delegación la amplitud de dichas delegaciones.

Por todo esto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde Sr. Pablo Enrigue Abelleira Barreiro, Concejal-delegado de la Área de Territorio y Sostenibilidad, todas las facultades

delegables de este Alcalde para la asistencia los días 2, 3, 4 y 5 de julio del 2018 al acto de alzamiento de las Actas de Ocupación correspondientes al expediente S-456 de “Trazado y reordenación de accesos de la carretera CV-317 de Sagunto a Canet de Berenguer”.

SEGUNTO: Esta delegación comprende la capacidad de firma y de dictar, en su caso, el acto o actos administrativos que afectan a terceros que se derivan.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados e interesadas.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

15 DAR CUENTA NOMBRAMIENTO CONCEJALA SRA. M^a ASUNCIÓN MOLL CASTELLÓ MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE. EXPTE.- 93/18-C.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 395 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, a cuyo tenor literal:

“Resultando qué, con fecha 29 de mayo del 2018 Sra. Remei Torrent Ortizà, quien formaba parte de la Junta de Gobierno Local y era Séptima Teniente de Alcalde, hizo efectiva ante el Pleno de la Corporación su renuncia a la condición de Concejala de este Ayuntamiento,

Resultando qué, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 26 de junio del 2018, Sra. M^a Asunción Moll Castelló tomó posesión del cargo de Concejala en sustitución de la Sra. Torrent.

Considerando que, es el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) el que, regulando la composición de la Junta de Gobierno Local, establece que esta: “Se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de estos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno”, lo cual así mismo determina el artículo 37 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROMO) de este Ayuntamiento.

Considerando que, según lo que prevé el artículo 20.1 de la LBRL, los Tenientes de Alcalde existen en todos los ayuntamientos, y es competencia de esta Alcaldía su nombramiento, al establecer el artículo 23.3 de la precitada Ley que: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por la orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, serán libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales.”

Considerando que, el art. 32.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) establece que el Alcalde nombrará y separará de entre los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local los Tenientes de Alcalde que, como colaboradores directos y permanentes, lo sustituirán por orden de nombramiento, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento conforme a las disposiciones contenidas en tal reglamento.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a la Concejala Sra. Maria Asunción Moll Castelló como miembro de la Junta de Gobierno Local de este municipio.

SEGUNDO: Designar a la Concejala Sra. Maria Asunción Moll Castelló como Séptima Teniente de Alcalde.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos las concejala afectadas.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, para cumplir lo que prevé el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

16 DAR CUENTA DELEGACIÓN GENÉRICA DE ÁREA DE GOBIERNO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CAPACIDAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AFECTEN A TERCEROS Y DELEGACIONES ESPECIALES, EN LA CONCEJALA SRA. MOLL. EXPTE.- 94/18-C

Se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 396 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, a cuyo tenor literal:

“Mediante resolución anterior de esta Alcaldía se ha nombrado la nueva Concejal M. Asunción Moll Castelló miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, tras la renuncia a su condición de Concejal de Sra. Remei Torrent Ortizà quién, entre de otros cargos, ostentaba delegación genérica de la Área de Gobierno de Ocio y Tiempo Libre, así como varias delegaciones especiales, en virtud de aquello que dispone el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo previsto en el apartado 2.º del artículo 67 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), según el cual las delegaciones genéricas “podrán comprender tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos asuntos que afectan terceros”.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

Atendiendo lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a las concejalías-delegadas.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Conferir Delegación genérica para la Área de Gobierno de Ocio y Tiempo Libre en favor de la Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local Sra. Maria Asunción Moll Castelló, con el siguiente ámbito de dirección y supervisión:
Área de Ocio y Tiempo Libre:

- Regidora Delegada Área de Gobierno: Sra. Maria Asunción Moll Castelló.
- Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Juventud.
 - Deportes.
 - Fiestas.
 - Cultura Popular.
 - Universidad Popular.

SEGUNDO: La Delegación de Área de Gobierno que se confiere mediante la presente resolución comprende la dirección y gestión de los asuntos incluidos en dicha área y la supervisión de la actuación de los Concejales y Concejales con delegaciones especiales comprendidas en la misma; así como la facultad de dictar los actos administrativos que

afectan a terceros competencia del área que se explicitan en el apartado siguiente de esta resolución.

TERCERO: Delegar en la Concejala del área de Gobierno de Ocio y Tiempo Libre, Sra. M. Asunción Moll Castelló, la incoación, tramitación y facultad de resolver y dictar todos los actos administrativos que afectan terceros en los asuntos siguientes:

1. Expedientes tramitados con ocasión de celebración de fiestas a la localidad.
2. Solicitud y tramitación de subvenciones en su ámbito funcional.
3. Otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, en su ámbito funcional.
4. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, en su ámbito funcional.
5. Autorizaciones de cesiones de escenarios.

CUARTO: Conferir en la Concejal Sra. M. Asunción Moll Castelló las siguientes Delegaciones Especiales para los cometidos específicos que a continuación se detalla:

- Fiestas.
- Cultura Popular.

QUINTO: La concejal-delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

SEXTO: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte de la Concejal-delegada, y se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar del día siguiente de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

SÉPTIMO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejal delegada, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria. Se entenderá a estos efectos ejercitada la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad una nueva resolución expresa en este sentido.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

NOVENO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

DÉCIMO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir aquello que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

17 DAR CUENTA DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN INFORMATIVA OCIO Y TIEMPO LIBRE EN CONCEJALA SRA. MOLL. EXPTE.- 95/18-C

Se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 409 de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, a cuyo tenor literal:

“Considerando que el vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) a su artículo 128 establece que “El Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones informativas y podrá delegar las presidencias entre sus Concejales Delegados, así como a sus suplentes porque lo sustituyan en caso de vacante, ausencia o enfermedad.”

Resultando qué, en virtud de dicha reglamentación, mediante resoluciones anteriores se delegó en Concejales y Concejales de esta Corporación Municipal la Presidencia efectiva de las comisiones informativas, y, entre ellas, se delegó en Sra. Remei Torrent Ortizà la Presidencia titular de la Comisión Informativa de Ocio y Tiempo Libre.

Resultando qué, hecho efectivo ante el Pleno de la Corporación (fecha 29 de mayo del 2018) la renuncia al cargo de la concejala Sra. Remei Torrent Ortizà; en posterior sesión

celebrada día 26 de junio del 2018, la Sra. M^a Asunción Moll Castelló ha tomado posesión del cargo de Concejala en sustitución de la precitada Sra. Torrent.

Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 396 de fecha 28 de junio del 2018, se ha conferido en la nueva Concejala Sra. M^a Asunción Moll Castelló Delegación Genérica para la Área de Gobierno de Ocio y Tiempo Libre.

Considerando lo que dispone el art. 23.4 de la LBRL y los artículos 28 y 68 del ROM en relación a la delegación de atribuciones del Alcalde en Concejales y Concejalas.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

A la vista de todo el que expone y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Ocio y Tiempo Libre en la Concejala Sra. Maria Asunción Moll Castelló.

SEGUNDO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar del día siguiente de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a las personas interesadas.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para cumplir lo previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

18 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN CONCEJALA SRA. ASUNCIÓN MOLL CASTELLÓ A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS. EXPTE.- 96/18-C.

Considerando que, el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal establece que la adscripción concreta en cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que tienen que formar parte en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde.

Visto que, con fecha 28 de junio del 2018 el Portavoz del Grupo Municipal Compromís ha presentado ante la Secretaría General escrito adscribiendo la nueva concejala de su grupo, Sra. Asunción Moll Castelló a varias comisiones informativas.

De acuerdo con el que prevé el artículo 125.c) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del dicho adscripción concreta de regidores se dará cuenta al Pleno.

Por todo esto, SE DA CUENTA al Pleno de la adscripción de la nueva Concejala en representación del grupo político Compromís a Comisiones Informativas, según el siguiente detalle:

Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social:

- Titular: Sra. Asunción Moll Castelló

Comisión Informativa Permanente de Administración Local y Transparencia:

- Suplente: Sra. Asunción Moll Castelló.

Comisión Informativa Especial Seguimiento de los Desahucios:

- Titular: Sra. Asunción Moll Castelló

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

19 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y TRANSPARENCIA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de junio del presente año, según la siguiente relación:

Libro resoluciones Alcaldía

- 347 18/06/2018 Nombrar funcionaria interina, categoría Animador Juvenil, a C. D. A. adscrita Departamento de Juventud.
- 348 18/06/2018 Nombramiento interino 6 coordinadores y 27 socorristas período estival 2018.
- 349 18/06/2018 Nombrar funcionaria interina, categoría auxiliar de turismo a H.L.E.V., departamento Turismo. Expte. 53382018-PS.
- 350 18/06/2018 Nombrar funcionarios interinos, categoría Monitores, adscritos programas Pla Jove y Escola d'Estiu 2018 y nombrar funcionaria interina, categoría Coordinadora Escola d'Estiu a H.F.S., adscritas al Departamento de Juventud.
- 351 19/06/2018 Nombrar funcionarios interinos, categoría monitores puntos accesibles playas de Sagunto, departamento de Playas.
- 352 19/06/2018 Nombrar funcionarios interinos, categoría monitores Campus Deportivos y Animación Deportiva para el Campus Delfín, departamento Deportes. Expte.599/2018-PS
- 353 19/06/2018 Desestimar y conceder Prestaciones Económicas, subproceso junio 2. Expte. 494/17.
- 354 19/06/2018 Nombrar funcionario interino, categoría Operario Cementerios a R.G.G., adscrito al departamento Sanidad y Consumo. Expte. 580/201/-PS
- 355 19/06/2018 Nombrar funcionario interino, categoría administrativa a F.A.F.F., adscrito al departamento de Personal. Expte. 574/201/-PS
- 356 19/06/2018 Autorizar prórroga situación excedencia voluntaria cuidado de familiar a la funcionaria J.L.S.G. Expte. 8/2017.
- 357 19/06/2018 Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local, 9 horas viernes día veintidós de junio de 2018.
- 358 21/06/2018 Autorizar ocupación vía pública Asociación Cultural F.E.V. Primer Aniversario Hermanamiento Falla. P.A de Segorbe. Expte. Fiestas 2018/80
- 359 21/06/2018 Autorizar ocupación vía pública Asociación Cultural F. E.T., celebración

- L'Apuntà. Expte. Fiestas 201/91.
- 360 21/06/2018 Autorizar ocupación vía pública Asociación Cultural C.L.G.V., celebración fiestas del barrio Grao Vell. Expte. Fiestas 2016/64
- 361 21/06/2018 Autorizar ocupación vía pública Asociación Cultural F.A. 3 de Abril, celebración l'Apuntà. Expte. Fiestas 2018/98.
- 362 21/06/2018 Autorizar cesión uso escenario municipal a Asociación Cultural B.S.A., organización fiestas del barrio.
- 363 21/06/2018 Autorizar ocupación vía pública a Asociación Cultural B.S.A., actividades recreativas fiestas del barrio.
- 364 21/06/2018 Desestimar recurso reposición presentado por F.M.M. Expte. 67/17 OMC-R
- 365 21/06/2018 Desestimar recurso reposición presentado por N. G.A. Expte. 1/18 OM-M-R
- 366 21/06/2018 Desestimar recurso reposición presentado por M. H.A. Expte. 4/18 OM-L-R
- 367 21/06/2018 Desestimar recurso reposición presentado por M.R.G. Expte. 6/18 OM-C-R
- 368 21/06/2018 Adjudicar contrato a P.G.F., S.L., para celebración espectáculo pirotécnico noche de San Juan 2018. Expte. 2018/186 CU15.
- 369 21/06/2018 Adjudicar contrato a la Asociación AGB, para celebración espectáculo artístico musical, noche de San Juan. Expte. 2018/188 CU15.
- 370 21/06/2018 Adjudicar contrato a E.T. S.L., de alquiler sanitarios químicos portátiles, para la noche de San Juan. Expte. 2018/262 AY22.
- 371 21/06/2018 Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación a 17 horas Martes 26 Junio 2018 en Casa Consistorial.
- 372 22/06/2018 Nombramiento de Jurados de los Premios Literarios "Ciutat de Sagunt" 2018 y aprobar el abono de honorarios.
- 373 22/06/2018 Aprobar derivación de responsabilidad contra M.L.V., y requerir pago de deuda a C.F.F.G. S.L. 2015/EXPTE.42004477.
- 374 22/06/2018 Adjudicar contrato a J.P., S.L., por suministro e instalación de un grupo electrógeno en la playa Puerto de Sagunto, la noche de San Juan. Expte.201/244 AY22.
- 375 22/06/2018 Adjudicar contrato a Asociación D. M. por espectáculo de Correfocs el día 23 de junio de 2018. Expte. 2018/187 CU15.
- 376 22/06/2018 Aprobar abono del Canon de Ocupación y Aprovechamiento del DPM-T, TM de Sagunto.
- 377 22/06/2018 Desestimar y conceder Prestaciones Económicas, subproceso junio 3. Expte. 497/17.
- 378 22/06/2018 Adjudicar contrato de servicios a R.L.O. por certificación espectáculo musical de la Noche de San Juan. Expte. 2018/227 AY22.
- 379 22/06/2018 Dar por finalizada comisión de servicios de la funcionaria M.J.C.E. Expte. 461/2017.
- 380 22/06/2018 Prorrogar nombramiento de M.C.S.T, como funcionaria interina, categoría Educadora social, adscrita al departamento de Educación. Expte. 132/2018-PS.
- 381 22/06/2018 Prorrogar nombramiento de V.V.E., como funcionaria interina, categoría Subalterna, adscrita al departamento de Educación. Expte. 131/2018-PS.
- 382 22/06/2018 Prorrogar nombramiento de J.F.G.V., como funcionario interino, categoría Subalterna. Adscrito al departamento de Educación. Expte. 530/2017-PS.
- 383 22/06/2018 Adjudicar contrato a P.I.D.AM, S.L., de servicio catering para la presentación Libro de Fiestas Patronales, el día 29 de junio de 2018. Expte.

2018/273 AY22.

384 22/06/2018 Modificar bases convocatoria Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

385 22/06/2018 Nombramiento de J.T.M. como socorrista de playas y nombramiento como Coordinador de playas en favor de C.T.S.

386 26/06/2018 Aprobación Bases del procedimiento selectivo para nombramiento de agentes de la policía local y formación de bosa de trabajo en Comisión de servicios.

387 26/06/2018 Nombramiento de I.J.P. como funcionaria interina, categoría Auxiliar Administrativo, adscrita al departamento de Secretaría General.

388 26/06/2018 Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local el viernes 29 de junio de 2018 a las 9h. en la Sala de Juntas.

389 26/06/2018 Desestimar y conceder Prestaciones Económicas, subproceso junio 4.Expte. 494/17.

390 27/06/2018 Autorización actividades festivas los días 7 al 16 de julio de 2018, a favor de Asociación Cultural y Festiva V.D.C. .Expte 2018/99.

391 27/06/2018 Delegación en Segundo Teniente de Alcalde, SR. P.A.B., firma y, si procede, actos derivados, Levantamiento actas de ocupación expediente S-456 acondicionamiento trazado y reordenación accesos CV-137

392 27/06/2018 Nombramiento de J.S.G. y A.V.R. como funcionarios, categoría subalterna, adscritos al departamento de Deportes.

393 27/06/2018 Adjudicación contrato a E.SD.P. Por espectáculo musical y humorístico. Expte. 2018/214 AY22.

394 27/06/2018 Adjudicar contrato a E.B., S.L., por espectáculos musicales y actividades infantiles, del 5 al 7 de julio de 2018. Expte. 2018/237

395 28/06/2018 Nombramiento Concejala Sra. A.M.C. miembro Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde.

396 28/06/2018 Confiando en nueva Concejala Sra. A. M.C. Delegación Genérica para el área de Gobierno de Ocio y Tiempo Libre, capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros y Delegaciones

397 29/06/2018 Prorrogar nombramiento interino a S.B.L., categoría Monitor Actividades Acuáticas, adscrita al departamento de Deportes. Expte. 631/2017-PS.

398 29/06/2018 Nombramiento como funcionario interino de R.R.G., adscrito al departamento de Mercados. Expte. 391/2018-PS.

399 29/06/2018 Nombramiento como funcionario interino de J.L.C.D.L.F., categoría Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al departamento de Urbanismo. Expte. 571/2018-PS.

400 29/06/2018 Nombramiento como funcionaria interina de N.L.B., categoría Socorrista, adscrita al departamento de Playas.

401 29/06/2018 Apertura período de información previa a P.A.E.

402 29/06/2018 Desestimación de solicitudes de funcionarias I.S.S., M.A.D.R., E.T.A.B., A.C.P., S.A.M., M.D.A.M., y A.M.G.A. Expte. 633/2018-PS.

403 29/06/2018 Desestimación Comisión de Servicios a C.C.T. Expte. 498/2018.

404 29/06/2018 Desestimación Comisión de Servicios a P. J. B.R. Expte. 613/2018.

405 02/07/2018 Adjudicación contrato a S. N. P.P. por emisión informe técnico de accesibilidad salón de plenos del Ayuntamiento. Expte. 000045/2018-VA

406 02/07/2018 Declarar a A., S.L, como incumplidor como agente urbanizador del MSC III, como incumplidor de obligación de que disponía. Expte. 50/03 PL.

407 02/07/2018 Aprobación abono al Tesoro Público del Canon de Ocupación y aprovechamiento del DPM-TM de Sagunto.

408 02/07/2018 Remisión de expediente administrativo y emplazamiento aseguradora en PA 256/2018

- 409 02/07/2018 Delegación de Presidencia efectiva de la Comisión Informativa
Permanente de Ocio y Tiempo Libre en la concejala M. A. M. C.
- 410 02/07/2018 Prórroga nombramiento como funcionaria interina, categoría Educadora
de E. F. C., adscrita a Servicios Sociales. Expte. 889/2015-PS.
- 411 02/07/2018 Avocación de competencia para solicitud ayuda del Programa “1,5%
Cultural” del Ministerio de Fomento.Expte.70/17-C.
- 412 03/07/2018 Modificación de resolución de Alcaldía número 400.
- 413 03/07/2018 Convocando Junta de Gobierno Local viernes seis de julio a las 9:00
horas en Sala de Juntas.
- 414 03/07/2018 Nombramiento como funcionarios interinos, categoría Socorrista, de
E.C.C., y V.H.G., adscritos al departamento de Playas.
- 415 03/07/2018 Nombramiento interino, categoría Monitores de Ocio y Tiempo Libre,
adscritos al departamento de Deportes.
- 416 03/07/2018 Nombramiento interino, 2 Coordinadores del servicio de Ludotecas de
playas, y 5 Monitores del servicio de Ludotecas de playas, adscritos al departamento de
playas.
- 417 05/07/2018 Desestimación de recurso potestativo de reposición interpuesto por S.G.,
S.L. Expte. 8/201/-IF.
- 418 06/07/2018 Desestimar y conceder Prestaciones Económicas, subproceso julio 1.
Expte. 494/17
- 419 06/07/2018 Nombramiento funcionario interino de G.M.B., categoría Subalterna,
adscrito al departamento de Juventud.
- 420 06/07/2018 Nombramiento funcionaria interina de M.T.B.N., categoría auxiliar
administrativa, adscrita al departamento de Promoción económica. Expte. 637/201-
PS.
- 421 06/07/2018 Nombramiento como funcionaria interina de M.T.R.I., categoría
Monitora ocio y tiempo libre, adscrita al departamento, adscrita al departamento de
deportes.
- 422 06/07/2018 Ampliación plazo inscripción para participación en itinerarios, y
nombramiento de la Comisión Técnica de Selección.
- 423 06/07/2018 Concesión y renovación de tarjetas de movilidad reducida, así como las
provisionales.
- 424 06/07/2018 Cancelación tarjeta movilidad reducida a nombre de J.A.M.V.
- 425 06/07/2018 Iniciación procedimiento contradictorio por uso indebido de tarjeta de
movilidad reducida a nombre de M.D.J.
- 426 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra M.J.A.T. Expte.29/18 OM-P-I
- 427 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra A.T.S. Expte. 30/18 OM-P-I.
- 428 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra C.V.C. Expte. 31/18 OM-P-I.
- 429 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra L.P.A. Expte. 32/1/ OM-P-I.
- 430 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra E. A. F. Expte. 33/18- OM-P-I.
- 431 06/07/2018 Solicitando dictamen tarjeta movilidad reducida a M. P. P.
- 432 06/07/2018 Autorización de ocupación de vía pública a solicitud de la Asociación de
V.B., para realización de actividades recreativas.
- 433 06/07/2018 Desestimación recurso de reposición interpuesto por M.P.S.L. Expte.
6075/2017.
- 434 06/07/2018 Desestimación recurso de reposición interpuesto por E.S.B. Expte.
9268/2017
- 435 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra V.V.C. Expte. 38/18 OMC-I
- 436 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra E.G.M. Expte. 39/18 OM-P-I.
- 437 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra A. L. G. Expte. 40/18- OM-P-I.
- 438 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra S.E.I. Expte. 42/18 OM-P-I.

439 06/07/2018 Incoación expediente sancionador contra A.V.F. Expte. 43/18 OM-P-I.
 440 06/07/2018 Estimación recurso reposición interpuesto por J.L.M.S. Expte. 597/2018.
 441 06/07/2018 Estimación recurso reposición interpuesto por A. P.G. Expte. 465/2018.
 442 06/07/2018 Estimación recurso reposición interpuesto por M. P. S. L. Expte. 6074/2017.
 443 06/07/2018 Nombramiento como funcionario interino de F.J.M.L., subescala Técnica, adscrito al departamento de Patrimonio y Contratación.
 444 06/07/2018 Inadmisión recurso de reposición interpuesto por I. G. L. Expte. 000215/2017-CH.
 445 06/07/2018 Nombramiento como funcionarias interinas de A.D.P. y R.J.A., categoría Arquitectas, adscritas al departamento de Disciplina urbanística. Expte. 651/201/-PS.
 446 10/07/2018 Adopción de medidas para corrección de informe de Salud Pública sobre abastecimiento de agua S.13-C.T.L.P.Expte 166/2018
 447 10/07/2018 Adopción de medidas para corrección de informe de Salud Pública sobre abastecimiento de agua S.15-C.C.E.GG. Expte. 167/2018
 448 10/07/2018 Convocando sesión extraordinaria Pleno, viernes 13 de julio a las 13:00 en Salón de Actos.
 449 10/07/2018 Convocando Junta de Gobierno Local viernes 13 de julio a las 9:00 horas en Sala de Juntas.
 450 10/07/2018 Delegando accidentalmente la Secretaría del Consejo Asesor de Deportes en I.C.A.
 451 10/07/2018 Nombramiento de mesa de contratación de los contratos competencia de la Junta de Gobierno de Local. Expte. 66/18-C
 452 11/07/2018 Modificación parte dispositiva de Resolución de Alcaldía número 416.
 453 11/07/2018 Autorizando la Comisión de Servicios a F.E.M.J. Expte. 697/2018.
 454 11/07/2018 Nombramiento en Comisión de Servicios a J.C.V. Expte.692/2018
 455 11/07/2018 Nombramiento de M.L.V. como funcionaria interina, categoría Arquitecta. Expte. 652/201/-PS.
 456 11/07/2018 Desestimación recurso de reposición interpuesto por C.R.S. Expte. 34/2017-IF.
 457 11/07/2018 Desestimar y conceder Prestaciones Económicas, subproceso julio 2. Expte.494/17.
 458 11/07/2018 Ordenando remisión copias del expte. 25/2018 interpuesto por M.A.M.L.
 459 11/07/2018 Admitiendo abstención formulada por A.P.M, en cargo de Secretario de expte. disciplinario.
 460 11/07/2018 Adjudicación contrato a favor de I.C.D.S., S.L. EXPTE 2018/118.
 461 11/07/2018 Nombramiento como funcionario interino de S. B. F., categoría Auxiliar administrativo, adscrito al departamento de Actividades. Expte 690/2018-PS.
 462 12/07/2018 Prolongando permanencia en el servicio de la funcionaria R. C. H.
 463 12/07/2018 Sometiendo al trámite audiencia e información pública la modificación Ordenanza reguladora subvenciones Promoción Deporte. Expte. 2017/419
 464 12/07/2018 Delegando en Concejales y Concejales la dirección de festejos taurinos en las Fiestas Patronales de Sagunto 2018.
 465 13/07/2018 Convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación a las 13 horas y 30 minutos del viernes día 13 de julio de 2018, en Salón de Actos.
 466 13/07/2018 Nombramiento como funcionario interino de G.Q.O, categoría Técnico Superior, adscrito Patrimonio y Contratación.
 467 13/07/2018 Nombramiento como funcionaria interina de M. V. R. categoría Educadora Social, adscrita al departamento de Servicios Sociales. Expte. 695/2018-PS.
 468 13/07/2018 Nombramiento como funcionaria interina de C. S. T., categoría

Educadora Social, adscrita al departamento de Educación.

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Admón. Local Transparencia 2018

- 823 18/06/2018 Concesión nicho a J. G. G. Expte. 281/2018
- 824 18/06/2018 Autorizando la flexibilidad de horario por atención de hijo menor de 12 años a M.P.C.S. Expte. 587/2018.
- 825 18/06/2018 Liquidando retribuciones pendientes del funcionario H.S.P. a favor de sus herederos. Expte. 568/2018.
- 826 18/06/2018 Autorizando la introducción de cenizas de P.N.P. en nicho solicitado. Expte 57/2018
- 827 18/06/2018 Concesión nicho a M.V.P.G. Expte 64/2018
- 828 18/06/2018 Concesión nicho a M.B.M. Expte 53/2018
- 829 18/06/2018 Concesión nicho a R.B.M. Expte 20/2018
- 830 20/06/2018 Adjudicando los servicios de garantía y soporte para equipamiento suscripción HP-B. CPD-Palacio Municipal, a F.,I.,D. Y C., S.L.
- 831 20/06/2018 Otorgamiento subvenciones sanitarias trabajadores de Excmo. Ayuntamiento de Sagunto
- 832 20/06/2018 Incoación expediente sancionador contra G.M.Expte. 22/18 – OM-C-I
- 833 20/06/2018 Incoación expediente sancionador contra J.M.G.T. Expte. 23/2018 OM-C-I
- 834 20/06/2018 Desestimación de alegaciones presentadas por M.J.C.R. Expte. 12/18 OM-C-S
- 835 20/06/2018 Desestimación de alegaciones presentadas por J.M.B.L. Expte. 19/18 OM-C-S
- 836 20/06/2018 Aprobación anticipos reintegrables a B.C.G. Expte. 536/2018- PS
- 837 20/06/2018 Considerando acuerdo de iniciación como propuesta de resolución sancionadora. Expte. 18/18 OM-C-S
- 838 20/06/2018 Otorgando gratificación por vacaciones a F. J. C. R. Expte. 567/2018-PS
- 839 20/06/2018 Otorgando subvenciones sanitarias a trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, O.C.P. y J.M.P.M. Expte. 564/2018 -PS
- 840 20/06/2018 Otorgando subvención por natalidad al trabajador del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, J.I.R.L. Expte. 535/2018-PS.
- 841 20/06/2018 Incoando expediente sancionador contra K.K. Expte. 25/18 OM-C-I
- 842 20/06/2018 Incoando expediente sancionador contra M.E.K. Expte. 26/18 OM-C-I
- 843 20/06/2018 Incoando expediente sancionador contra J.B.P. Expte. 27/18 OM-C-I
- 844 20/06/2018 Incoando expediente sancionador contra M.B.P. Expte. 28/18 OM-C-I
- 845 25/06/2018 Autorizando transmisión titularidad columbario a favor de B.N.H. Expte 327/2018
- 846 25/06/2018 Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de M.L.B. Expte. 224/2018
- 847 25/06/2018 Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de M.L.G. Expte. 266/2018
- 848 25/06/2018 Autorizando inhumación de A.M.G.L. Expte. 233/2018
- 849 25/06/2018 Autorizando inhumación de J.V.G. Expte. 249/2018
- 850 25/06/2018 Otorgando gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores del Exmo. Ayuntamiento de Sagunto. Expte.532/2018-PS.
- 851 25/06/2018 Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de C.G.C. E
- 852 25/06/2018 Autorizando inhumación de J.A.G. Expte. 386/2017
- 853 25/06/2018 Concesión nicho a D.S.B. Expte. 395/2017
- 854 25/06/2018 Concesión nicho a J.R.P. Expte. 247/2018
- 855 25/06/2018 Concesión nicho a E.P.G. Expte. 241/2018

- 856 25/06/2018 Concesión nicho a L.R.V. y autorización exhumación, traslado e inhumación de restos mortales de J.P.P. Expte. 68/2018
- 857 25/06/2018 Concesión nicho a M.I.S.B. Expte. 242/2018
- 858 25/06/2018 Concesión nicho a D.M.F. Expte. 199/2018
- 859 25/06/2018 Concesión nicho a M.E.A.L.Y. Expte 283/2018
- 860 25/06/2018 Concesión nicho a B.R.DLR. Expte 235/2018
- 861 25/06/2018 Concesión nicho a J.L.A. Expte 245/2018
- 862 25/06/2018 Concesión nicho a F.H.C. Expte 18/2018
- 863 25/06/2018 Concesión nicho a M.C.P.G
- 864 25/06/2018 Concesión nicho a A.R.P. Expte 282/2018
- 865 26/06/2018 Reconociendo servicios prestados a funcionaria adscrita al Departamento de personal, categoría Auxiliar Administrativa. Expte 583/2018
- 866 26/06/2018 Incidencias nóminas mes de Junio 2018. Expte. 525/2018.
- 867 27/06/2018 Concesión nicho a E.M.R. Expte. 204/2018
- 868 27/06/2018 Autorizando inhumación de J.M.M. Expte . 5/2018
- 869 27/06/2018 Adjudicación Becas de formación LA DIPU TE BECA, relación excluidos y orden de lista de espera.
- 870 27/06/2018 Adscribiendo de Agentes de Policía Local al Servicio de Mercados Expte. 578/2018
- 871 27/06/2018 Adscripción al Servicio de vigilancia de Playas 2018 de componentes de la Policía Local. Expte. 600/2018
- 872 28/06/2018 Lista definitiva bolsa de trabajo temporal de Auxiliares Administrativos y convocatoria primer ejercicio el día 24 de julio de 2018
- 873 28/06/2018 Otorgando gratificaciones por servicios extraordinarios a A.M.B.DA. Expte. 532/201/-PS
- 874 28/06/2018 Otorgando gratificaciones por servicios extraordinarios a agentes de la Policía Local. Expte. 560/2018-PS
- 875 28/06/2018 Renovación nicho temporal de F. M. R. Expte 35/2018
- 876 28/06/2018 Concesión nicho a P. L. M. Expte 98/2018
- 877 28/06/2018 Concesión nicho a M.O.C.Exptre 288/2018
- 878 28/06/2018 Concesión nicho a J.E.B. Expte 4/2018
- 879 28/06/2018 Concesión nicho a I.M.F.Expte 3/2018
- 880 28/06/2018 Autorizando flexibilidad horaria por hijo menor a cargo a favor de V.P.P. Expte. 586/2018
- 881 28/06/2018 Autorizando flexibilidad horaria por hijo menor a cargo a favor de N. M.C. Expte. 597/2018
- 882 28/06/2018 Procediendo a la inscripción de la S.M.M.S.O.CD.M. en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto. Expte. 000017/2018-SA
- 883 28/06/2018 Procediendo a la baja de oficio por Inscripción Indebida de interesados que figuran en Padrón de habitantes de Sagunt. 000001/2018-SA
- 884 28/06/2018 Aprobación adjudicación de contrato para redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud para la adecuación del antiguo edificio Jaume I. Expte. 60/18-C
- 885 28/06/2018 Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de J.P.F. Expte 267/2018
- 886 28/06/2018 Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de T.H.M.R. Expte 45/2018
- 887 28/06/2018 Declarando caducidad de nicho ocupado por V.M.M. Expte 29/2018
- 888 28/06/2018 Declarando caducidad de la concesión de nicho temporal ocupado por J.L.P. Expte 208/2018
- 889 28/06/2018 Declarando caducidad de la concesión de nicho ocupado por A.V.M.

- Expte 304/2018
- 890 29/06/2018 Desestimando alegaciones presentadas por J.C.P.R. Expte. 20/18 OM-C-S
- 891 03/07/2018 Otorgando gratificaciones por servicios extraordinarios a O. P. S. Expte. 497/201/-PS
- 892 03/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por F.P.A. Expte 301/2018
- 893 03/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por R.G.H. Expte 294/2018
- 894 03/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por A.G.M. Expte 295/2018
- 895 03/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por M.P.A. Expte 297/2018
- 896 03/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por NL.T.G. Expte 299/2018
- 897 03/07/2018 Desestimación solicitud de subvención por montura de gafas de J.V.M.P.
- 898 03/07/2018 Haciendo pública la lista provisional de admitidos y excluidos de procedimiento selectivo de personal docente de Universidad Popular.
- 899 03/07/2018 Requiriendo a J.A.S. reintegro de haberes indebidamente percibidos. Expte. 680/2018
- 900 03/07/2018 Autorizando a M.J.C.M a licencia sin retribución por interés particular. Expte. 665/2018
- 901 04/07/2018 Requiriendo a L.L.G. el reintegro de importe de liquidación practicada en junio 2018. Expte. 661/2018
- 902 04/07/2018 Requiriendo a R. T. O. reintegro de importe de liquidación por haberes percibidos. Expte. 644/2018.
- 903 04/07/2018 Concediendo a funcionarios J.M.P.A. y J.V. M. P., anticipos reintegrables. Expte. 595/2018-PS
- 904 04/07/2018 Autorizando licencia sin retribución por interés particular a B.A.D. Expte. 659/2018.
- 905 04/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por A.S.A. Expte 296/2018
- 906 04/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por JM.M.E. Expte 298/2018
- 907 04/07/2018 Renovación concesión de nicho temporal ocupado por MC.G.R. Expte 264/2018
- 908 04/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por E.G.B. Expte 300/2018
- 909 04/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por M.T.Expte 28/2018
- 910 05/07/2018 Abonando dietas a los miembros del tribunal bolsa de Monitores de Actividades Físicas y Recreativas. Expte. 695/2017-PS.
- 911 05/07/2018 Abonando dietas a los miembros del tribunal bolsa de Monitores de Campus Deportivos y Animación Deportiva. Expte. 696/2017-PS
- 912 05/07/2018 Abonando dietas a los miembros del tribunal bolsa de Socorristas. Expte. 234/2018- PS.
- 913 05/07/2018 Abonando dietas a los miembros del tribunal bolsa de Animadores Juveniles. Expte. 712/2017-PS
- 914 05/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por R.V.C.Expte 32/2018

- 915 05/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por M.S.M. Expte 290/2018
- 916 05/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por J.C.P. Expte 306/2018
- 917 05/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por S.M.V. Expte 302/2018
- 918 05/07/2018 Renovando concesión de nicho ocupado por J.M.B. Expte 39/2018
- 919 05/07/2018 Autorizando inhumación de F.S.S. Expte 333/2018
- 920 05/07/2018 Concesión nicho a M.R.C. Expte 183/2018
- 921 05/07/2018 Autorizando inhumación de F.P.P. Expte 344/2018
- 922 05/07/2018 Adjudicando contrato para reparación y sustitución de baterías SA'IS, a E.C.D.M., S.L. Expte. 2018/237
- 923 05/07/2018 Adjudicando contrato de suscripción Sistema Garantía Seguridad Perimetral Firewall Palo Alto Activo Ayuntamiento de Sagunto a A, S.A. Expte. 2018/329
- 924 06/07/2018 Declarando caducidad de nicho temporal ocupado por F.G.L.Expte 303/2018
- 925 09/07/2018 Incoando expediente sancionador contra A. G.R. Expte. 34/18 OM-C-I
- 926 09/07/2018 Incoando expediente sancionador contra R.M.V. Expte. 35/18 OM-C-I
- 927 09/07/2018 Incoando expediente sancionador contra C. Y. M. R., S.L. Expte. 36/18M-C-I
- 928 09/07/2018 Incoando expediente sancionador contra K.K. Expte. 37/2018 OM-C-I
- 929 09/07/2018 Incoando expediente sancionador contra S.M.T.G. Expte. 41/18 OM-C-I
- 930 09/07/2018 Desestimando alegaciones presentadas por P.A.M. Expte. 3323/2018
- 931 09/07/2018 Desestimando alegaciones presentadas por C. S. G. Expte.2146/2018.
- 932 09/07/2018 Estimando alegaciones presentadas por F. J. D. G. Expte. 11329/2017.
- 933 09/07/2018 Estimando alegaciones presentadas por J.J. M. M. Expte. 2649/2018.
- 934 09/07/2018 Estimando alegaciones presentadas por A. I. F. C. Expte. 2223/2018.
- 935 09/07/2018 Estimando alegaciones presentadas por D. B. M. Expte. 2965/2018.
- 936 09/07/2018 Concesión nicho a J.G.M.Expte 176/2018
- 937 09/07/2018 Concesión nicho a J.C.F.Expte 170/2018
- 938 09/07/2018 Concesión nicho a C.C.O.Expte 180/2018
- 939 09/07/2018 Concesión nicho a R.G.L.expte 169/2018
- 940 09/07/2018 Autorizando inhumación de D.E.S.Expte 140/2018
- 941 11/07/2018 Gratificando funcionarios de Policía Local. Expte. 476/2018-PS-
- 942 11/07/2018 Otorgando gratificaciones por servicios extraordinarios a personal del departamento de Deportes. Expte. 385/2018-PS.
- 943 11/07/2018 Autorizando percepción de un complemento de Productividad a favor de C.B.T. Expte. 852/2017
- 944 11/07/2018 Rectificación resolución número 891, de 3 de julio de 2018, relativas a la horas extraordinarias del funcionario O.P.S. Expte. 497/2018-PS
- 945 11/07/2018 Aprobando solicitud percepción concepto retributivo de conducción a A.F.M., y reconocimiento trienios a funcionarios. Expte. 643/2018.
- 946 11/07/2018 Publicación lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo bolsa de Técnico Superior Economista.
- 947 11/07/2018 Publicación lista provisional lista de admitidos y excluidos de la bolsa de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.
- 948 11/07/2018 Aprobando subvención por natalidad del funcionario J.C.B. Expte. 592/2018-PS
- 949 11/07/2018 Abonando dietas a miembros del Tribunal para concesión de becas de

- formación de la Diputación de Valencia. Expte. 491/2018-PS
- 950 11/07/2018 Otorgando subvenciones de gafas a diversos funcionarios del Ayuntamiento de Sagunto. Expte 593/2018-PS
- 951 11/07/2018 Reconocimiento trienios, en la nómina de julio a, funcionarios. Expte. 626/2018
- 952 11/07/2018 Procediendo a modificación de los estatutos y Junta directiva de la Asociación L.N. Expte. 00019/2018-SA
- 953 11/07/2018 Acordando procedimiento de baja de oficio del padrón de habitantes por inscripción indebida. Expte. 000016/2018-SA
- 954 11/07/2018 Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D.A.LL. Expte 222/2018
- 955 11/07/2018 Autorizando la exhumación de J.R.A. y de A.G.R. Expte 357/2018
- 956 11/07/2018 Abonando dietas a miembros del tribunal de la bolsa de trabajo de Arquitectos. Expte. 688/2017-PS
- 957 12/07/2018 Desestimando solicitud de reconocimiento de servicios prestados a C.D.F.
- 958 12/07/2018 Concediendo anticipo reintegrable solicitado por J.C.P.

RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS DE ECONOMIA

- 1250 21/06/2018 Acordar el alta de ZY en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Sagasta, 61-2-5. Expte. 42032018000970
- 1251 21/06/2018 Acordar el alta de MGM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Libertad, 58-1. Expte.- 42032018000264
- 1252 21/06/2018 Acordar el alta de PJET en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ General Canino, 28-1-1-3. Epte.- 42032018000148
- 1253 21/06/2018 Acordar el alta de MI, SL, en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Papa León XIII, 7-2-1. Expte.- 42032018001392
- 1254 21/06/2018 Acordar el alta de BSB en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Concepción Arenal, 115-1. Expte., 42032018000098
- 1255 21/06/2018 Acordar el alta de JGM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. Mediterráneo, 97. Expt.- 42032018000514
- 1256 21/06/2018 Anular los recibos de la tasa servicio de basuras y emitir los nuevos a nombre de JRSS respecto del inmueble en C/ Rio Mijares, 4, bj. Expte.- 42032017003146
- 1257 21/06/2018 Confirmar la propuesta de regularización contenida en el Acta en Disconformidad nº 2017/D0004 por la inspección realizada a IDE. SA. Expte.- 42032016002784
- 1258 21/06/2018 Acordar el cambio de epígrafe en la tasa servicio recogida basuras al epígrafe 19, local comercial sin actividad a nombre de AV. CB. Expte.- 42052018001020
- 1259 21/06/2018 Anular el recibo tasa servicio recogida basuras y aprobar nuevas liquidaciones a nombre de DJG respecto del inmueble en C/ Espronceda, 11. Expte.- 42032018001810
- 1260 21/06/2018 Acordar el alta de IM. SL, en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. De las Salinas, 2-3-9. Expte.- 42032018001893
- 1261 21/06/2018 Acordar el alta de PBC en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Gesmilers, 4-3-28. Expte.- 42032018001897
- 1262 21/06/2018 Acordar el cambio de titularidad del IBI a nombre de la APDVM, respecto del inmueble en el puerto marítimo. Expte.- 42032018001737
- 1263 21/06/2018 Remitir copia de la resolución a la Gerencia de Catastro para que efectúen el cambio titularidad de la parcela 674 del polígono 20 a favor de CV. SL.

- Expte.- 42032018001835
- 1264 21/06/2018 Remitir copia de esta resolución a la Gerencia de Catastro con el fin de que cambien la titularidad de la parcela 111 del polígono 88 a favor de AIU. SL. Expte.- 42032018001834
- 1265 21/06/2018 Comunicar a CPS que no existe de momento ningún beneficio fiscal relacionado con el IBI para el supuesto planteado. Expte.- 42042017001297
- 1266 21/06/2018 Acordar la baja titularidad catastral y alta del nuevo titular AEICTYPS del IBI respecto del inmueble en la parcela 116 del polígono 51. Expte.- 42032018001864
- 1267 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución para la limpieza del solar en la parcela sita en PL. P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2(7). Expte.- 127/18
- 1268 21/06/2018 Proceder a la incoación de expediente de orden de ejecución limpieza parcela sita en el PL P.P NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (8). Expte.- 128/18
- 1269 21/06/2018 Proceder a la incoación expediente de orden de ejecución limpieza de parcela sita en PL.P.P.NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (8). Expte.- 128/18
- 1270 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza de la parcela sita en PL. P.P NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (C) . Expte.- 112/18
- 1271 21/06/2018 Poner de manifiesto a JASA propietario del perro con chip 941000017565708 el informe técnico, así como la obligación de mantener los mismos en las debidas condiciones. Expte.- 188/17
- 1272 21/06/2018 Proceder a la transmisión de la autorización venta no sedentaria en los mercados de Sagunto a ABG, miércoles puestos 565-567 y 568 y Sábado puestos 457-458 y 459. Expte.- M-96/18
- 1273 21/06/2018 Extinguir a petición expresa de ETM la autorización concedida a RAP para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado exterior los jueves y sábados puestos 291-292. Expte.- M-95/18
- 1274 21/06/2018 Relación número 14324 de devoluciones por el departamento de Tesorería. Expte.- 42032017001896
- 1275 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL. P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (6) a nombre de JPMG. Expte.- 120/18
- 1276 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente Orden de Ejecución limpieza parcela sita en PL. P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (5) a nombre de LMPP. Expte.- 121/18
- 1277 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (4) a nombre de MAGE. Expte.- 122/18
- 1278 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (4) a nombre de MGE. Expte.- 122/18
- 1279 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (4) a nombre de AGE. Expte.- 122/18
- 1280 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (4) a nombre de JCGE. Expte.- 122/18
- 1281 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (3) a nombre de DGG. Expte.- 123/18
- 1282 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela

- sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (2) a nombre de MGE. Expte.-124/18
- 1283 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (B) a nombre de MDCM. Expte.-125/18
- 1284 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (C) a nombre de MDCM. Expte.-126/18
- 1285 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (7) a nombre de FCM. Expte.-117/18
- 1286 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (9) a nombre de NPG. Expte.-116/18
- 1287 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (0) a nombre de PMT. Expte.-115/18
- 1288 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (A) a nombre de SCM. Expte.-114/18
- 1289 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (B) a nombre de FCC. Expte.-113/18
- 1290 21/06/2018 Proceder a la apertura expediente orden de ejecución limpieza parcela sita en PL P.P. NORTE DEL PALANCIA (SUP) 2 (B) a nombre de JCF. Expte.-113/18
- 1291 21/06/2018 Conceder a RBG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 6080DVY por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000442
- 1292 21/06/2018 Conceder a JMMG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula V3051HF por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000908
- 1293 21/06/2018 Conceder a AJG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 9638GMV por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018001509
- 1294 21/06/2018 Conceder a MGR la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 0780GFK por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000451
- 1295 21/06/2018 Conceder a DCI la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 7599BXJ por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000452
- 1296 21/06/2018 Conceder a MCMC la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 6912FJH por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000928
- 1297 21/06/2018 Conceder a JVG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 7243BRB por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000457
- 1298 21/06/2018 Conceder a JLGSR la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 1268KKN por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000465
- 1299 21/06/2018 Conceder a JAM la exención del impuesto de vehículos respecto del

- vehículo matrícula 3246FKG por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000467
- 1300 21/06/2018 Conceder a MSE la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 3002JFR por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000468
- 1301 21/06/2018 Conceder a PRG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 2069DMF por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018001578
- 1302 21/06/2018 Conceder a MRAM la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula V9521IFY por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000963
- 1303 21/06/2018 Conceder a VIMG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 0343DGX por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018001588
- 1304 21/06/2018 Conceder a AGT la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 6516KJK por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000968
- 1305 21/06/2018 Conceder a IMF la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 5374HNV por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000476
- 1306 21/06/2018 Conceder a FJH la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 0590GMM por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018000984
- 1307 21/06/2018 Conceder a GFT la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula V4049EG por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018001627
- 1308 21/06/2018 Conceder a ERS la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 3347JYP por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000489
- 1309 21/06/2018 Conceder a JMII la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 5400KJZ por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018001642
- 1310 21/06/2018 Conceder a ACALL la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 3073KDX por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042018000491
- 1311 21/06/2018 Conceder a MRRM la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 1780HGW por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052018001042
- 1312 21/06/2018 Conceder a PPGG la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 3834JVF por estar matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032018001720
- 1313 21/06/2018 Conceder a GAVR la exención del impuesto de vehículos respecto del vehículo matrícula 7903JNH por sr un coche híbrido. Expte.- 42042018000483
- 1314 25/06/2018 Autorizar a la Asociación de Comerciantes CDS la celebración de la XIX Muestra Comercial Camí Real el día 30 de junio de 2018. Expte.- 29/18-CGP/AFIC
- 1315 25/06/2018 Considerar a BMS responsable infracción grave y dos leves e imponer las sanciones correspondientes, por mantenimiento de animales peligrosos sin autorización previa. Expte.- 10/18
- 1316 25/06/2018 Considerar a IGR responsable de una infracción grave y tres leves e imponer las sanciones correspondientes por tenencia de animales sin registrar ni

- seguro. Expte.- 11/18 OM-L-S
- 1317 25/06/2018 Considerar a SK responsable infracción como grave e imponer la sanción correspondiente por venta no sedentaria de bolsos en el paseo marítimo. Expte.- 13/18 OM-M-S
- 1318 25/06/2018 Acordar el alta de MVCC en la tasa servicio recogida basuras como local comercial en Plza. Blasco Ibañez, 2, bj. Expte.- 420320180016885
- 1319 25/06/2018 Acordar la inclusión de GW en el padrón tasa recogida basuras respecto del inmueble en Av. Cecina, 1-1-3. Expte.- 42032018000894
- 1320 25/06/2018 Acordar el cambio epígrafe en la tasa servicio recogida basuras a MACHR con epígrafe local sin actividad en C/ Forja, 1-1 A. Expte.- 42032018001936
- 1321 25/06/2018 Acordar el alta de GTP en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Polígono, 44-67-3-5. Expte.- 42032018001752
- 1322 25/06/2018 Acordar el prorrateo por trimestre cuota tasa de vados a MASC del vado en la C/ Trovador, 39. Expte.- 42052018001121
- 1323 25/06/2018 Acordar el prorrateo por trimestres de la cuota tasa vados de FVS del vado número 1317 en la C/ Antonio Peruga, 14. Expte.- 42032018001951
- 1324 25/06/2018 Desestimar la solicitud de MPA sobre devolución tasa utilización instalaciones deportivas y piscinas por haber sido presentado fuera de plazo. Expte.- 42032018001977
- 1325 25/06/2018 Comunicar a AEB la baja en el padrón de vehículos, respecto del vehículo matrícula V4986FK. Expte.- 42032018001928
- 1326 25/06/2018 Acordar prorrateo por trimestre del impuesto vehículos y la baja en el padrón a MTP respecto del vehículo AB4232P. Expte.- 42032018001908
- 1327 25/06/2018 Mecanizar la baja en el padrón impuesto vehículos y anular los recibos pendientes en ejecutiva a nombre de EVM respecto del vehículo matrícula V1912A. Expte.- 42032018001899
- 1328 25/06/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación impuesto vehículos a MEDL, SL respecto del vehículo matrícula 5217BTN. Expte.- 42032018001314
- 1329 25/06/2018 Acordar el prorrateo por trimestres impuesto vehículos de EAB respecto del vehículo matrícula V3071GB. Expte.- 42032018001203
- 1330 25/06/2018 Acordar el prorrateo por trimestres cuota impuesto vehículos de CCE respecto del vehículo matrícula 9015DCZ. Expte.- 42032018001166
- 1331 25/06/2018 Reconocer el derecho devolución impuesto vehículos de MRC respecto del vehículo matrícula V5045CP. Expte.- 42052018001023
- 1332 25/06/2018 Acordar prorrateo por trimestre y anular recibo de impuesto de vehículos de JAMS respecto del vehículo matrícula 42052018000679
- 1333 25/06/2018 Reconocer el derecho devolución del impuesto de vehículos a EMGSJ respecto del vehículo matrícula 6499BLN. Expte.- 42052018000610
- 1334 25/06/2018 Proceder apertura expediente orden ejecución limpieza solar en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) de AAG. Expte.- 64/18
- 1335 25/06/2018 Proceder a la orden ejecución limpieza solar en Camino de la Rosana, 1515 a nombre de JVHB. Expte.- 130/18
- 1336 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Brch, 5 (B) a nombre de JFSP. Expte.- 64/18
- 1337 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Brch, 5 (B) a nombre de GLLB. Expte.- 64/18
- 1338 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de H2. SL. Expte.- 64/18
- 1339 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de IBB. Expte.- 64/18
- 1340 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan

- Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de MJSL. Expte.- 64/18
- 1341 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de JBH. Expte.- 64/18
- 1342 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de CBL. Expte.- 64/18
- 1343 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de ABQM. Expte.- 64/18
- 1344 25/06/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución parcela en C/ Johan Sebastian Bach, 5 (B) a nombre de GBB. Expte.- 64/18
- 1345 02/07/2018 Anular los recibos de IBI urbana y proceder a su devolución de C/ Levante del Grau Vell a SDE, SA SME. Expte.- 42052018000596
- 1346 02/07/2018 Considerar el acuerdo de iniciación y considerar a VMT responsable de la infracción por tenencia de animales peligrosos sin autorización previa ni seguro. Expte.- 14/18 OM-L-S
- 1347 02/07/2018 Considerar el acuerdo de iniciación y considerar a ASB responsable de la infracción por tenencia de animales peligrosos sin autorización previa ni seguro. Expte.- 15/18 OM-L-S
- 1348 02/07/2018 Acordar el cambio epígrafe en la tasa servicio recogida basuras por local comercial sin actividad a EVB respecto de local en C/ Libertad, 80,bj. Expte.- 42032018002093
- 1349 02/07/2018 Anular los recibos de tasa recogida basuras a FSC respecto del inmueble en C/ Toledo, 3-3-8. Expte.- 42052018001200
- 1350 02/07/2018 Aprobar las liquidaciones tasa recogida basuras a nombre de JTC respecto del inmueble en C/Toledo, 3-3-8. Expte.- 42032018002080
- 1351 02/07/2018 Anular los recibos de la tasa servicio recogida basuras a nombre de MMP respecto del inmueble en la C/ Marco, 7-2-5. Expte.- 42032018002089
- 1352 02/07/2018 Aprobar liquidación tasas utilización privativa dominio público mesas y sillas a nombre de JGC en la Plz. Peixcateria, 8. Expte.- 42032018000534
- 1353 02/07/2018 Reconocer el derecho devolución autoliquidación tasa servicios cementerio a EAA. Expte.- 42032018001502
- 1354 02/07/2018 Reconocer el derecho a devolución parcial autoliquidación de AGG para el procedimiento selectivo Técnico Aux. Archivo. Expte.- 42032018002097
- 1355 02/07/2018 Reconocer el derecho devolución autoliquidación a DGP pagada por error. Expte.- 42052018001074
- 1356 02/07/2018 Aprobar las liquidaciones de canos concesiones administrativas a T. SAQ por aprovechamiento especial bienes dominio público. Expte.- 42032018002087
- 1357 02/07/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación tasa vados a nombre de VHO respecto del vado en C/Pomera, 18. Expte.- 42032018002085
- 1358 02/07/2018 Aprobar la liquidación de IIVTNU a nombre de SOG respecto del inmueble en C/ Conqueridor, 10-2-3. Expte.- 42032018002064
- 1359 02/07/2018 Aprobar la liquidación de IIVTNU a nombre de RGP respecto del inmueble en C/ Conqueridor, 10-1-2-3. Expte.- 42032018002056
- 1360 02/07/2018 Proceder a aprobar la liquidación de precio público venta de entradas de Cultura de Mayo 2018. Expte.- 42032018001905
- 1361 02/07/2018 Acordar la baja titularidad catastral de MHM respecto del inmueble en C/ Colón, 28-1-DR. Expte.-42032018001758
- 1362 02/07/2018 Acordar el cambio de titularidad catastral a nombre de MAA respecto del inmueble en C/ Colón, 28-1-DR. Expte.- 42032018001847
- 1363 02/07/2018 Acordar el cambio titularidad catastral a nombre de RMA respecto de los inmuebles en C/ Sabató, 251 y C/ Cat. J.L. Blasco Estelles, 22-4-7. Expte.- 42052017001325

- 1364 02/07/2018 Realizar la división cuota tributaria recibo IBI urbana en C/ Rey San Fernando, 6-1-3. Expte.-42032018001756
- 1365 02/07/2018 Acordar baja titularidad catastral de PPF respecto del inmueble en C/ Paz, 13. Expte.- 42032018001771
- 1366 02/07/2018 Acordar cambio titularidad catastral a nombre de FGC respecto del inmueble en C/ Paz, 13. Expte.-42032018001888
- 1367 02/07/2018 Estimar la solicitud de EMDP, SL aplicar una bonificación del 50% del IBI respecto de los inmuebles en C/ Luis Cuadau Marco, 106B y 17A. Expte.-42032018001742
- 1368 02/07/2018 Conceder a la CRE la exención del IBI en relación con el inmueble en C/ Luis Cendoya, 13-1-1. Expte.- 42032018001769
- 1369 02/07/2018 Conceder a la CRE, la exención del IBI urbano respecto del inmueble en C/ Luis Cendoya, 13-1-1.Expte.- 42032018001769
- 1370 02/07/2018 Anular el beneficio fiscal que goza la parcela 99 del polígono 53 a nombre del anterior titular y aprobar las liquidaciones de VCSF. Expte.-42032018002032
- 1371 02/07/2018 Anular el beneficio fiscal que goza el anterior titular de la parcela 23 del polígono 92 y aprobar las liquidaciones al nuevo titular MRGS. Expte.-42032018002035
- 1372 02/07/2018 Acordar baja titularidad catastral de VGB respecto del inmueble en C/ Mariano Mestre, 7-1-1 y acordar el cambio al nuevo titular. Expte.- 42052018001218
- 1373 02/07/2018 Conceder a MLT una bonificación del 50% del IBI urbano respecto del inmueble en C/ Cedre, 5-2-9. Expte.- 42052018001006
- 1374 02/07/2018 Conceder a ERG una bonificación del 50% del IBI respecto del inmueble en C/ Naranjo, 44-5-29. Expte.- 42052018000960
- 1375 02/07/2018 Trasladar la resolución a la Gerencia de Catastro para rectificar la titularidad de la parcela 213 del polígono 45 a favor de JSAT. Expte.-42032018001963
- 1376 02/07/2018 Acordar la baja del anterior titular del IBI y el alta del nuevo LBN respecto del inmueble en CL UE Sectores D-E PERI-/. Expte.- 42042018000091
- 1377 02/07/2018 Acordar baja titularidad catastral de EPM respecto del inmueble en C/ La Palmera, 2 y el alta del nuevo titular. Expte.- 42052018000810
- 1378 02/07/2018 Aprobar las liquidaciones del IBI rústico por diferencias basse liquidable (Caso 3 y 8) y altas puras (Caso 1) en la cinta DOC 4º trimestre 2017. Expte.- 42032018000215
- 1379 04/07/2018 Emitir a PAR liquidación de IBI del ejercicio 2016 respecto del inmueble en C/ Luis Cendoya, 64-1-1. Expte.- 4203201700046
- 1380 06/07/2018 Emitir liquidación IBI rústica de la parcela 14 del polígono 34 a favor de JRS. Expte.- 42032018001876
- 1381 06/07/2018 Reconocer el derecho devolución IBI urbana por duplicidad a nombre de JPSLL del recibo Pl Número 20- 170 suelo. Expte.- 42032018001759
- 1382 06/07/2018 Aprobar la baja en el padrón de la tasa servicio basuras y anular los recibos a nombre de MPVB respecto de los inmuebles en C/ Vent de Llebeig, 1-3-24 y C/ Cabo Moraira, 16. Expte.-
- 1383 06/07/2018 Acordar el cambio epígrafe en la tasa basuras al epígrafe "vivienda" a nombre de JACT respecto del inmueble en Av. Camp de Morvedre, 101-2-5. Expte.-42042018000559
- 1384 06/07/2018 Acordar alta de FSL en la tasa servicio basuras con el epígrafe "Local comercial servicios" en la Plza. Cronista Chabret, 8,bj, izq. Expte.- 42032018001992
- 1385 06/07/2018 Acordar el alta de JLGD en la tasa servicio recogida basuras con el

- epígrafe "Vivienda" respecto del inmueble en Av. Cecina, 1-1-B. Expte.- 42032018002010
- 1386 06/07/2018 Acordar el alta de RNM en la tasa servicio recogida basuras con el epígrafe "Vivienda" respecto del inmueble en C/ Sagasta, 65-3-9. Expte.- 42042017001300
- 1387 06/07/2018 Acordar el alta de RLPG en la tasa servicio recogida basuras con el epígrafe " Local comercial servicios" respecto del inmueble en Av. De la Ribera, 16. Expte.- 42032018001603
- 1388 06/07/2018 Acordar el alta de C2GEI. SA, en la tasa servicio recogida basuras en el epígrafe " Local comercial sin actividad" respecto del inmueble en C/ Cánovas del Castillo, 49. Expte.- 42032018001598
- 1389 06/07/2018 Acordar el alta de JFAF en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Reina Isabel II, 10-izq-1-1. Expte.- 42032018001586
- 1390 06/07/2018 Acordar el alta de SGA en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Emilio Llopis, 22-3-7. Expte.-42032018001508
- 1391 06/07/2018 Acordar el cambio de epígrafe en la tasa servicio recogida basuras a nombre de MCMB respecto del inmueble en C/ Periodista Azzati, 2-2-4. Expte.- 42032018001998
- 1392 06/07/2018 Acordar el alta de RM, SA. En la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Isla la Toja, 33, entr-1. Expte.- 42032018001424
- 1393 06/07/2018 Acordar el alta de FSD en la tasa servicio recogida basuras con el epígrafe "Local comercial" en C/ Pitágoras, 110. Expte.- 42032018001360
- 1394 06/07/2018 Acordar el alta de FMM en la tasa servicios recogida basuras respecto del inmueble en C/ Alpuente, 6, bj. Expte.- 42032018000513
- 1395 06/07/2018 Acordar el cambio de epígrafe en la tasa servicio recogida basuras a nombre de PDM a local comercial respecto del inmueble en Av. 9 d'octubre, 83, bj.izq. Expte.- 42032018000575
- 1396 06/07/2018 Acordar la baja de los recibos de tasa enseñanzas especiales Conservatorio Música y el alta de las nuevas liquidaciones a nombre de VLLV. Expte.- 42032018001576
- 1397 06/07/2018 Adjudicar los puestos de venta no sedentaria mercado exterior a VPCV, puestos Y y S: 735 porches. Expte.- M-01/18
- 1398 06/07/2018 Proceder al archivo del expediente ante la subsanación de las molestias que originaron su apertura a nombre de RCM por limpieza solar en C/Ludidwg Van Beethoven, 11. Expte.- 82/18
- 1399 06/07/2018 Proceder a la apertura de expediente Orden de Ejecución limpieza solar en C/ En medio, 13 (B) a nombre de Herederos de ALLV. Expte.- 146/18
- 1400 06/07/2018 Proceder apertura expediente Orden de Ejecución limpieza solar en C/ En medio, 13 (C) a nombre de FRF. Expte.- 147/18
- 1401 06/07/2018 Proceder al archivo expediente administrativo ante la subsanación de las deficiencias a nombre de RCM por limpieza solar en C/ Ludwing Van Beethoven, 11 (B). Expte.- 83/18
- 1402 06/07/2018 Proceder apertura expediente Orden Ejecución limpieza solar de S, respecto de la parcela en PL.P.P.Norte del Palancia (SUP) 26 (4). Expte.- 144/18
- 1403 06/07/2018 Proceder apertura expediente Orden Ejecución limpieza solar de S, respecto de la parcela en PL.P.P.Norte del Palancia (SUP) 26 (2). Expte.- 143/18
- 1404 06/07/2018 Proceder a la transmisión autorización puestos venta no sedentaria a AGB, miércoles puesto 648, jueves 740 y 741 y sábado 740. Expte.- M-105/18
- 1405 06/07/2018 Proceder al archivo del expediente por subsanación de las molestias y advertir a JLQC de las obligaciones de mantener el solar sito en PL P.P. NORTE PALANCIA (SUP) 20 (A) limpio. Expte.-

- 1406 06/07/2018 Proceder apertura expediente orden ejecución limpieza parcela de MVBR en la C/ Rey Fernando VI, 4. Expte.- 134/18
- 1407 06/07/2018 Proceder al expediente orden de ejecución limpieza parcela en C/ Rey Fernando VI, 2 a nombre de AMGC. Expte.- 133/18
- 1408 06/07/2018 Proceder apertura expediente orden ejecución limpieza parcela en Av. 9 d'octubre, 135 a nombre de JMT. Expte.- 132/18
- 1409 06/07/2018 No admitir a trámite el recurso de reposición de CPUMP por ser contra liquidaciones por un tributo sobre el que esta administración no tiene competencia. Expte.- 42032018002067
- 1410 06/07/2018 Acordar el alta de C3SAU, en la tasa recogida basuras como local comercial servicios, sito en la C/Churruca, 20,dr.bj. Expte.- 42032018002018
- 1411 06/07/2018 Acordar la baja de MCA, SL en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/Churruca, 20,dr, bj. Expte.- 42032018002017
- 1412 06/07/2018 Modificar la resolución 758 y acordar la desestimación de cambio titularidad en la tasa basuras del inmueble en C/ Rey Alfonso XII, 88,bj-1 por ser correcto el titular. Expte.- 42052017002369
- 1413 06/07/2018 Acordar el alta de AMM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Av. Cecina,19. Expte.- 42032018001318
- 1414 06/07/2018 No conceder a JASP respecto del vehículo 3903DTH la exención del impuesto de vehículos por no poseer el grado de discapacidad exigido. Expte.- 42042018000591
- 1415 06/07/2018 Anular el recibo en recaudación de FCP del impuesto de vehículos por estar de baja en el padrón, matrícula C3110BNM. Expte.- 42032018001994
- 1416 06/07/2018 Incoar expediente orden ejecución limpieza parcela en PL. P.P. NORTE PALANCIA (SUP) 1 (3) a nombre de DP, 2012 SL. Expte.- 141/18
- 1417 06/07/2018 Incoar expediente orden ejecución limpieza parcela sita en PL. P.P. NORTE PALANCIA (SUP) 1 (1) a nombre de AER. Expte.- 136/18
- 1418 06/07/2018 Incoar expediente orden limpieza parcela sita en PL.P.P NORTE PALANCIA (SUP) 1 (4) a nombre de MCCB. Expte.- 140/18
- 1419 06/07/2018 Incoar expediente orden ejecución limpieza parcela sita en PL. P.P. NORTE PALANCIA (SUP) 1 (2) a nombre de AS, SA. Expte.- 142/18
- 1420 06/07/2018 Realizar la división cuota tributaria recibos IBI urbana y rústica entre los titulares del mismo. Expte.- 42032018001983
- 1421 06/07/2018 Acordar el cambio de titularidad catastral a VLM respecto del inmueble en C/ Pintor Pinazo, 23-1. Expte.- 42032018001964
- 1422 06/07/2018 Acordar la baja titularidad catastral de MLGD respecto del inmueble en C/ Pintor Pinazo, 23-1. Expte.- 42032018001768
- 1423 06/07/2018 Realizar la división de la cuota tributaria recibo IBI Urbana a nombre de RMP respecto al inmueble en Plza. Miguel Cervantes, 2. Expte.- 42032018001760
- 1424 06/07/2018 Acordar el cambio de titularidad catastral a nombre de VCC y MBE respecto de inmueble en C/Teodoro Llorente, 51-3-C. Expte.- 420520001158
- 1425 06/07/2018 Acordar la baja titularidad catastral de TP, SL, respecto del inmueble en C/ Teodoro Llorente, 51-3-C. Expte.-42032018001959
- 1426 06/07/2018 Remitir copia resolución a la Gerencia de Catastro de cambio titularidad catastral parcela 145 del polígono 34 a favor de ACG Herederos. Expt.- 42032018001971
- 1427 06/07/2018 Acordar baja titularidad catastral EA, SL respecto del inmueble en CT Sagunto-Puerto, 000. Expte.- 42032018001957
- 1428 06/07/2018 Acordar el cambio titularidad tasa servicio recogida basuras de RCG respecto del inmueble en C/Huertos, 20,bj, dr. Expte.- 42032018001883
- 1429 06/07/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación IBI por ser local sin

- actividad comercial de JLOL respecto del inmueble en Av. Ojos Negros, 39. Expte.- 42052018001029
- 1430 06/07/2018 Acordar el cambio en la tasa servicio recogida basuras a nombre de MTSS respecto del inmueble en C/ Obispo Miedes, 33, bj, dr. Expte.- 42032018002038
- 1431 06/07/2018 Acordar el alta de HSAI, SLU en la tasa servicio de basuras respecto del inmueble en C/ Reina Mª Cristina, 47-4-4-15. Expte.- 42032018002047
- 1432 06/07/2018 Acordar la baja de AMN en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Reina María Cristina, 47-4-4-15. Expte.- 42052018001167
- 1433 06/07/2018 Actualizar y acumular los nuevos puestos vacantes de los mercados exteriores. Expte.- M-2/18
- 1434 06/07/2018 Desestimar el recurso de reposición de GNC. SA declarando la conformidad de la resolución del 20 de marzo de 2018. Expte.- 42032016002779
- 1435 06/07/2018 Estimar la solicitud de WB y conceder la bonificación del 20% de IAE. Expte.- 42032018001006
- 1436 06/07/2018 Anular la liquidación del IAE a nombre de VCM. SL . Expte.- 42032018001831
- 1437 06/07/2018 Desestimar el recurso de reposición de JMAL y confirmar las liquidaciones recurridas de IAE. Expte.-42032018001729
- 1438 09/07/2018 Aprobar la relación de Tesorería nº 14344.
- 1439 09/07/2018 Aprobar liquidación por la diferencia entre lo abonado y el importe correcto de la tasa de vado a FJCT en la C/ Canalejas, 21. Expte.- 42032018002208
- 1440 09/07/2018 Estimar la solicitud de RGA y reconocer derecho devolución tasa bolsa trabajo. Expte.- 42032018002214
- 1441 09/07/2018 Aprobar la liquidación por la diferencia entre el importe pagado y el correcto a nombre de S. SA, de la tasa vado en C/ Periodista Azzati, 9. Expte.- 42032018002126
- 1442 09/07/2018 Aprobar liquidación por la diferencia entre importe pagado y el que corresponde a nombre de AAS de la tasa vado en la C/ Isla Planesia, 8. Expte.- 42032018002140
- 1443 09/07/2018 Aprobar liquidación diferencia entre importe pagado e importe correcto de la CPREA de la tasa vado en C/ Cuenca con Av. Europa. Expte.- 42032018002201
- 1444 09/07/2018 Acordar la baja de DDU. SL, en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Puebla Vallbona,6,bj. Expte.- 42052018001240
- 1445 09/07/2018 Acordar el alta de AMGM en la tasa servicio recogida basuras y el cambio de epígrafe a local comercial sin actividad en C/ del Mar, 56-1. Expte.- 42052017002280
- 1446 09/07/2018 Imponer a AN, SLU una sanción por infracción tributaria grave por incumplir la obligación con un requerimiento debidamente notificado. Expte.- 42032018000750
- 1447 09/07/2018 Imponer a AN, SLU una sanción por infracción tributaria grave por incumplir la obligación con un requerimiento debidamente notificado. Expte.- 42032018000664
- 1448 09/07/2018 Estimar la solicitud de GGB acordando la cotitularidad del IBI respecto del inmueble en C/ Joaquín Rodrigo, 4-1-1. Expte.-, 42032018002106
- 1449 09/07/2018 Acordar la baja titularidad catastral de JSM respecto del inmueble en C/ Francisco Palanca Masía, 5-2 y alta del nuevo titular JGV. Expte.- 42032018002100
- 1450 09/07/2018 Conceder la no sujeción en el IBI rústico propiedad del Ayuntamiento, a las parcelas 67, 68,109 y 241 del polígono 88. Expte.- 42032018002079
- 1451 09/07/2018 Acordar la baja titularidad catastral de JNO y alta del nuevo titular FGR respecto del inmueble en C/ Giacomo Puccini, 15. Expte.- 42052018001115

- 1452 09/07/2018 Estimar la solicitud de MGG acordando la gestión por cotitulares del IBI respecto del inmueble en la Av. De Suecia, 12. Expte.- 42032018002057
- 1453 09/07/2018 Reconocer el derecho devolución liquidación IBI a SRPC respecto del inmueble en C/ Teniente Ruiz, 2-D-6-18. Expte.- 42042017001176
- 1454 09/07/2018 Reconocer el derecho devolución de IBI a OI. SL, respecto del inmueble en C/ Giacomo Puccini, 7. Expte.- 42032018001766
- 1455 09/07/2018 Acordar la baja de GV en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Plza. Cronista Chabret, 5. Expte.- 42032018002127
- 1456 09/07/2018 Aprobar las liquidaciones tasa recogida basuras de LRM respecto del inmueble en Av. De la Rivera, 25-1-1. Expte.- 42032018002209
- 1457 09/07/2018 Acordar inclusión en el padrón tasa servicio recogida de basuras a MBFB respecto del inmueble en C/ Libertad, 61. Expte.- 42052018000926
- 1458 09/07/2018 Acordar la inclusión en el padrón tasa recogida basuras a A. SL respecto del inmueble en C/ José Doñate Franch, 18. Expte.- 42042018000447
- 1459 09/07/2018 Acordar la inclusión en el padrón tasa servicio recogida basuras a MAGR respecto del inmueble en C/ Buenavista, 10-3-3. Expte.- 42052018000978
- 1460 09/07/2018 Acordar el alta de CBB en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Teodoro Llorente, 83-3-9. Expte.- 42032018001591
- 1461 09/07/2018 Acordar el alta de FVG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Diana, 11,bj. Expte.- 42032018001738
- 1462 09/07/2018 Acordar el cambio de epígrafe pasando a local comercial sin actividad a MCPP respecto del inmueble en Av. Camp Morvedre, 95,bj. Expte.- 42052018001289
- 1463 09/07/2018 Acordar el cambio de epígrafe a local comercial sin actividad a MP, SL, respecto del inmueble en C/ Circo Romano, 5, bj. Expte.- 42042018000631
- 1464 09/07/2018 Desestimar la pretensión de MPM en cuanto a la devolución recibo tasa servicio de basuras por ser el sujeto correcto, respecto de inmueble en Av. De la Rivera, 25-1-1. Expte.- 42032018002204
- 1465 09/07/2018 Acordar el cambio de titularidad a nombre de JMGMV en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Caleta, 4-4-15. Expte.- 42032018002145
- 1466 09/07/2018 Acordar la inclusión en el padrón tasa servicio recogida basuras de RAB respecto del inmueble C/Papa Alejandro VI, 6-3-2. Expte.-42052018000774
- 1467 12/07/2018 Autorizar a la asociación CON, la celebración acto festivo "La noche blanca" el día 13 de julio. Expte.- 36/18- CGP/AFIC
- 1468 12/07/2018 Autorizar a la asociación SOSAS, la colocación de stand para la venta en mercado exterior de Sagunto los miércoles 13-18-24-27 y 29 de julio. Expte.- M-111/18

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Territorio Sostenibilidad 2018

- 415 18/06/2018 Ordenar ejecución subsidiaria por limpieza y vallado de solar C/ Sabato (2426 según catastro) a A.A., D. Expte. 000091/2015-OE.
- 416 18/06/2018 Ordenar ejecución subsidiaria por limpieza y vallado en C/ Pla del Corretger, 42. A C.L., F. Expte.000178/2014-OE.
- 417 18/06/2018 Ordenar la restauración urbanística a J. G.M. Expte. 20/2017-IF.
- 418 18/06/2018 Incoar procedimiento sancionador por infracción urbanística contra J.G.M. Expte. 20/2017-SC.
- 419 18/06/2018 Archivar expediente por error en la identificación de la parcela objeto del mismo. Expte. 22/2017- IF.
- 420 18/06/2018 Ordenar a P.P.G. proceda la restauración urbanística. Expte. 21/2017-IF.
- 421 18/06/2018 Incoar procedimiento P.P.G. por comisión infracción urbanística. Expte.

- 21/2017-IF-SC.
- 422 18/06/2018 Ordenar ejecución subsidiaria a T.P.LA.C.F&J por limpieza y vallado de solar, C/ Luis Cuadau Marco, 17 F. Expte. 000310/2014-OE.
- 423 18/06/2018 Ordenar ejecución subsidiaria por limpieza y vallado de solar Pl/E 3 Playa Almardá. Expte. 000076/2015-OE.
- 424 18/06/2018 Ordenar ejecución subsidiaria a A.M.R., por limpieza y vallado de solar, C/ Alcalde Blasco (2414 según catastro) Expte. 000092/2015-OE.
- 425 18/06/2018 Adjudicación contrato por arrendamiento de módulos portátiles para Ludoteca del Puerto de Sagunto a R.D.MA., S.L. Expte.20/2018PL.
- 426 22/06/2018 Orden de ejecución de vallado y limpieza de la finca a T.R.C. Referencia catastral 7452101YJ3975S0001TS. Expte. 112/2017-OE.
- 427 22/06/2018 Orden de ejecución de vallado y limpieza de solar a E.A.L.L. Referencia catastral: 5156902YJ3955N0001KL. Expte. 23/2018-OE.
- 428 22/06/2018 Orden de ejecución de vallado y limpieza de solar a E.A.L.L. Referencia catastral: 5156901YJ3955N0001OL. Expte. 24/201/-OE.
- 429 22/06/2018 Incoar expediente de orden de ejecución de limpieza y cierre de parcela a C.C.G y I. J.F. Referencia catastral 0178202YJ4907N0001TX. Expte. 000160/2017-OE.
- 430 22/06/2018 Incoar expediente de orden de ejecución de vallado y limpieza de solar a M.A.R. Referencia catastral 3366305YJ3936N0001FT. Expte. 000153/2017-OE.
- 431 22/06/2018 Incoar expediente de orden de ejecución de vallado y limpieza de solar. Referencia catastral. 3366307YJ3936N0001OT. Expte. 000154/2017-OE.
- 432 22/06/2018 Archivo de expediente por cumplimiento de orden de ejecución. Expte. 000109/2017-OE.
- 433 22/06/2018 Ordenar vallado parcela a J.M.A.O. Expte.000017/2018-OE.
- 434 22/06/2018 Orden de ejecución de vallado y limpieza de solar a M.R.P.G. Expte. 110/2017-OE.
- 435 22/06/2018 Orden de ejecución de vallado y limpieza de solar a M.A.L.L. Expte. 22/2018-OE.
- 436 22/06/2018 Imposición sanción por infracción urbanística. Expte. 45/2017-IF-SC.
- 437 22/06/2018 Incoar expediente de orden de ejecución de limpieza y cierre de parcela. Expte. 000097/2017- OE.
- 438 22/06/2018 Autorizar ocupación vía a J.C.P.R.
- 439 29/06/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte. 000033/2017-ITE.
- 440 29/06/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte. 000017/2018-ITE.
- 441 29/06/2018 Incoación expediente de protección y restauración de la legalidad urbanística. Expte. 27/2017-IF.
- 442 29/06/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte. 000025/2018-ITE.
- 443 29/06/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte. 000007/2018-ITE.
- 444 29/06/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte. 000008/2018-ITE.
- 445 29/06/2018 Adjudicación de contrato de suministro de consumibles y repuestos de ferretería y cerrajería a J.C.R. Expte. 2018/264.
- 446 29/06/2018 Adjudicación contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en Pza. Cánovas del Castillo a I.S.U., S.L. Expte. 2018/277.
- 447 29/06/2018 Orden de restauración de legalidad urbanística J.J.A.L. Expte. 25/2017-IF.

448 29/06/2018 Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística a J.J.A.L. Expte. 25/2017-IF-SC.

449 29/06/2018 Ordenar ejecución subsidiaria por vallado y limpieza a P., S.L. Expte. 000067/2017-OE.

450 29/06/2018 Ordenar vallado de los lindes a viales y limpieza de finca a A., S.L. REF. CATASTRAL 5156301YJ3955N0001IL. Expte. 000028/2018-OE.

451 29/06/2018 Requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte.000041/2017-ITE

452 29/06/2018 Archivo expediente por desistimiento de V.J.C., S.L. Expte. 000179/2014-DR.

453 29/06/2018 Archivo expediente por desistimiento de C.S.N. Expte. 000005/2016-N.

454 29/06/2018 Cancelación de aval bancario depositado por I.D.E., S.A.U. Expte 29/2016-LO

455 29/06/2018 Requerimiento de aportación del informe de evaluación de edificios. Expte. 000038/2016-ITE

456 29/06/2018 Incoar expediente de orden de ejecución de limpieza y cierre de parcela. Referencia catastral: 7551201YJ3975S0001LS. Expte. 111/2017-OE.

457 06/07/2018 Ordenar restauración de la legalidad urbanística. Expte. 14/2017-IF.

458 06/07/2018 Adjudicación contrato de suministro de varias piezas de equipamiento deportivo a G. P., S.L. Expte. 2018/314

459 06/07/2018 Incoar procedimiento sancionador de restauración de legalidad urbanística. Expte. 15/2016-IF-SC.

460 06/07/2018 Adjudicación contrato de suministro e instalación piezas de reposición juego infantil Plza. Juan Pablo II., a B. U., S.L.7. Expte 2018/271

461 06/07/2018 Ordenar ejecución subsidiaria de la legalidad urbanística. Expte. 15/2016-IF.

462 06/07/2018 Devolución de garantía depositada por A.M.L. nº identificación 010116732170028744753. Expte. 434/2017-LO.

463 06/07/2018 Incoación de expediente de protección y restauración urbanística, a F.P.R. Expte. 32/2017-IF

464 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Azorín, 18. Expte. 000075/2018-OE

465 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Azorín, 20. Expte. 000076/2018-OE

466 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Azorín, 10. Expte. 000071/2018-OE.

467 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Azorín, 12. Expte. 000072/2018-OE.

468 06/07/2018 Concesión licencia obras reparación de fachada. C/ Na Marcena, 9, a A.V.M. Expte.000301/201/-LO

469 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Azorín, 14. Expte. 000073/2018-OE.

470 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Azorín, 16. Expte.000074/2018-OE.

471 06/07/2018 Incoación procedimiento sancionador contra R.F.M. y M.P.M.A., por infracción urbanística. Expte. 14/2017-IF-SC

472 06/07/2018 Archivo de Expte. 000074/2016-OE, por cumplimiento orden de ejecución.

473 06/07/2018 Archivo de Expte. 000230/2014-OE, por cumplimiento orden de ejecución.

474 06/07/2018 Autorización devolución de aval por duplicidad sobrevenida de

- obligación garantizada. Expte. 474/2017-LO
- 475 06/07/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación de informe de evaluación de edificios. EXPTE. 000039/2016-ITE.
- 476 06/07/2018 Incoación de expediente de requerimiento de aportación de informe de evaluación de edificios. EXPTE. 000056/2017-ITE.
- 477 06/07/2018 Imposición de sanción a R.M.O.R., por infracción urbanística. Expte. 48/2016-SF
- 478 06/07/2018 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/Azorín, 8. Expte. 000070/2018-OE.
- 479 Imposición sanción a P.M.N., por infracción urbanística. Expte. 39/2017-IF-SC
- 480 Concesión licencia de obras a R.T.B, para revestimiento de fachada, Expte. 000136/2018-LO
- 481 Denegación licencia de obras solicitada por C.S.M., por reparación de fachada. Expte. 000158/2018-LO
- 482 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/Río Ebro, 18. Expte. 000012/2018-OE
- 483 Incoación expediente de protección y restauración de la legalidad urbanística. Expte. 35/2017-IF.
- 484 Archivo expediente por retirada de construcciones ilegales. Expte. 39/2017-IF
- 485 Dictar orden de ejecución referente a inmueble sito C/ Río Guadalquivir, 18. Expte. 000013/2018-OE
- 486 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito C/Mayor, 66 dcha. Expte. 000084/2015-OE
- 487 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a parcela sito C/Churruca, 11. Expte. 00052/2018-OE
- 488 Ejecución subsidiaria de certificación de ejecución de obras derivadas de informe de evaluación del edificio sito en C/Numancia, 11. Expte. 000089/2018-OE.
- 489 Declaración de ruina legal del inmueble sito en C/ Cristo Rey, 24. Expte. 000089/2017-OE.
- 490 Apertura de orden de ejecución de inmueble en Avda. La Ribera, 27. Expte. 000029/2018-OE.
- 491 Tener por desistida a J.N.G., en Expte. 000001/2018-IN, y proceder a su archivo.
- 492 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Avda. Italia, 74. Expte. 000067/2018-OE.
- 493 Tener por desistido a A.T., S.L., en Expte. 000080/2014-DR y proceder a su archivo.
- 494 Incoación de expediente de protección y restauración urbanística a M.P.B. (herederos). Expte. 33/2017-IF
- 495 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito C/ Palmereta, 15. Expte. 000068/2018-OE
- 496 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito C/ Claveles, 40. Expte. 000034/2018-OE.
- 497 Declaración de ruina legal del inmueble antigua discoteca NASSAU sito en Avda. De la Vila. Expte. 000008/2018-OE.
- 498 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito C/Sang Nova, 2. Expte. 000019/2018-OE.
- 499 Concesión licencia de obras a R.F.A., para reparación de fachada en C/ Dos de mayor, 26. Expte. 000063/2018-LO
- 500 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 6. Expte. 000082/2018-OE.
- 501 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 7. Expte. 000083/2018-OE.

- 502 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 8. Expte. 000084/2018-OE.
- 503 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 9. Expte. 000085/2018-OE.
- 504 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 10. Expte. 000086/2018-OE.
- 505 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 11. Expte. 000087/2018-OE.
- 506 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito Plza. Juan Ramón Jiménez, 126. Expte. 000088/2018-OE.
- 507 Apertura de expediente de orden de ejecución referente a inmueble sito C/ Papa Inocencio III, 10. Expte. 000069/2018-OE.
- 508 Incoación expediente de protección y restauración de la legalidad urbanística. Expte. 29/2017-IF
- 509 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/Azorín, 22. Expte. 000077/2018-OE.
- 510 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/Ausias March, 3. Expte. 000078/2018-OE
- 511 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Ausias March, 5. Expte. 000079/2018-OE.
- 512 Apertura de orden de ejecución de inmueble en C/ Ausias March, 7. Expte. 000080/2018-OE
- 513 Apertura de orden de ejecución de inmueble en Plza. Juan Ramón Jiménez, 5. Expte. 000081/2018-OE
- 514 Suspensión de ejecución subsidiaria de restauración de la legalidad urbanística. Expte. 22/2016-IF.
- 515 Declarar concluso el procedimiento de legalización de actividad de C.M.A.D.Y. Expte. 00013/2014-DR

Libro de Resoluciones Concejalía delegada de Bienestar Social 2018

- 4 25/06/2018 Adjudicación contrato menor de servicios a R.L.O., para realización memoria técnica tramitación actividad inocua para el Centro Social Alameda. Expte. 2018/274.
- 5 03/07/2018 Adjudicación contrato menor diseño cartel y guías de prevención de violencia de género en espacio de ocio y festivos a S.R.V. Expte.2018/2012.
- 6 03/07/2018 Adjudicación contrato menor diseño de cartel y guías informativas contra violencia de género en Fiestas a M. I. Expte. 254/2018.
- 7 10/07/2018 Adjudicación contrato menor edición de carteles y mini guías informativas contra la violencia de género en Fiestas a M.I. Expte. 266/2018.

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Cultura 2018

- 5 20/06/2018 Adjudicación contrato menor de servicios de ambulancia Festival “Música al Port” a S.S.M., S.L.
- 6 12/07/2018 Adjudicación contrato menor de suministro de mobiliario para almacén para Oficina de Turismo a O.S., S.L. Expte. 2018/49.2 TUR
- 7 12/07/2018 Adjudicación contrato menor de servicios de publicidad para programación “Agenda Cultural Tardor 2018” a N.I., S.L.

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Ocio y Tiempo Libre 2018

- 45 06/07/2018 Adjudicación contrato menor suministro arena i adecuación recintos taurinos a P. P., S.L. Expte. 2018/292.

- 46 06/07/2018 Aprobación programación fiestas patronales de Sagunto Ciudad y Puerto de Sagunto 2018.
- 47 12/07/2018 Adjudicación contrato menor servicios mantenimiento y reparación hornos de cerámica a V. G. A. Expte. 331/2018.
- 48 12/07/2018 Autorización celebración festejos taurinos “bous al carrer”, fiestas patronales de Sagunto.
- 49 12/07/2018 Adjudicación contrato menor Campus jove 2018 The Good Gamer a A.E.S.V.
- 50 12/07/2018 Autorización celebración festejos taurinos fiestas patronales Puerto Sagunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.